



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 11 de junio de 2009

Núm. 46

A la una y cuarenta y siete minutos de la tarde (1:47 p.m.) de este día, jueves, 11 de junio de 2009, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico para hoy jueves, 11 de junio de 2009, a la una y cuarenta y siete minutos de la tarde (1:47 p.m.), comenzamos a esta hora porque estuvimos atendiendo una serie de funcionarios del Departamento de Salud, en despacho, discutiendo varios asuntos. Así que a eso obedece que hayamos iniciado nuestra sesión en este momento.

INVOCACION

El Reverendo Juan Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

REVERENDO RIVERA: Oramos. Soberano Dios y Padre nuestro, Tú que reinas con poder, dueño absoluto de todo cuanto existe, gracias te damos por tu presencia con nosotros, y por el privilegio que nos concedes de ser colaboradores contigo en la administración de lo que Tú has puesto en las manos nuestras. Nos encomendamos a tu dirección y a tu cuidado para que podamos desarrollar los trabajos de este día, dignamente y para la honra y gloria de tu nombre. Por Jesús lo imploramos. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: El tomar decisiones es de máxima importancia en el peregrinar humano en este mundo del tiempo y del espacio. Se toman decisiones buenas y decisiones malas, las buenas las tomamos cuando pedimos y recibimos la ayuda de Dios, las malas son aquellas que

quizás las tomamos por capricho, por interés personal o sin discernir y pedir ayuda del Creador y Padre. Dios, infinitamente sabio y que tomas interés personal en las decisiones que deben tomar tus hijos en el ejercicio de las leyes, tanto naturales, como morales y éticas, asiste a éstos, tus hijos e hijas Senadores, con tu poder de discernir para los proyectos ante ellos, sean decididos con tu ayuda y gracia. Bendícelos a ellos y a sus familias y a todos los que colaboran para el buen funcionamiento y toma de decisiones en este Senado. Por Jesucristo, justo juez, verdadero, Dios de la verdad y de la vida que vive y reina por los siglos de los siglos. Amén.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Acta del pasado martes, 9 de junio de 2009.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(La señora Sila María González Calderón; el señor Juan E. Hernández Mayoral; la señora Migdalia Padilla Alvelo; los señores Héctor Martínez Santiago y Roberto A. Arango Vinent, solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Buenos días, muchas gracias, señor Presidente.

Tomo este Turno Inicial para hablar sobre un Proyecto que se aprobó en este Senado, en el último día de Sesión. Es el Proyecto del Senado 894 y es el Proyecto denominado "Ley Especial de Justicia Tarifaria de Utilidades para Residenciales Públicos". Quiero hablar sobre esta medida, porque esta medida que se aprobó y posiblemente pueda convertirse en ley de ser aprobada también por la Cámara, pretende asignar una tarifa fija para el agua y la luz de los residentes de los residenciales públicos. Y además de eso, le añade un plan de pago de diez dólares (\$10.00) a esa tarifa fija, para que esos residentes de residenciales públicos puedan abonar a la deuda que tengan, irrespectivo de si la deuda son cien (100) dólares o son diez mil (10,000) dólares.

Yo personalmente no tengo problema ninguno, por el contrario creo que el hacer un plan de pago para estas deudas es importantísimo, ya que esta agua o esta luz han sido consumidos por estos residentes. Y deben pagarla y si no tienen el dinero, obviamente, pues, que se le haga un plan de pago para esa deuda que tienen con la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y con Energía Eléctrica.

El problema que tengo con la medida que se aprobó, este Proyecto del Senado 894, es el siguiente; es que me parece injusto, no solamente por el resto de los puertorriqueños de escasos recursos, porque si hay alguien que siempre ha estado protegiendo los derechos de los menos afortunados es esta servidora, pero no puedo avalar una medida, que no solamente sea un privilegio para ciertas personas, sino que no haya un tope de consumo para estos residentes de los residenciales públicos.

En otras palabras, la tarifa fija que se le está imponiendo a través del Proyecto del Senado 894, sería con la disponibilidad para estos residentes de utilizar agua y luz ilimitadamente. Y no entiendo porque tenemos que crear un grupo especial de personas en el Pueblo de Puerto Rico que puedan usar ilimitadamente el agua y la luz, cuando no solamente a estas agencias, corporaciones públicas tienen una situación fiscal precaria, y obviamente los residentes también, sino que no veo razón alguna porque no haya un tope de consumo para estas personas a quien se les está dando una tarifa.

Creo en los subsidios para personas que no pueden por diferentes razones pagar el consumo que tienen de luz y de agua, pero no puedo avalar una medida que le da el uso ilimitado a estas personas de agua y de luz. No creo que es justo ni para el Pueblo de Puerto Rico ni para las corporaciones públicas ni para la situación fiscal que tiene el país.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno ahora al compañero senador Juan Eugenio Hernández Mayoral.

Adelante, Senador.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, como cambian los tiempos, lo que ayer había que combatir para hacerle daño al ELA, hoy hay que defenderlo para salvar los empleos de la empresa privada.

Si hubieran pensado así, cuando la Administración Rosselló entregó las 936, hoy no tuviéramos la tasa de desempleo que tenemos ni una economía en picada. Me refiero al frente común en defensa de empleos que se firmó ayer ante los cambios propuestos por el Presidente Obama, que podrían afectar las corporaciones foráneas controladas; tal propuesta no debe aplicar a Puerto Rico, porque Puerto Rico no es un paraíso fiscal, como dijo Fortuño.

Antes decían que las 936 eran un mantengo corporativo, destaco este acuerdo común que dicho sea de paso fue firmado también por los presidentes legislativos, por la pertinencia de este asunto en la situación económica que vive el país. Sin embargo, aunque apoyo la iniciativa no puedo dejar de pasar la oportunidad para descorrer el velo, tras el cual se ocultan los verdaderos responsables de la pérdida de empleos en Puerto Rico, cada vez que una fábrica culmina sus operaciones en la Isla para ir a otros mercados, donde tengan la competitividad que las 936 les permitía tener.

Vamos a repasar la historia para que antes de pensar políticamente, pensemos en el bien común. La Sección 936 fue gestionada en 1976, siendo Gobernador mi padre y Presidente de los Estados Unidos, Gerald Ford. Se trataba de un mecanismo para incentivar a las corporaciones beneficiadas, para que invirtieran en activos locales; dicho estatuto ofrecía incentivos contributivos a las compañías acogidas para estimular, tanto las inversiones en el sector de la manufactura, como en la creación de empleos en Puerto Rico.

La Sección 936 era parte importante en la estrategia del desarrollo industrial de Puerto Rico, durante el período comprendido entre 1976-1996, cuando la Administración Clinton, en concubinato con el PNP, las eliminó. Al perderse esta Sección, el efecto ha sido la inevitable pérdida de empleos directos e indirectos asociados a las compañías acogidas a las 936 que, como sabemos, los

beneficios que ofrecían se extendían por diez (10) años, siendo el 2006 el último año de los beneficios a los cuales se acogían las empresas que cualificaban. Fue gracias a la Sección 936 que el empleo en el sector manufacturero aumentó exponencialmente y Puerto Rico llegó a superar a los cincuenta (50) Estados en la participación de la manufactura en el producto interno bruto.

El éxito de la Sección 936 era evidente cuando se compara a Puerto Rico con los demás países caribeños, pero por el obstáculo que representaba la 936 para las aspiraciones del liderato estadista en la Isla, elaboraron la estrategia de cabildear para eliminarlas como modo de estrangular al Estado Libre Asociado. No obstante hoy la agenda es otra, la visión es otra, ahora parecen pensar más en el bienestar común, que en la agenda política y eso hay que aplaudirlo.

Miles de empleos se perdieron en Puerto Rico, por la obstinación de aquel liderato estadista en eliminar las 936. Y vistas las consecuencias y ante la posibilidad de que se pierdan cien mil (100,000) empleos más, los líderes principales del PPD, PNP y el sector privado, firmaron un memorando de entendimiento para defender las corporaciones foráneas extranjeras radicadas aquí en Puerto Rico.

Vayan mis felicitaciones por esa gesta, señor Presidente, pero tenía que hacerle ese recordatorio a nuestro pueblo trabajador, porque si el liderato estadista hubiera asumido esa misma actitud hace poco más de una década, siendo Gobernador Pedro Rosselló, probablemente Puerto Rico contaría hoy con miles y miles de empleos más.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno ahora a nuestra senadora honorable Migdalia Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente.

Muy buenos días a todos los compañeros y compañeras que estamos hoy en este agosto Cuerpo, un día más de sesión.

En el día de ayer, tuvimos la gran noticia de que se están mejorando los canales de comunicación entre lo que son las organizaciones sindicales con el Gobierno de Puerto Rico.

Aquí en ningún momento ha habido la intención de que no haya una comunicación directa entre los líderes obreros y el Gobernador de Puerto Rico. Claro, es muy cierto que aquí hubo en un momento dado una serie de empleados públicos, pues por sencillamente finalizar sus contratos al 30 de junio, los mismos, pues, muy claro, contratos ya finalizados y que ya tenían que recibir sus cartas de que a menos que no haya una segunda oportunidad de reclutamiento, pues sus contratos terminaban al 30 de junio.

Curiosamente, nos llama tanto la atención de que aquí hay legisladores y legisladoras que les preocupa mucho lo que es la unión de Estado e iglesia. Y aquí la gran mayoría de los sindicatos no asistieron a una reunión tan importante, como era representar a sus matrículas en cada uno de los sindicatos, pues, porque sencillamente no se permitía que estuviera un obispo de una iglesia. Entonces, ¿en qué quedamos, unimos la iglesia con el Estado o sencillamente los separamos? Nos cae a nosotros una confusión bien grande sobre esto, pero más que nada, que todos esos empleados públicos que pertenecen a estos diferentes sindicatos, que analicen si verdaderamente los líderes de los sindicatos están representándolos como verdaderamente nuestros empleados, nuestras empleadas merecen.

Así que yo le solicito a estas uniones que han puesto una excusa tan y tan y tan trivial, que es la palabra correcta a llamar para no decir otra, de que no asistimos a una comunicación o a una reunión con el Gobierno de Puerto Rico para buscar alternativas, especialmente a los obreros, los empleados y empleadas que ellos representan, porque sencillamente no podían sentar allí el que diz que los representa, un obispo de una iglesia.

Yo creo que aquí ya hemos rayado de lo que son las verdaderas responsabilidades que debemos tener todos. Y yo les solicito a través de mi mensaje en la mañana de hoy a todos estos grupos sindicales, que analicen si verdaderamente ellos representan el interés público de todos los servidores o sencillamente están respondiendo a lo que son sus propios intereses.

Así que yo quiero aprovechar la oportunidad para felicitar a nuestro Gobernador Luis Fortuño, igualmente, a nuestro Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, que han dado un paso de avanzada donde se le está dando la oportunidad de analizar. Si podemos entonces, con unas medidas de buscar la mayor captación del IVU, pues, miren, precisamente ahí hay una estrategia que propone precisamente un líder sindical donde muchos de estos empleados pueden trabajar en el Departamento de Hacienda y entonces, quizás identificar un cuarenta y ocho por ciento del IVU, que en estos momentos no está haciendo de ninguna manera fiscalizado ni tampoco está llegando al fondo general de nuestro país.

Así es que nosotros estamos trabajando arduamente con lo que va a ser el presupuesto recomendado para el 2009-2010. Y creanme que al final de todo este proceso, vamos a cumplir con lo que es la deuda pública, pero también vamos a cumplir con lo que es la misión y la visión de nuestra Administración.

Así, señor Presidente, esas son mis palabras y que nuestros líderes sindicales evalúen la posiciones que están tomando con relación a decisiones que en nada abonan a mantener o retener nuestros servidores...

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno a nuestro compañero senador Angel Martínez Santiago.

Adelante, señor Senador.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a los compañeros de esta honrosa legislatura del Cuerpo Legislativo.

Hoy en esta tarde vamos a estar discutiendo un Proyecto de Ley donde se le hace justicia a un gran hombre que marcó la diferencia en la Administración y que marcó la entrada al nuevo Siglo XXI. En estos momentos, donde se hace un nuevo camino en la política pública del país, cabe mencionar grandes hombres que de una manera u otra fueron los artífices de un Puerto Rico mejor, Luis Muñoz Marín, Luis A. Ferré, Rafael Hernández Colón, Carlos Romero Barceló, por decir algunos. Pero no se nos puede pasar por alto el líder que marcó la diferencia, el líder que marcó las pautas de lo que fue el progreso de grandes ligas. Obras que fomentaron y fueron criticadas por las pasadas Administraciones y que hoy en día merecen el respeto de todos los puertorriqueños porque están ahí, están visibles y están en uso. El Tren Urbano en sus rieles; el Superacueducto dando el servicio requerido, la Ruta 66 acortando distancia y su obra maestra que le brindó a todo puertorriqueño a tener su derecho a la salud con la Tarjeta de Salud.

De la misma forma en que muchos alcaldes del país honran a sus ex-gobernadores dándole el nombre a sus obras de infraestructura en cada pueblo, sería injusto para mí, dejar en el olvido a ese gran líder que abrió las puertas para el verdadero progreso. El legado del doctor Pedro Rosselló González no se limitó a obras grandes de infraestructura, sino a que el puertorriqueño retomara la confianza en sí mismo; a que el puertorriqueño se sintiera orgulloso de ser puertorriqueño; a que el puertorriqueño tuviera una nueva visión, visión de cambios visión de futuro.

Hoy aquí, compañeros, amigos y hermanos legisladores, quizás a pesar de las diferencias que podamos tener políticamente, hoy pido ante este Cuerpo, ante este prestigioso Cuerpo de la Legislatura del Senado de Puerto Rico, que se le otorgue el nombre del Centro de Convenciones de

Puerto Rico, el nombre del doctor Pedro Rosselló en vida. Porque Pedro Rosselló representó la justicia social para aquéllos menos afortunados, la gente humilde, la gente pobre de este país.

Muchas gracias, que pasen buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Martínez Santiago.

Corresponde ahora a nuestro portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente.

Antes de entrar en el Turno Inicial que tenía planificado para hoy, voy a contestarle a la compañera Sila Mari González, para que pueda entender, de una vez y por todas, claramente, y es válido las dudas que tiene, ¿verdad?, de un Proyecto que ya se aprobó en el Senado de Puerto Rico, el día antes de ayer, que habla sobre la “Ley de Justicia Tarifaria para los Residentes sobre las Utilidades en los Residenciales Públicos”. ¿Cuál es la génesis que motiva esta legislación? Eduardo Bhatia lo entendió muy bien, lo entendió muy clarito, estuve conversando con él.

HUD el Gobierno Federal, HUD, ¿verdad?, el Housing and Urban Development, esa agencia establece y tiene un reglamento con respecto a quién y cuáles son los requisitos para poder renovar contratos a los residentes de los residenciales públicos. ¿Cuál es? Pues entre muchos tiene que estar al día en agua y luz y en el contrato, y en el contrato del Departamento de la Administración de Vivienda Pública, le requiere a los residentes de los residenciales públicos que tienen que estar al día en agua y luz, de lo contrario no le renuevan el contrato.

Tal vez, hay algunas personas que quisieran que esta Administración llevara a la calle cincuenta y cinco mil (55,000) familias en Puerto Rico. Esa falta de sensibilidad la podrán tener algunas personas, pero no esta Administración, no este Senado, y ciertamente no el Gobierno de Luis Fortuño. Y como tiene sensibilidad para ayudar a las personas que se quieren levantar y aquéllos que están atrasados en agua y luz que no van a poder tener la certificación de que están al día, ¿verdad?, en los residenciales públicos, pues, en un trabajo unido entre Acueductos y Alcantarillados, Energía Eléctrica y Vivienda Pública, y este servidor se trabajó una alternativa para que los residentes pudieran recibir un certificado de buena conducta y que pudieran insertarse en la corriente de pagar.

Ahora mismo, esa gente que va a beneficiarse de esta tarifa no está pagando ni un solo centavo a la Autoridad de Acueductos ni a Energía Eléctrica. ¿Qué va a hacer? De la deuda que puede ser quinientos (500) o seiscientos (600) dólares o hasta miles de dólares, hasta ocho mil (8,000) dólares, esa persona va a empezar a pagar diez (10) dólares. Son diez (10) dólares mensuales, ciento veinte (120) dólares al año que no tenía por cada residente, de los cincuenta y cinco mil (55,000) residentes de vivienda pública que no tenía el Gobierno de Puerto Rico. Así que tiene ciento veinte (120) dólares por cincuenta y cinco mil (55,000), cuente usted y multiplique, en Acueductos y Energía Eléctrica.

Y además, éstos que no están pagando luz, que están pagando cero de luz, van a empezar a pagar treinta (30) dólares. Son treinta (30) dólares más que va a tener Energía Eléctrica y va a pagar diecinueve con setenta y uno (\$19.71), diecinueve con setenta y uno (19.71) dólares más que va a tener Acueductos. Pero no sé qué matemática es la que nunca aprendió, porque treinta (30) dólares es más que cero y diecinueve dólares con setenta y uno (\$19.71) es más que cero, y diez (10) dólares mensuales por doce son ciento veinte (120) dólares es más que cero. Así que el decir que va a afectar los ingresos de Energía Eléctrica, es desconocer el proceso y mi intención es aclarárselo para que lo pueda entender de una vez y por todas.

Lo otro es, que esto le brinda la oportunidad al residente de los residenciales públicos insertarse y comenzar a pagar y querer pagar. Yo le invito a que visite a los residenciales públicos para que vea el deseo de los residentes de poder pagar, pero la deuda no se lo permite por el sistema

actual. Así que gracias a Dios, yo antes de hacer todo esto, me reuní con los directivos de todos los residenciales públicos en Puerto Rico, a través de Vivienda Pública, le presentamos este Programa y todos le dieron la bienvenida. Hoy voy a estar en un residencial público en San Juan, presentándole cómo funciona esto y voy a ir todos los residenciales públicos en San Juan para que sepan cómo funciona esto y evitar personas que lo desconozcan, y aunque tengan el derecho de criticarlo y tienen el derecho de estar equivocada. Y yo le respeto ese derecho, por eso mi intención es poderse aclarar para que pueda entender de una vez y por todas, cómo funciona, pero hay personas que aún así no lo van a entender.

El propósito del Turno Inicial, brevemente, es que se presentó el Proyecto de Ley de Adopción, el Proyecto del Senado 887, sucintamente lo que hace es crear unos centros de adopción en Puerto Rico, para que sean los centros los que en sesenta (60) días tengan el proceso para evaluar y recomendar favorablemente o no favorablemente a estos padres que quieren adoptar. Hay más de mil ciento cuatro (1,104) niños en lista para ser adoptados y el proceso es tan engorroso y tan difícil que prefieren irse al continente, a Sur América, a Europa, a Asia, a cualquier parte del mundo, menos en Puerto Rico.

Y la importancia de este Proyecto es que transforma el proceso de adopción en Puerto Rico, lo saca de las cortes y le da entonces a estos centros de adopción, que son organizaciones sin fines de lucro, certificadas por el Gobierno Federal y por el Gobierno Estatal, la capacidad para evaluar y recomendar; y una vez recomiende, le recomiende al tribunal que el Departamento de la Familia le pueda pasar la patria potestad a esos padres adoptivos. Es una forma expedita, es una forma sensible, es una forma en que los niños van a poder encontrar un padre, una madre, que les pueda dar ese cariño y ese amor que tanto está buscando.

Así que la realidad es que el proceso de adopción va a ser mucho más sencillo, aunque profundizar en personas expertas en la materia para poder asegurarse que esos niños que quieren buscar, que quieren tener padres adoptivos, lo puedan conseguir. Por eso confió en la evaluación que dará el Senado de Puerto Rico a este Proyecto, para así asegurarnos que los niños y niñas y, ¿verdad?, hasta los adultos que quieran ser adoptados y que deseen ser adoptados lo puedan ser de forma expedita, pero una forma sensible para los niños de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al señor portavoz Arango Vinent.

INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 527; 552; 704 y 787, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 406, sin enmiendas.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 616, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 513, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 554, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Comercio y Cooperativismo; y de Urbanismo e Infraestructura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 62, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Bienestar Social; y de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 225, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 242, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 27, sin enmiendas.

De las Comisiones de la Montaña; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 15, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas en torno a la R. C. de la C. 202, un informe, proponiendo que dicha resolución conjunta sea aprobada, con enmiendas, tomando como base el texto enrolado, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todos los Informes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 202, es un Informe proponiendo que dicha Resolución Conjunta sea aprobada, con las enmiendas, así que, que viene del Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta del siguiente Informe:

De las Comisiones de Hacienda; y de la Montaña, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 374, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 240.

De la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 546.

De las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; de Educación y Asuntos de la Familia; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 604.

De las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Gobierno, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 547.

De la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 270.

De las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de lo Jurídico Penal, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 59.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban los Informes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

(martes, 9 de junio de 2009)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 476

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al “National Black Caucus of State Legislators” con motivo de la celebración de la 4ta Conferencia Anual: “Promoting Healthy Lifestyles: A Partnership Between You and Your Community” en el Hotel Caribe Hilton en San Juan, Puerto Rico.”

R. del S. 477

Por el señor Rivera Schatz:

“Para felicitar al “National Hispanic Caucus of State Legislators” con motivo de la celebración de la 4ta Conferencia Anual: “Promoting Healthy Lifestyles: A Partnership Between You and Your Community” en el Hotel Caribe Hilton en San Juan, Puerto Rico.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 927

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para declarar el día 10 de junio de cada año como el “Día Nacional de Concienciación sobre los Derechos de los Niños y las Niñas”.”

(GOBIERNO)

P. del S. 928

Por el señor Arango Vinent:

“Para adicionar un párrafo al Artículo 36 de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, también conocida como “Ley del Registro Demográfico de Puerto Rico”, a los efectos de ordenar al Registrador de cada Registro Demográfico de Distrito a notificar mensualmente al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones de todas las defunciones ocurridas en su Distrito, a los efectos de que la Comisión Estatal de Elecciones pueda actualizar el Registro del Cuerpo Electoral de Puerto Rico a esos fines; para que la Comisión Local correspondiente pueda recusar aquellos electores fenecidos durante el transcurso de ese período; y para que sus tarjetas de identificación electoral puedan ser debidamente revocadas.”

(GOBIERNO)

P. del S. 929

Por los señores Ríos Santiago y Dalmau Santiago:

“Para establecer la “Ley de Protección a los Compradores de Propiedad No Tasada” con el propósito de implementar un procedimiento referente a los fondos retenidos por instituciones financieras o aseguradoras de título relacionadas con la compra de un bien inmueble no hubiere sido tasado para fines contributivo, requerir la rápida tasación por parte del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales de las propiedades no tasada contra las cuales existen fondos retenidos para el pago de la contribución, disponer de un proceso expedido en los casos en que luego de la compraventa la institución financiera retenga fondos del sobrante a un vendedor para pagar facturas al cobro del Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales que se puedan expedir luego de la venta, y fijar responsabilidades referente a los fondos retenidos no reclamados luego de haberse subsanado la causa de la retención, entre otros asuntos.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 930

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para declarar el mes de octubre como el “Mes Nacional del Envolvimiento Familiar”.”

(GOBIERNO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 478

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico con motivo a la celebración del “Festival del Patrón San Antonio de Padua” en Isabela.”

R. del S. 479

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a los nominados a la Medalla de la Juventud Puertorriqueña, otorgada por la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, a tenor con la Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a ser otorgada en el mes de junio de 2009.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 446

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar el Inciso 2 del Artículo 3.040, el Artículo 3.100 y enmendar el Inciso 3 del Artículo 3.210 del Capítulo 3 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, mejor conocida como “Código de Seguros de Puerto Rico”, a fin de atemperarlo a lo dispuesto en el Capítulo 45 del Código de Seguros; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 453

Por el señor Silva Delgado:

“Para añadir un inciso (8) al Artículo 25.020 y enmendar el inciso (2) del Artículo 25.030 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como el “Código de Seguros de Puerto Rico”, a los fines de atemperar el significado del término aportaciones; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 725

Por el señor Rivera Ortega:

“Para crear la “Ley del Corredor de Desarrollo Socioeconómico de la Montaña”, a los fines de crear la política pública del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo industrial y cooperativista de la

Región Central de Puerto Rico, definir los municipios participantes, crear una Corporación Especial de Desarrollo; y para otros fines relacionados.”

(DE LA MONTAÑA; Y DE DESARROLLO ECONOMICO Y PLANIFICACION)

P. de la C. 961

Por el señor Méndez Núñez:

“Para adicionar el inciso (h) al Artículo 2 y enmendar los Artículos 8 y 12 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Detectives Privados de Puerto Rico”; a fin de definir el concepto de guardia de seguridad privado, disponer de un periodo de renovación de cuatro años para la licencia y ordenar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico a enmendar su “Reglamento de Normas y Procedimientos para Obtener Licencias de Detectives Privados,” (Reglamento Núm. 3741 de la Policía de Puerto Rico.) en acuerdo con esta ley.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 973

Por el señor Silva Delgado:

“Para enmendar el apartado (m) de la Sección 1112 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de aumentar el período donde se reconozca la ganancia de capital cuando un individuo venda su residencia principal y adquiera una nueva por un precio igual o mayor a la vendida para ser utilizada como residencia principal.”

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 352

Por el señor Ramos Peña:

“Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de dos millones (2,000,000) de dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-08, para que se utilicen según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 353

Por el señor Ramos Peña:

“Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de ciento quince mil (115,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2007-08, para que se utilicen según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 377

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil doscientos (\$25,200) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2006-2007, para ser transferidos al consejo de Titulares del Condominio Fontainebleu Village para la construcción e instalación permanente de un Parque Pasivo y para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resolución Conjunta y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 169

Por los señores Rivera Schatz, Torres Torres y Soto Díaz:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Municipio de Salinas la titularidad de las estructuras y terrenos de la antigua Central Aguirre, con el fin de desarrollar actividad turística en dichas facilidades y conservar los edificios de alto valor histórico.”

(DE LA MONTAÑA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 480

Por la señora Santiago González:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico que lleve a cabo una investigación sobre la salida número 22 de la carretera PR 53 hacia la PR 31, donde ocurre un serio problema de inundación que afecta a las comunidades de Río Blanco, Florida, Cubuy y Maizales del Municipio de Naguabo; y que la investigación incluso considere la posibilidad de que la Autoridad de Carreteras y el Departamento de Transportación y Obras Públicas construyan una vía alterna de acceso hacia el Expreso PR 31.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 481

Por la señora Arce Ferrer:

“Para autorizar a la senadora Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer, a realizar un viaje para participar de la “V Cumbre Iberoamericana Educando para el Éxito” y la “VI Edición del Premio Iberoamericano a la Excelencia Educativa”, del Consejo Iberoamericano en Honor a la Calidad Educativa 2009, en Lima, Perú, durante los días del 25 al 27 de agosto de 2009 y recibir un Doctor Honoris Causa de Iberoamerica.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 66

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para añadir un nuevo inciso (t) y red denominar el actual inciso (t) como inciso (u) en el Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 11 de mayo de 1959, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad Metropolitana de Autobuses”, a los fines de autorizar a la corporación pública a ceder y transferir, libre de costo, a los municipios de Puerto Rico u organizaciones sin fines de lucro que así lo soliciten, aquellos autobuses declarados como excedentes para que estos puedan utilizarlos en la transportación de personas con impedimentos físicos, mentales, de edad avanzada; y para otros fines.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 145

Por la señora Fernández Rodríguez:

“Para enmendar la Regla Núm. 6 de la Ley Núm. 87 de 26 de junio de 1963, según enmendada, conocida como “Las Reglas de Procedimiento Criminal”, con el fin de que las personas contra las cuales se presente una denuncia basada total o parcialmente en declaraciones juradas, sometidas a tales efectos por el Ministerio Público, tengan derecho a copia de las mismas antes del inicio de la vista.”

(DE LO JURIDICO PENAL)

P. de la C. 174

Por la señora Rivera Ramírez:

“Para enmendar el inciso (b) en la Sección 4; añadir un nuevo inciso (a)(2) y redesignar los actuales incisos (a)(2) y (a)(3) como los incisos (a)(3) y (a)(4), respectivamente, en la Sección 14 de la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, a los fines de incluir los requisitos de elegibilidad para que la víctima de violencia doméstica pueda reclamar los beneficios de desempleo y la no divulgación de éstos; un plan de adiestramiento dirigido al personal gerencial y el personal que atiende los casos de violencia doméstica.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 375

Por los señores Chico Vega y Navarro Suárez:

“Para prohibir a toda compañía de telefonía celular que ofrezca servicios en Puerto Rico, requerir a los clientes extender o renovar el contrato existente para poder cambiar su plan de servicio, cuando con este nuevo plan el cliente pagará una cantidad menor, igual o mayor a la anterior; y que las compañías de telefonía celular provean para que los suscriptores de sus servicios tengan 20 días después de recibir su primera factura para cancelar el mismo; además que dichas compañías colaborarán con la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones en la preparación de estudios que midan la costo efectividad de cambiar la proveedora del servicio de telefonía celular, y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 538

Por la señora González Colón:

“Para adoptar la Carta de Derechos del Menor en Custodia de Puerto Rico; establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico hacia los menores transgresores en custodia; ordenar al Administrador de Instituciones Juveniles que oriente a los menores bajo su jurisdicción; y facultar a la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman) a adoptar la reglamentación necesaria para los fines de esta Ley y recibir e investigar las querellas que le sean referidas.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. de la C. 691

Por el señor Rivera Ortega:

“Para añadir un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud”, a fin de establecer el deber en la Agencia de crear un banco de personas, preferiblemente pares, que ofrezcan tutorías y ayudas en asignaciones para mejorar los niveles de aprovechamiento de estudiantes de trece (13) años en adelante que cursen estudios dentro del Sistema de Educación Pública con rezago académico; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. de la C. 760

Por la señora González Colón:

“Para añadir un nuevo Artículo 2-A a la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para establecer política pública sobre actividades que deberán permitirse dentro del horario legislativo; específicamente, para que disponga que los Legisladores de Puerto Rico que ostenten un grado académico o título profesional que por ley o reglamento le requiera completar programas de educación continuada para mantener la validez de sus credenciales, tendrán derecho a que se les conceda el tiempo estrictamente necesario en horas laborables para que satisfagan las horas exigidas en las actividades, entendiéndose cursos, talleres, seminarios, entre otros dirigidos a proveer dicha

educación continuada cuando la Junta Examinadora, Colegio o cuerpo rector de la profesión no ofreciere las mismas fuera del horario legislativo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

P. de la C. 1441

Por el señor Márquez García:

“Para enmendar el Artículo 7-A de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley del Consejo General de Puerto Rico”, a los fines de hacer correcciones técnicas a la Ley.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1443

Por el señor Márquez García:

“Para enmendar los Artículos 2, 3 y 6 de la Ley Núm. 215 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Promoción de Internados Cooperativistas de Puerto Rico”, a los fines de hacer correcciones técnicas a la Ley.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1444

Por el señor Márquez García:

“Para enmendar los incisos (l) y (n) del Artículo 5; el tercer párrafo del Artículo 6; el Artículo 25 de la Ley Núm. 47 de 6 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo”; y el Artículo 6 de la Ley Núm. 133 de 28 de septiembre de 2007, a los fines de hacer correcciones técnicas en ambas leyes.”

(SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA; Y DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 1446

Por el señor Márquez García:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 14 de 18 de febrero de 2008, la cual crea el “Premio Anual de la Asamblea Legislativa al Activismo Cooperativo”, a los fines de hacer correcciones técnicas a la Ley.”

(COMERCIO Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 13

Por el señor Bonilla Cortés:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda y a la Oficina de Comunidades Especiales adquirir los terrenos donde enclavan las viviendas de los residentes del Sector Augusto Ramírez, del Barrio Hatillo, en el Municipio de de Añasco y una vez adquiridos, segregarlos y cederlos; otorgando

títulos de propiedad a los residentes de dicha comunidad, disponiéndose que estos residentes estarán exentos del cumplimiento del requisito de ingresos establecido en la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 63

Por el señor Colón Ruiz:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, denominar el Parque de Béisbol del Municipio de Yabucoa, con el nombre del insigne deportista yabucoño, Félix Bernardo “Nacho” Millán Martínez, por haberse destacado en el deporte del béisbol y ser seleccionado como Valor del Año del Pabellón de la Fama del Deporte Yabucoño.”

(GOBIERNO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó devolver al Senado el P. del S. 209, con el fin de reconsiderarlo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el informe del Comité de Conferencia, en torno a la R. C. del S. 202.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, once comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 66; 145; 174; 538; 691; 1441; 1443; 144; 1446 y las R. C. de la C. 13 y 63 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todos los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 209, que fue solicitado a la Cámara de Representantes, para su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

*La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado un voto explicativo en torno a la R. C. del S. 156.

*El senador Antonio J. Fas Alzamora, ha radicado dos votos explicativos en torno a los P. del S. 164 y 306.

Del senador Carmelo J. Ríos Santiago, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 10 al 16 de junio de 2009, ya que estará participando en el NCSL Redistricting Workshop, en San Francisco, California.

De la Oficina del Contralor, cuatro comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. CP-09-32 Corporación para el Desarrollo de Las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica de Puerto Rico; DA-09-30 Fondos Públicos Administrados por el Comité Olímpico de Puerto Rico, Inc.; M-09-68 Municipio de Corozal y M-09-69 Municipio de Toa Baja.

Del licenciado Edward González Alvarez, Secretario, Junta de Directores, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 2469, titulada “Para reconocer situación de emergencia en puntos de descargas de aguas de lavado de filtros de plantas de filtración de agua potable; eximir del requisito de subasta la rehabilitación de dichas áreas; establecer método alterno de contratación; y para otros fines”.

***Nota: El Voto Explicativo en torno a la Resolución Conjunta del Senado 156, sometido por la senadora Santiago González; y el Voto Explicativo en torno a los Proyectos del Senado 164 y 306, sometido por el senador Antonio J. Fas Alzamora, se hacen constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, es que nos gustaría copia del NCSL, del senador Carmelo Ríos, porque es simplemente para entender bien...

SR. PRESIDENTE: Que se le provea de inmediato, sí.

SR. BHATIA GAUTIER: En el NCSL Redistricting Workshop que es para los asientos congresionales y queríamos saber este...

SR. PRESIDENTE: Sí, que se le provea de inmediato la copia.

SR. BHATIA GAUTIER: Cómo no.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, la R. C. del S. 66.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 66.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse al senador Carmelo Ríos Santiago durante la sesión del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.
Adelante.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del senador Carlos Javier Torres Torres, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 11 al 14 de junio, ya que estará fuera de Puerto Rico.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba y se excuse al Senador.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, habiendo el Tribunal Supremo de Puerto Rico decidido un caso en los últimos días, que es germano a los funcionamientos del Senado de Puerto Rico, una moción para que el Senado de Puerto Rico dé como leído, aceptado, recibido, informado, la determinación del Tribunal Supremo sobre la novena silla correspondiente bajo la Ley de Minoría a la Delegación del Partido Popular.

SR. PRESIDENTE: Inmediatamente que el Tribunal notificó sobre la determinación en cuanto al escaño adicional por Ley de Minoría al Partido Popular, el señor portavoz José Luis Dalmau Santiago, se comunicó con este servidor de inmediato, nos comunicamos con la Oficina del Contralor para que el senador Jorge Suárez pudiera tomar el curso, lo tomó en el día de ayer. La información que me está ofreciendo él aquí, precisamente que nos acompaña junto al portavoz Dalmau Santiago, es que el trámite de la documentación, llámese certificación, debe estar listo mañana. Y le hemos informado que de tener todos esos documentos y no vemos razón para que no estén listos mañana, lo estaremos juramentando el próximo lunes, junto a la Senadora electa Melinda Romero, en la actividad que tenemos de juramentación para que sean ambos compañeros, el compañero y la compañera que se juramenten el próximo lunes.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Así que se me informó también que la Comisión Estatal de Elecciones pidió que le dieran la Sentencia Certificada, ¿verdad?, en ese trámite técnico, pero nosotros ya desde que nos llamó el señor portavoz Dalmau Santiago, pues, comenzamos a hacer las gestiones y no veo problema alguno para que el lunes, el Senador adicional del Partido Popular, el compañero Suárez Cáceres, junto a la Senadora electa, Melinda Romero, juramenten el próximo día 15 de junio.

SR. BHATIA GAUTIER: Muchas gracias, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Habiendo dicho eso por Su Señoría, para darle la bienvenida al senador Jorge Suárez Cáceres.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Adelante, señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociónes de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociónes de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 0674

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante James Ortiz Sánchez del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0675

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Jean Paul Príncipe del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0676

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante José Alvarez Medina del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0677

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Julio Medina del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0678

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer a la participante Lucille M. Tapley Sánchez del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0679

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Luis M. Montalvo Medera del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0680

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Mario Rivera Cosme del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0681

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Miguel Crespo Delgado del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0682

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Verónico Pérez Cabrera del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0683

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante William Santiago López del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0684

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Armando Arlequín Rivera del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0685

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Carlos Ortiz Coll del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0686

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Carmelo Medina Grace del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducción.”

Moción Núm. 0687

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Celio González del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducación.”

Moción Núm. 0688

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Debbian Camacho del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducación.”

Moción Núm. 0689

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Eddie Joe Crespo Delgado del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducación.”

Moción Núm. 0690

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Enrique Lledó González del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducación.”

Moción Núm. 0691

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Félix J. Hernández Santiago del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducación.”

Moción Núm. 0692

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Fernando Castillo Díaz del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducación.”

Moción Núm. 0693

Por el senador Berdiel Rivera:

“Para felicitar y reconocer al participante Francisco Montes Ocasio del Hogar CREA del Distrito de Ponce, Puerto Rico en la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Reeducación.”

Moción Núm. 0694

Por el senador Torres Torres:

“Para felicitar y reconocer a la Parroquia San Antonio de Padua del Municipio de Barranquitas, con motivo de la celebración de su ducentésimo aniversario de fundación.”

Moción Núm. 0695

Por el senador Seilhamer Rodríguez:

“Para felicitar y reconocer a los jóvenes Re-educados de la Comunidad de Hogar CREA del Distrito de Ponce, en ocasión de estar celebrando la Vigésima Octava Entrega de Certificados de Re-educación el domingo 28 de junio de 2009 en el Municipio de Ponce.”

Moción Núm. 0696

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven Thaila Ramos Irizarry, estudiante Atleta del Año 2009 de Isabela en Nivel Intermedio, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Moción Núm. 0697

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven Stephanie E. Alers Silva, estudiante Atleta del Año 2009 de Isabela en Nivel Superior, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Moción Núm. 0698

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al señor Raúl Mendoza Salamanca, ex Atleta de Pista y Campo a nivel nacional e interuniversitario, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Moción Núm. 0699

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al señor Pedro (Coco) Pérez Zabala, por sus ejecutorias en Pista y Campo y Fondismo, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Moción Núm. 0700

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven Irania Piñeiro Arce, estudiante Atletista del Año 2009 de Isabela en Nivel Elemental, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Moción Núm. 0701

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al señor Denis Mercado Morales, Premio al Propulsor Deportivo del Año 2009 de Isabela, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Moción Núm. 0702

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la señora Tania Acevedo Mantilla, por sus ejecutorias en el Baloncesto Superior Femenino, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Moción Núm. 0703

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al señor Roberto Pérez Román, Premio al Fanático del Año 2009 de Isabela, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Moción Núm. 0704

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al profesor Pedro I. Ramos Rosado, Profesor de Educación Física del Año 2009 de Isabela, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Moción Núm. 0705

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al señor Luis A. (Berto) Meléndez Rosado, ex Gallito del Baloncesto Superior, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Moción Núm. 0706

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer a la joven Gladys M. Gerena Arocho, estudiante Atletista del Año 2009 de Isabela en Nivel Elemental, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Moción Núm. 0707

Por la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar y reconocer al señor Angel (Chiqui) González Nieves, por sus ejecutorias en el Béisbol y Softbol Superior, con motivo de la Décima Ceremonia de Exaltación de Inmortales del Deporte Isabelino.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 478

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, ~~por~~ motivo ~~de~~ la celebración del “Festival del Patrón San Antonio de Padua” en Isabela.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Isabela celebra grandes fiestas de pueblo durante el año. En esta ocasión, durante el mes de junio, celebramos el “Festival del Patrón” en honor a San Antonio de Padua. Estas fiestas del patrón se celebran en junio de cada año en Isabela. En este festival le hacemos honor a nuestro Santo Patrón San Antonio de Padua; el mismo se desarrolla en la Plaza de Festivales, en coordinación con la Iglesia Católica.

Estos festivales se celebran en honor a los santos, el patrón de las ciudades y de las ciudades de la Isla; convirtiéndose en una de las festividades más concurridas y populares. Ocasión en donde el pueblo se une en lazos de confraternización, amistad y algarabía; y las familias disfrutan de nuestra cultura y nuestros niños valorizan las tradiciones de un pueblo que, sin lugar a dudas, se enorgullece.

Isabela, “Jardin del Noroeste”, ciudad llena de encantos, magia, playas y gente de gran corazón. A ustedes, nuestra admiración, respeto y reconocimiento por tan magnífica actividad de pueblo.

Por tal razón, este Alto Cuerpo, entiende menester reconocer y felicitar la celebración del “Festival del Patrón San Antonio de Padua”.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Expresar]~~ **Extender** la más ~~[sincera]~~ **calurosa** felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, por motivo de la celebración del “Festival del Patrón San Antonio de Padua” ~~[.]~~ **en Isabela.**

Sección 2.- Copia de esta Resolución, **en forma de pergamino**, será **entregada** en la actividad a celebrarse el viernes, 12 de junio de 2009, en las Fiestas del Patrón San Antonio de Padua.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 479

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a los nominados a la Medalla de la Juventud Puertorriqueña, otorgada por la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, a tenor con la Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a ser otorgada en el mes de junio de 2009.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, tiene a cargo la celebración anual de la otorgación de la Medalla de la Juventud Puertorriqueña. La Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, se estableció con el propósito de reconocer al joven puertorriqueño y estimular su desarrollo emocional y su integración con la sociedad.

Los participantes que pueden optar por la **Medalla**, deben ser nominados por una entidad o **por** ciudadanos ~~[.]~~ **particulares** y entre otros requisitos ser **una** o un **[a]** joven puertorriqueño. Los jóvenes son nominados en tres (3) categorías: ~~[.]~~ Servicios a la Comunidad, Ayuda a la Ciudadanía y Valor. La elección de los ganadores está a cargo de un jurado establecido en la Ley. Se otorga por lo menos una (1) **Medalla** por cada categoría, pero los miembros del jurado pueden determinar más si así lo amerita.

En el año 2009 fueron nominados ciento siete (107) jóvenes, a saber: ochenta y cinco (85) jóvenes para la categoría de **Servicio a la Comunidad**; veinte (20) jóvenes para la categoría **Ayuda a los Necesitados**, y dos (2) para la categoría **Valor**. Todos los nominados son jóvenes de diferentes pueblos de nuestra isla.

Este Alto Cuerpo, en representación del pueblo de Puerto Rico, reconoce en estos jóvenes la dedicación, el entusiasmo y el compromiso con los valores de respeto y servicio que nuestro pueblo profesa.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Se expresa]~~ **Expresar** la felicitación del Senado de Puerto Rico a los nominados a la **Medalla** de la Juventud Puertorriqueña, otorgada por la Oficina de la Juventud, Oficina del Gobernador, a tenor con la Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a ser otorgada en el mes de junio de 2009.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le[s] será entregada a todos los nominados por sus extraordinarias ejecutorias.

Sección 3.- Copia de esta Resolución le será entregada a los medios de comunicación para su conocimiento y divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Juan E. Hernández Mayoral, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe solicita que se retire de todo trámite legislativo el P. del S. 330, de su autoría.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que en el Anejo A, del Orden los Asuntos, se aprueben las Mociones desde la 674 a la 707, inclusive.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B, del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción presentada en Secretaría del senador Hernández Mayoral, ha radicado para que se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 330 de su autoría, para que se apruebe la moción.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya y se descargue y se releve a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia tener que informar sobre el nombramiento del señor Félix A. Bonet Alvarez, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya el Proyecto del Senado 704, con un Informe de la Comisión de Gobierno, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya el Proyecto del Senado 582, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, y que el resto de los Asuntos se mantengan en Asuntos Pendientes.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 11, 48, 106, 367 (rec.), y la R. del S. 221).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Félix A. Bonet Alvarez, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 513, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Bienestar Social, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para establecer la Ley habilitadora para implantar el Plan de Alerta SILVER, activar este sistema SILVER en la jurisdicción de Puerto Rico, a los fines de ayudar a proteger a las personas ~~los envejecientes de sesenta años o más~~ que padecen de impedimento cognoscitivo; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; para enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Número 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de la Policía de Puerto Rico a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Puerto Rico de una población de unas 500,000 personas mayores de 65 años, alrededor de 70,000 tienen diagnóstico de Alzheimer, para un 14%, según datos de la Oficina del procurador de las Personas de Edad Avanzada. El Alzheimer es una enfermedad neurodegenerativa, que se manifiesta como deterioro cognitivo y trastornos conductuales. Se caracteriza en su forma típica por una pérdida progresiva de la memoria y de otras capacidades mentales, a medida que las células nerviosas o neuronas mueren y diferentes zonas del cerebro se atrofian. Datos del Censo indican que en los próximos 10 a 20 años la mayoría de la población de Puerto Rico será mayor de 60 años de edad lo que requerirá un esfuerzo mayor para ofrecerle y garantizarle los derechos a una vida plena y digna.

En 1999 se estableció en Puerto Rico un Registro de casos de Alzheimer en Puerto Rico, a través de la Ley Núm. 237 de 15 de agosto de 1999. Dicho Registro lo administra el Departamento de Salud y les impone a los médicos que practiquen su profesión en Puerto Rico y que diagnostique o tenga conocimiento de algún caso de la enfermedad de Alzheimer a así informarlo al Departamento de Salud. Una vez este registro este funcionando a su capacidad, las estadísticas que de éste se deriven serán de mucha utilidad en futuros estudios, para tratamiento y prevención de la enfermedad.

El Plan de Alerta SILVER está siendo implantando en varios Estados siguiendo como modelo el Plan de Alerta AMBER, para menores desaparecidos, ambos programas tienen como objetivo difundir información rápida sobre niños (en el caso de AMBER) y sobre adultos mayores de 60 años con condiciones de Alzheimer u otras formas de demencia. Estados como Colorado, Florida, Georgia, Missouri, North Carolina, Oklahoma, Texas y Virginia, entre otros ya tienen el Plan SILVER establecido mediante legislación. Según establecido por la Asociación de Alzheimer es común que una persona con demencia pueda perderse, y algunos en repetidas ocasiones. De hecho el 60% de éstos se han perdido al menos en una ocasión.

~~La población de 60 años o más son los cimientos de la sociedad que disfrutamos hoy, y por esto merecen nuestro más alto respeto y protección.~~ En aras de establecer esfuerzos encaminados a proteger a las personas ~~los envejecientes~~ que padecen de la enfermedad de Alzheimer o de demencia, entendemos necesario que se establezca en Puerto Rico el sistema de alerta SILVER.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- La Policía de Puerto Rico establecerá un “Plan Silver”, cuyo propósito será alertar al público sobre la desaparición de una persona un adulto de sesenta (60) años o más, que esté diagnosticado por un médico autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico, por las condiciones de Alzheimer o algún tipo de demencia. La Policía de Puerto Rico será la agencia primaria responsable de operar el Plan y determinar si procede o no emitir la alerta, en colaboración con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Salud. Además, cualquier otra entidad pública estatal, federal o municipal, empresa privada, al igual que cualquier medio de comunicación, podrá voluntariamente participar y unirse en este esfuerzo de colaboración.

Artículo 2.- La Policía de Puerto Rico notificará a los medios de comunicación y difusores de Puerto Rico la activación del “Plan Silver” y los invitará a participar voluntariamente en el mismo.

Artículo 3.- Los siguientes criterios deben concurrir, previos a emitir una Alerta SILVER:

(1) la persona deberá tener diagnóstico de la enfermedad de Alzheimer u otro tipo de demencia, sesenta (60) años o más de edad

(2) el ciudadano que notifique a la Policía sobre la desaparición pérdida de esta persona un envejeciente de sesenta (60) años o más, deberá acreditar que padece de las condiciones de Alzheimer o demencia, por medio de carta certificada por su médico o presentar evidencia de medicamentos recetados para tratar la condición

(3) y que debido a las condiciones antes mencionadas carece de facultad para consentir y que existe un peligro inminente de daño corporal o muerte,

(4) que la Policía de Puerto Rico ha determinado que en efecto la persona un envejeciente con los requisitos antes mencionados ha desaparecido,

(5) la persona que notifique debe proveer la siguiente información: nombre, edad, diagnóstico, descripción física de la persona desaparecida, vestimenta la última vez que fue visto(a), hora que se fue visto(a) por última vez y toda otra información que pueda ser de utilidad para identificar y localizar la persona desaparecida la existencia de suficiente información disponible y de ayuda como para que la alerta sea de utilidad.

Artículo 4.- Tan pronto la Policía de Puerto Rico remita la información, los medios de comunicación y entidades participantes acordarán voluntariamente, transmitir las alertas de emergencia al público, relacionadas con casos de desaparición de una persona diagnosticada con la enfermedad un envejeciente mayor de sesenta años que padezca de Alzheimer o demencia.

Luego de un sonido distintivo, la alerta debe leer: “Esta es una Alerta Silver de una persona desaparecida un envejeciente perdido”. Las alertas deben ser difundidas lo mas pronto posible y

repetidas frecuentemente, siguiendo las guías del “Emergency Alert System (EAS)” y la “Federal Communications Comisión. (FCC)”

En el caso del Departamento de Transportación y Obras Públicas, deberán ubicarse carteles electrónicos en las vías públicas destinados primariamente, para la emisión de estas alertas.

Las alertas incluirán información sobre la descripción de la persona del envejeciente, y la dirección del lugar donde último fue visto. Luego de emitirse la alerta, será deber de la Policía de Puerto Rico suplementar y actualizar la información disponible a los medios de comunicación y entidades de comunicación y entidades participantes.

Las alertas también proveerán al público información específica en torno a como puede el público comunicarse con las autoridades para proveer información relacionada al esclarecimiento del caso.

Independientemente del esclarecimiento del caso, la alerta podrá concluir en cualquier momento en que la Policía de Puerto Rico lo solicite.

Artículo 5.- La Policía de Puerto Rico designará a un comité coordinador del Plan SILVER, quienes emitirán las normas, reglas o reglamentos que sean necesarios para el fiel cumplimiento con esta Ley.

Artículo 6.- Se designa a el Secretario del Departamento de Salud la divulgación de las normas, reglas o reglamentos establecidos por la Policía de Puerto Rico sobre la ejecución del Plan SILVER. Estas agencias divulgarán la información por medio de folletos informativos, conferencias, mensaje de servicio público en estaciones de radio y televisión que voluntariamente quieran participar y por medio de organizaciones sin fines de lucro y base comunitaria que dan apoyo a personas diagnosticadas con la enfermedad de Alzheimer u otro tipo de demencia.

Artículo 6 7.- Se enmienda el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 5.- Superintendente; facultades, atribuciones y deberes

(a)...

(n) Desarrollará, en coordinación con el Comisionado de la Comisión Federal de Comunicaciones en Puerto Rico, la implantación del Plan AMBER y *del Plan SILVER*; [y] además, promoverá su adopción entre los distintos sistemas de cable y emisoras de radio y televisión locales, hasta tanto la Comisión Federal de Comunicaciones no lo haga mandatario mediante la aprobación de la reglamentación correspondiente.”

Artículo 7 8.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Seguridad Pública y de Asuntos de la Judicatura; y de Bienestar Social, del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del P. del S. 513, con enmiendas.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 513 propone establecer la Ley habilitadora para implantar el Plan de Alerta SILVER, activar este sistema SILVER en la jurisdicción de Puerto Rico, a los fines de ayudar a proteger a los envejecientes de sesenta años o más que padecen de impedimento cognoscitivo; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; para enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Número 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de la Policía de Puerto Rico a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.

La Exposición de Motivos de esta medida destaca que en Puerto Rico existe una población de unas 500,000 personas mayores de 65 años, de las cuales 70,000 tienen diagnóstico de Alzheimer, lo que alcanza un 14%, según datos ofrecidos por la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. El Alzheimer es una enfermedad neurodegenerativa, que se manifiesta como deterioro cognitivo y trastornos conductuales. Se caracteriza en su forma típica por una pérdida progresiva de la memoria y de otras capacidades mentales, a medida que las células nerviosas o las neuronas mueren y diferentes zonas del cerebro se atrofian. Datos del Censo indican que en los próximos 10 a 20 años la mayoría de la población de Puerto Rico será mayor de 60 años de edad, lo que en efecto requerirá un esfuerzo mayor para ofrecerle y garantizarle los derechos a una vida plena y digna.

Destaca a su vez esta medida que el Plan de Alerta SILVER ha sido implantado en varios Estados siguiendo como modelo el Plan de Alerta AMBER, que atiende lo relacionados con los menores desaparecidos. Ambos programas tienen como objetivo difundir información rápida sobre niños (en el caso de AMBER) y sobre adultos mayores de 60 años con condiciones de Alzheimer u otras formas de demencia, en el caso Alerta Silver. Estados como Colorado, Florida, Georgia, Missouri, North Carolina, Oklahoma, Texas y Virginia, entre otros ya tienen el Plan SILVER establecido mediante legislación. Según establecido por la Asociación de Alzheimer es común que una persona con demencia pueda perderse, con alta probabilidad de que ocurra en repetidas ocasiones. De hecho el 60% de estas personas se han perdido al menos en una ocasión.

A tenor con la anterior, esta iniciativa legislativa pretende atender este asunto implantando el Plan de Alerta Silver.

II. ANÁLISIS

Las Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Bienestar Social solicitaron y recibieron memoriales explicativos de la Oficina de la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada, AARP, Procuraduría del Ciudadano, Departamento de Salud, Departamento de Transportación y Obras Públicas y de la Policía de Puerto Rico.

La **Oficina de la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada**, en adelante la Oficina, comenzó su ponencia destacando algunas características poblacionales muy significativas de Puerto Rico. Entre estas características demográficas se destaca el envejecimiento de la población y el freno en el crecimiento poblacional. La tasa de fertilidad para el año 2008, es de 1.7%, por lo que se encuentra ya por debajo de la tasa de reemplazo. De acuerdo a la Encuesta de la Comunidad del Censo 2006 en Puerto Rico había 703,076 personas que contaban con 60 años o más. Estas equivalían al 17.90% de una población total estimada en 3, 927,776 habitantes. Las personas de 65 años o más constituían el 12.8% de la población, equivalentes a 504,886 personas. Para el año 2008 las estadísticas indican que Puerto Rico contaba con 746,174 (18%) personas de edad avanzada. Así las cosas, para el año 2009 las proyecciones indican que en Puerto Rico tendremos aproximadamente 770,000 personas de edad avanzada.

La Oficina añadió que las personas que recién han cumplido 60 años (2007-2008), forman parte de la generación de los llamados "baby boomers" o generación de la post-guerra y del primer grupo de niños que comenzó a experimentar los rápidos cambios de ese período. Estos crecieron bajo la primera etapa de la creación del Estado Libre Asociado y el periodo de modernización e industrialización de Puerto Rico. Forman parte de las primeras generaciones que se educaron en la Universidad, se convirtieron en profesionales y fueron a vivir en las primeras urbanizaciones. Presenciaron la expansión de electrificación, del agua potable y del teléfono a los barrios de la isla y

tuvieron autos por primera vez. Fue la generación que construyó el Puerto Rico moderno o tuvo que emigrar a buscar fortuna fuera del país e ir a la guerra. Esta generación también participó del trabajo masivo de las mujeres en las fábricas, del control de la natalidad y la leche embotellada.

Así también, la Oficina es de la opinión que la vejez en Puerto Rico está feminizada, destacando que los hombres mueren a edades más tempranas que las mujeres por múltiples causas. La Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico, 2006 estimó que entre las 503,886 personas de 65 años o más el 43% (217,809) eran hombres y el 57% eran mujeres (286, 077). En el municipio de San Juan el 61 % de la población de 60 años o más está constituido por mujeres, siendo éste el municipio con el mayor número de mujeres de esa edad.

De otra parte la Oficina, indicó que de acuerdo al Censo del 2000, 11 municipios se concentraban en el 49% de la población de 60 años o más, equivalente a 288,882 personas. Entre estos municipios San Juan tenía el 19% de la población con 60 años o más, seguido por Bayamón con el 17.2%. Los cinco municipios del área metropolitana Guaynabo, San Juan, Carolina, Bayamón y Trujillo Alto (178,290) concentraron el 30.44% de las personas de edad avanzada de Puerto Rico.

Por otro lado, la Encuesta de la Comunidad del Censo del 2006 estimó que 120,475 abuelos vivían con menores de 18 años. De acuerdo a la misma el 17.31% de las personas mayores de 60 años y el 23.9% de los que tienen 65 años y más residen con sus nietos. Es preciso indicar que entre los abuelos que residen con sus nietos, un impresionante 48.61 % de los mismos está a cargo de ellos; y un 63.5% de los abuelos responsables de sus nietos son mujeres.

Cabe destacar, que la encuesta de la Comunidad de Puerto Rico del 2006 llevada a cabo por el Censo Federal, refleja que entre la población de edad avanzada sólo el 36.7% se había graduado de escuela superior comparado con el 66% de la población total. El 10.5% de la población de 65 años o más, había obtenido un bachillerato o educación más alta, mientras que en la población total este indicador era de 20.7%.

En el 2006 el 43.6% de las personas de 65 o más estaban bajo niveles de pobreza. Anteriormente, el Censo de Población de 1999 reveló que el 44% de las personas de 65 años o más se encontraban bajo el nivel de pobreza. Como se observa, la reducción en siete años fue de apenas 0.4%. En 43 municipios equivalentes al 62.8% de los mismos, más del 50% de las personas de 65 años o más estaban bajo el nivel de pobreza. Los municipios con el mayor número de personas de 65 años o más bajo el nivel de pobreza eran: Las Marías (67%), Lares (64%), Maricao (62%), Florida (61 %), Villalba (59%) y San Lorenzo (59%). Los municipios con el menor número de personas de edad avanzada bajo pobreza fueron Guaynabo (28.8%), Carolina (30.3%), Bayamón (33.6%) y San Juan (32.7%).

El 78.3% de la población de personas de 60 años y más en Puerto Rico reciben algún tipo de ingreso proveniente de la jubilación o retiro del Seguro Social federal. Es decir, casi 8 de cada 10 personas de edad avanzada en Puerto Rico recibe ingresos del Seguro Social Federal. Esto ciertamente, convierte al Seguro Social en la fuente más importante de ingreso de personas de edad avanzada en términos de su cubierta; sin embargo el 48%, de estos, solo recibe menos de \$600.00 al mes.

La Oficina indicó que las estadísticas con respecto a la vivienda y las personas de edad avanzada demuestran que la mayoría de esta población se encuentra en la comunidad y no institucionalizada.

Uno de los datos más significativos para el desarrollo de programas y servicios para la población de edad avanzada es el de lugar de residencia. El Censo del 2000, reflejó que la mayoría de las personas de esta población no viven solos (376,150 personas o sea 64%) versus aquellos que

viven solos (209,655 personas o sea 36%). Entre los hogares que residen una o más personas de 60 años o más se encontró que 2,255 vive en la zona rural y 42,130 en el área urbana.

Esta Oficina, reconoce que el Alzheimer es una enfermedad que comienza a afectar las células del cerebro 10 a 20 años antes que aparezcan los signos y síntomas. Destacaron que dicha enfermedad para el año 2008 afectó a aproximadamente 5.2 millones en Estados Unidos y que para el 2010 se estima que habrá 454,000 casos nuevos en Estados Unidos. Por otro lado, se estima que alrededor de 11.2 a 16 millones de personas con 65 años o más padecerán de Alzheimer para el 2050 y se espera que para la mitad del siglo 21 aumenté seis veces más en los hispanos los casos de la enfermedad de Alzheimer y otras demencias relacionadas.

La Enfermedad de Alzheimer como Causa de Muerte en Puerto Rico 1999-2004

AÑO	ORDEN	NUMERO	POR CIENTO DE MUERTE	TASA 100,000 HABITANTES
1999	14	587	2.0	15.2
2000	11	709	2.5	18.6
2001	9	881	3.1	22.9
2002	8	985	3.5	25.5
2003	6	1,101	3.9	28.4
2004	5	1,211	4.2	31.1

Estimado de población con Alzheimer en Puerto Rico en el grupo de edad de 65 años o más 2000, 2025, 2050

AÑO	TOTAL 65 A 85 AÑOS O MÁS	ESTIMADO DE POBLACIÓN CON ALZHEIMER
2000	425,137	61,596
2025	870,263	131,019
2050	1,181,900	198,308

Por todo lo antes expuesto, la Oficina de la Procuradora de Edad Avanzada concluyó expresando que apoya totalmente esta medida y entiende que es sumamente meritorio el que se desarrollen medidas que aumenten el desarrollo y la garantía de la calidad de vida de la población de edad avanzada en Puerto Rico.

De otra parte **AARP**, en adelante la Organización, comenzó exponiendo que el tema de los derechos personales y legales de los adultos mayores de edad resulta de fundamental importancia, a su vez resaltó que uno de los principios en los cuales está predicada la misión de la Organización que dirigen es que todos puedan envejecer con dignidad, seguridad y con un sentido de propósito. Entienden a su vez que tanto el estado como la sociedad en general deben velar por que los adultos de mayor edad, puedan estar libres de abuso y negligencia. Para ello, es necesario el establecimiento de redes sociales efectivas de apoyo y atención, de mecanismos adecuados para hacer valer los derechos de estas personas.

La Organización dejó claramente plasmado en su memorial explicativo que favorece cualquier medida que vaya dirigida a proteger a los adultos mayores para brindarle mayor seguridad, por lo cual, respaldan esta medida totalmente.

La Organización presentó ante la atención de las Comisiones que algunos estados de la nación norteamericana ya cuentan con el sistema de alerta que propone en esta medida, entre ellos, Texas, Michigan, Illinois y Colorado. En su mayoría, el contenido de los estatutos en estos estados es bastante general, ya que simplemente facultan a la agencia estatal pertinente para que establezca y administre un programa que sea similar al Sistema de Alerta Amber existente. Estas legislaciones estatales parten de la premisa; a saber, la situación de una persona de edad avanzada, persona adulta, que se reporte perdida o desaparecida es comparable a la de un menor secuestrado.

La Ley en Texas, enumera las organizaciones de medios con los cuales el Departamento de Seguridad Pública Estatal deberá trabajar para diseminar públicamente el alerta, mientras el estatuto de Illinois establece pautas específicas para el tipo de información que se debe recopilar y diseminar cuando se emita una alerta. Más allá de estos lineamientos generales, ambas legislaciones delegan en las agencias reguladoras correspondientes para que elaboren directrices de política pública adicionales para la implantación de estos programas. La Organización luego de evaluar esta iniciativa legislativa determinó que esta medida sigue las mismas pautas sentadas en los estados que cuentan con legislaciones señaladas.

En el resto de los estados, la manera de encontrar a un adulto que ha desaparecido es seguir el método convencional de reportarlo a la Policía radicando una querrela. Mientras que entre los distintos estados hay variaciones en cuanto a quién puede reportar una persona perdida, bajo que circunstancias y cuanto tiempo debe transcurrir sin que se puede ubicar a una persona para que se pueda tramitar una querrela, en general resulta suficiente demostrar que existe la sospecha de que una persona ha sido víctima de violencia o que se ha ausentado inusualmente como para que la Policía inmediatamente reciba la querrela y la reporte como perdida.

La Organización expresó que los estados deben desarrollar programas de alerta tomando en consideración los siguientes criterios:

- (1) que la persona elegible para ser sujeto de una alerta haya sido a su vez declarada incapaz por un tribunal o que por lo menos exista evidencia fehaciente de que esa persona ha sido diagnosticada con una enfermedad mental o que haya sufrido una lesión o padezca de una condición que limite su capacidad o lo haga incapaz de tomar decisiones sobre su seguridad personal;
- (2) que la edad de una persona no puede ser el único criterio para ser sujeto del sistema de alerta;
- (3) que la persona facultada para informar la situación sea el guardián o tutor de la persona, un familiar cercano, alguien que cohabite con la persona o un cuidador que haya compartido recientemente con él o ella; y
- (4) que el sistema tenga garantías para salvaguardar la intimidad, dignidad, independencia y autonomía del individuo sujeto de la alerta.

La Organización entiende que esta medida cumple con la mayoría de las consideraciones antes enumeradas, y sugirió varias enmiendas que fueron incorporadas mediante entirillado electrónico.

De otra parte la **Procuraduría del Ciudadano**, en adelante OMBUDSMAN, expresó que la Oficina del Procurador del Ciudadano se ha caracterizado por endosar proyectos de ley que propongan atender o resolver los problemas que aquejan a nuestra sociedad. En especial, cuando se trata de ciudadanos que, por su condición física, económica, social, edad o escolaridad, entre otras,

se encuentran más susceptibles a estar desprovistos de remedios, en comparación con la persona promedio. Esta Oficina expresó que cree firmemente que es parte imprescindible del Contrato Social entre el Estado y el Pueblo, la búsqueda genuina, por parte del primero, de los mecanismos necesarios para contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía en general, en especial de las personas de edad avanzada.

En lo pertinente esta oficina añadió que las personas de edad avanzada se ven afectados en numerosos casos por enfermedades psicosomáticas, tales como el Alzheimer, encontrándose así, vulnerables a ausencias no supervisadas de sus lugares cotidianos, ya sea porque toman un rumbo y luego no recuerdan como regresar, o porque personas inescrupulosas se aprovechan de su estado indefenso para hacerles daño. Es una responsabilidad ineludible devolver el cariño, el sacrificio, y el esmero que pusieron nuestras personas de edad avanzada para hacer de Puerto Rico un mejor lugar donde vivir, y que cuidemos de ellos, así como ellos cuidaron de nosotros, fueron las expresiones vertidas por esta organización.

El proyecto de referencia es muy parecido al P. del S. 225, no obstante consideran que, aunque ambos proyectos persiguen propósitos loables, entienden que la presente medida es más adecuada. En primer lugar, porque es similar al programa, incluso en nombre, del plan utilizado en otras jurisdicciones. Segundo, para su activación, se establecen unas guías similares a las utilizadas por el estado de Texas. Tercero, basado en el lenguaje del proyecto, se implementaría paralelo a los procedimientos y contactos ya establecidos del programa de "Alerta Amber". Por consiguiente, su implantación no representaría un gasto adicional.

Añadió la Oficina de la Procuraduría que el proyecto de ley de referencia esta acorde con los postulados de la Procuraduría del Ciudadano, en la medida en que propone un mecanismo sumamente útil para proteger a las personas de edad avanzada; y entienden que medidas legislativas como la presente, dan paso a que se actúe de manera eficaz en situaciones en las que se necesita dar con el paradero de una persona de edad avanzada, en tanto que permiten una colaboración en conjunto por parte de las autoridades, los medios de comunicación, y la ciudadanía en general.

Por todo lo anterior, la Procuraduría del Ciudadano avaló totalmente la aprobación de esta medida legislativa.

De otro lado el **Departamento de Salud**, en adelante el Departamento, indicó que la enfermedad de Alzheimer es una afección cerebral progresiva y degenerativa que afecta la memoria, el pensamiento y la conducta; y a su vez afecta áreas como el lenguaje, la capacidad de la toma de decisiones, el juicio, la atención, y otras áreas de la función mental, así como de la personalidad.

Además de la edad y los antecedentes familiares hay otros factores de riesgo para esta enfermedad entre los cuales se pueden mencionar: presión arterial alta, antecedentes de traumatismo craneal, niveles altos de homocisteína (químico corporal que contribuye a enfermedades crónicas o la cardiopatía, la depresión y posiblemente la enfermedad de Alzheimer), y pertenecer al género femenino (debido a que generalmente viven más que los hombres y aumenta su probabilidad de desarrollar esta enfermedad).

El Departamento, explicó que la causa de la enfermedad de Alzheimer no se conoce por completo, no obstante se cree que comprende tanto factores genéticos como ambientales. El diagnóstico de esta enfermedad se efectúa sobre la base de síntomas característicos, excluyendo otras causas de la demencia. De hecho, la única forma de saber con certeza que alguien sufrió la enfermedad de Alzheimer es por medio de estudios microscópicos de una muestra de tejido cerebral después de la muerte, porque mediante dichos estudios se pueden observar los fragmentos de proteína dentro de las neuronas que se obstruyen, aglomeraciones anormales de

células nerviosas muertas y que están muriendo, además de áreas donde se han acumulado productos de neuronas muertas alrededor de proteínas. Aunque estos cambios ocurren en cierto grado en todos los cerebros con el paso del tiempo y la edad, su presencia es mucho más evidente en los cerebros de las personas que padecen enfermedad de Alzheimer.

El Departamento, estimó que el Alzheimer aqueja a unos 4 millones de norteamericanos y unas 70,000 personas en Puerto Rico, según datos de la Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada. En los Estados Unidos de América es la cuarta causa de muerte entre adultos y aunque se manifiesta con mayor frecuencia en individuos mayores de 60 años, últimamente se ha notado un aumento en pacientes de 40 y 50 años.

Continuó exponiendo el Departamento, que aproximadamente un 10% de las personas mayores de 70 años tienen problemas significativos de memoria y cerca de la mitad de estos se deben a la enfermedad de Alzheimer. El número de personas con esta enfermedad se duplica cada década después de los 70 años y el hecho de tener un pariente de sangre cercano que ha desarrollado la enfermedad aumenta el riesgo. Por su parte, la enfermedad de Alzheimer de inicio tardío, es la más común y se desarrolla en personas de 60 años en adelante. Por tanto, ante el menoscabo que presenta a la salud esta enfermedad en personas de 60 años o más, resulta necesario el establecimiento de programas integrales y multisectoriales que atiendan las necesidades de esta población.

Finalmente, el Departamento de Salud expresó que totalmente endosa la aprobación de esta medida legislativa.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas, en adelante DTOP, comenzó exponiendo que no tiene objeción legal que oponer a esta medida y entiende que la intención de la medida es muy loable.

Luego de expresar lo anterior, indicaron que el éxito que se pueda tener en encontrar al envejeciente perdido, está estrechamente ligado al plan Estratégico Estatal diseñado, en el cual todas las agencias gubernamentales aportan de sus recursos de la mejor disposición. Por otro lado, el DTOP hizo referencia a la Ley Núm. 84 del 26 de agosto de 2005, la cual faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT), una corporación pública adscrita al DTOP, al uso y manejo de dispositivos electrónicos en la servidumbre de paso, donde se podría llevar información crucial y actualizada a los usuarios del DTOP de forma rápida y segura. Esta Agencia indicó que dentro del Área de Ingeniería de Tránsito, tiene un Comité trabajando y/o evaluando la manera de implantar un sistema llamado "Intelligent Transportation System"(ITS), cuya infraestructura proveerá para el manejo de estas situaciones.

El DTOP añadió, que la primera fase de este sistema incluye la colocación de cámaras en lugares estratégicos que permita el monitoreo del flujo vehicular y la detección de incidentes en las vías públicas. Ello permitiría el asistir ágilmente en la asignación de recursos necesarios para manejar los incidentes efectivamente, de modo tal que se agilice o canalice el flujo vehicular.

Indica a su vez DTOP, que en la segunda fase se contempla la instalación de sistemas para emitir o presentar información para los usuarios de las vías públicas, como son los rótulos o pantallas electrónicas de mensajes variables (VMS por sus siglas en inglés) y el sistema de "Highway Advisory Radio" (HAR). Estos componentes presentan un medio adecuado para la difusión de la información que no sea provista por el Departamento de la Policía en aras de informar de manera inmediata a los ciudadanos sobre la desaparición de una persona de avanzada edad con Alzheimer o demencia.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas concluyó su ponencia resaltando que una vez se establezca este sistema de VMS, el Departamento estará en mejor posición de colaborar con las entidades gubernamentales y medios de comunicación en Puerto Rico para lograr la intención tan meritoria de esta medida legislativa.

La **Asociación de Alzheimer de Puerto Rico** compareció en total apoyo a esta pieza legislativa y nos brindó información y recomendaciones muy valiosas que fueron incorporadas en esta pieza legislativa.

Por último la **Policía de Puerto Rico**, en adelante la Policía, inició su análisis reconociendo que la responsabilidad de activar el "Plan Amber", cuyo propósito es alertar al público sobre el secuestro de un menor; que esta Agencia será la entidad primaria responsable de operar el mismo, en unión al Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Puertos. Se le delega a la Policía la responsabilidad de notificar a los medios de comunicación y difusores de Puerto Rico el establecimiento del mismo.

La Policía adujo que para que la mencionada alerta sea activada, el Departamento de Justicia Federal recomienda se tengan en consideración los siguientes criterios: que exista una creencia razonable de que un menor ha sido secuestrado; que dicho menor sea de dieciocho (18) años; que exista una creencia razonable de que el menor se encuentra ante un daño inminente y que haya suficiente información descriptiva de la víctima y del secuestrador.

En Puerto Rico, la "Alerta Amber" esta regulada por las disposiciones de la Ley Num. 53, *supra*, mediante una enmienda realizada por la Ley 290 de 24 de diciembre de 2002. A grandes rasgos, se faculta al Superintendente de la Policía a desarrollar, en colaboración con el Comisionado Federal de Comunicaciones en Puerto Rico, la implantación del "Plan Amber"; además de promover su adopción entre los distintos sistemas de cable, emisoras de radio y de televisión locales; además de ordenar que se adopten las providencias reglamentarias necesarias para la implantación de dicha alerta.

Posteriormente, se aprobó la Ley Num. 70 de 23 de mayo de 2008, que es la "Ley Habilitadora para Desarrollar el Plan Amber", la cual entre otras consideraciones, especifica con mayor precisión las funciones no solo de la Policía de Puerto Rico, sino de otras agencias, para poder activarse la Alerta Amber de una manera integrada y efectiva.

Específicamente, en la Isla, la activación de la "Alerta Amber" responde al siguiente procedimiento:

1. Toda vez, el agente de la policía y supervisor determinen que la querrela cumple con los criterios antes mencionados, reportan la desaparición del menor al Centro de Comando de la Comandancia del lugar donde ocurrió el suceso.
2. Dicho Centro de Mando reportará la querrela y toda la información disponible a la División de Radio Control, por facsimile, o por cualquier otro medio confiable y a su alcance.
3. La División de Radio Control notificará inmediatamente la querrela y toda la información disponible a los Oficiales de Enlace.
4. Los Oficiales de Enlace evaluarán a fondo la querrela y toda la información disponible y se mantendrán en comunicación constante con el agente de la policía y su supervisor. Dichos Oficiales de Enlace y/o el Superintendente de la Policía son las únicas personas que pueden determinar si procede o no activar dicho Plan, y de emitir la "Alerta Amber".
5. Luego de concluirse que procede la alerta, los Oficiales de Enlace activarán la misma, estableciendo el Centro de Operaciones del Plan Amber; y solicitando al "National Weather

Service" (NWS) que emita la alerta, notificando a la Junta de Gobierno de la Junta "9-1-1", a la Oficina de Información Pública de la Policía de Puerto Rico, a la Autoridad de Puertos, al "U.S. Immigration and Customs Enforcement (ICE) y al "FBI", para activar los protocolos correspondientes.

Al activarse el Plan, las autoridades utilizan el Sistema de Alerta de Emergencia ("Emergency Broadcast System") para distribuir a través de las estaciones ya bien radiales como televisivas, información pertinente sobre el secuestro en cuestión. El mensaje es repetido cada quince (15) minutos por las primeras dos (2) horas, y cada media hora, durante las tres (3) horas siguientes. Mediante el mismo, se ofrece información sobre la descripción tanto de la víctima como del sospechoso; el vehículo alegadamente utilizado, y la dirección en que transitaba el mismo.

La Policía de Puerto Rico ofreció la información sobre como se activa el Plan Amber en Puerto Rico, para ejemplificar que la Alerta Silver puede ser implantada de una manera análoga. Además, estos entienden meritorio lo pretendido por esta pieza legislativa, a saber, encontrar lo más rápidamente posible a una persona mayor de sesenta (60) años con padecimientos mentales, en más de proteger su integridad física.

De una investigación realizada, la Policía de Puerto Rico destacó que en múltiples jurisdicciones de Estados Unidos cuentan con el "Silver Alert". A modo ilustrativo, en North Carolina, la puesta en vigor del mismo ha sido muy efectiva por demás. Por ejemplo, en los meses comprendidos de octubre a diciembre del 2008, la Alerta Silver se activó en cuarenta y cuatro (44) ocasiones, y en todas se encontró al envejeciente. Lamentablemente, en dos de estos casos, ya el mismo había fallecido, pero en el resto se encontraron vivos, lo que resulta una estadística excelente.

La Policía expresó que estas estadísticas, sustentan su respaldo a la aprobación de esta medida. Máxime, teniendo en cuenta la gran cantidad de personas de mayor edad con condiciones mentales que habitan en Puerto Rico. Por ello, toda iniciativa que atienda la seguridad de los mismos, resulta un compromiso a su vez de la Policía de Puerto Rico.

En cuanto a los requisitos cobijados en la misma para activar la Alerta Silver, son análogos a los cobijados en la legislación de varias jurisdicciones en los Estados Unidos: la persona deberá tener sesenta (60) años o más de edad; que un ciudadano notifique a la Policía sobre la pérdida de un envejeciente de sesenta (60) años o más, y que acredite que padece de condiciones de Alzheimer o demencia; que debido a las mismas, carece de facultad para consentir, y que por ende, existe un peligro de daño corporal o muerte; que la Policía de Puerto Rico ha determinado que en efecto un envejeciente con los requisitos señalados ha desaparecido; la existencia de suficiente información disponible para poder activar la Alerta.

Con la aprobación de esta pieza legislativa la Policía de Puerto Rico contaría con dos procedimientos de alerta y búsqueda de dos sectores que deben ser protegidos con suma eficacia y agilidad por parte del Estado: los menores de edad y las personas envejecientes, con alguna condición mental. Por ello, se solidarizaron totalmente con sus postulados.

III. IMPACTO FISCAL ESTATAL

Conforme a la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley Para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", las Comisiones solicitaron a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante OGP, una certificación del impacto fiscal que conllevaría la aprobación de esta medida. En fin de la evaluación de esta medida se desprende que la aprobación de esta medida no implica impacto fiscal, a nivel estatal.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, estas comisiones evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma, no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

V. CONCLUSIÓN

A tenor con lo antes expuesto, y previo estudio y consideración las **Comisiones de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; y de Bienestar Social**, recomiendan la aprobación del P. del S. 513 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Héctor J. Martínez Maldonado

Presidente

Comisión de Seguridad Pública y

Asuntos de la Judicatura

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Bienestar Social”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 570, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre del “Dr. Pedro Rosselló González” el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, localizado en la península de Isla Grande en la Ciudad Capital, San Juan.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La historia del Puerto Rico moderno no estaría relatada de manera correcta y justa sin el reconocimiento que merece uno de los hijos más ilustres que ha dado nuestra Patria y que recibió en dos ocasiones consecutivas la encomienda de gobernar los destinos de los puertorriqueños durante los períodos de 1993 al 2000.

Los cambios y transformaciones que ocurrieron en Puerto Rico durante las dos administraciones gubernamentales dirigidas por el Dr. Pedro Rosselló González, trascendieron el término de su incumbencia en La Fortaleza y al presente representan el soporte que facilitará la consolidación de una sociedad más justa, digna y progresista.

La transformación del injusto sistema de salud pública existente en Puerto Rico, previo al 1993, representó una de las reformas de mayor impacto y justicia social implantadas por la Administración Gubernamental del Dr. Pedro Rosselló González. Los principios en los que se fundamentó la llamada “Reforma de Salud del Dr. Rosselló” en la década de 1990, representan en la actualidad las guías que rigen el modelo de salud deseado para todos los Estados Unidos.

El desarrollo de la infraestructura de carreteras y autopistas que hoy facilitan la planificación de proyectos para el desarrollo económico de Puerto Rico, es otro importante legado de la Administración Gubernamental del Dr. Pedro Rosselló González.

Los grandes proyectos que hoy definen al Puerto Rico del Siglo XXI, como lo son el Coliseo José Miguel Agrelot, el Tren Urbano, la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional ~~Luis~~ Luis Muñoz Marín y los Muelles Turísticos de San Juan, entre otras importantes instalaciones, también fueron obras concebidas y desarrolladas por la Administración Gubernamental del Dr. Pedro Rosselló.

De igual forma, el recinto que alberga el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, considerado en la actualidad como el más grande del Caribe y el más avanzado tecnológicamente en América Latina, es otra importante obra diseñada y desarrollada por la Administración Gubernamental del Dr. Pedro Rosselló González. Dicho Centro de Convenciones, con un espacio total de 580,000 pies cuadrados y con la capacidad para recibir más de 10,000 personas, facilita que nuestra Isla se presente ante el Mundo como un destino ideal para la celebración de convenciones y eventos de primer orden a nivel internacional.

El legado de la Administración Gubernamental del Dr. Pedro Rosselló González no se limita a las grandes e importantes obras de infraestructura que se realizaron bajo su mandato. El fortalecimiento en la confianza colectiva de nuestro Pueblo y el convencimiento de que podemos alcanzar ~~grandes~~ grandes metas, superando las injusticias sociales y económicas existentes, ~~representó~~ representa otra valiosa aportación que ~~ese~~ este ilustre puertorriqueño ~~le deja~~ otorga a la presente y futuras generaciones.

Por toda su gran obra gubernamental y en reconocimiento a lo que representa su figura para la mayoría de los puertorriqueños, consideramos justo designar con su nombre el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de “Dr. Pedro Rosselló González” el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, localizado en la península de Isla Grande en la Ciudad Capital, San Juan.

Artículo 2.- La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Gobierno de Puerto Rico, tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 2. 3 - Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Estado procederá a notificar a las agencias gubernamentales responsables de administrar el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, a los fines de proceder con la nueva identificación de esas facilidades y la rotulación de las vías de acceso.

Artículo 3. 4 - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la **aprobación** del Proyecto del Senado Número 570 con enmiendas en el entirillado electrónico.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Núm. 570 tiene como propósito designar con el nombre del “Dr. Pedro Rosselló González” el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, localizado en la Península de Isla Grande en la Ciudad Capital, San Juan.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La historia del Puerto Rico moderno no estaría relatada de manera correcta y justa sin el reconocimiento que merece uno de los hijos más ilustres que ha dado nuestra Patria y que recibió en dos ocasiones consecutivas la encomienda de gobernar los destinos de los puertorriqueños durante los períodos de 1993 al 2000.

Los cambios y transformaciones que ocurrieron en Puerto Rico durante las dos administraciones gubernamentales dirigidas por el Dr. Pedro Rosselló González, trascendieron el término de su incumbencia en La Fortaleza y al presente representan el soporte que facilitará la consolidación de una sociedad más justa, digna y progresista.

La transformación del injusto sistema de salud pública existente en Puerto Rico, previo al 1993, representó una de las reformas de mayor impacto y justicia social implantadas por la Administración Gubernamental del Dr. Pedro Rosselló González. Los principios en los que se fundamentó la llamada “Reforma de Salud del Dr. Rosselló” en la década de 1990, representan en la actualidad las guías que rigen el modelo de salud deseado para todos los Estados Unidos.

El desarrollo de la infraestructura de carreteras y autopistas que hoy facilitan la planificación de proyectos para el desarrollo económico de Puerto Rico, es otro importante legado de la Administración Gubernamental del Dr. Pedro Rosselló González.

Los grandes proyectos que hoy definen al Puerto Rico del Siglo XXI, como lo son el Coliseo José Miguel Agrelot, el Tren Urbano, la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín y los Muelles Turísticos de San Juan, entre otras importantes instalaciones, también fueron obras concebidas y desarrolladas por la Administración Gubernamental del Dr. Pedro Rosselló.

De igual forma, el recinto que alberga el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, considerado en la actualidad como el más grande del Caribe y el más avanzado tecnológicamente en América Latina, es otra importante obra diseñada y desarrollada por la Administración Gubernamental del Dr. Pedro Rosselló González. Dicho Centro de Convenciones, con un espacio total de 580,000 pies cuadrados y con la capacidad para recibir más de 10,000 personas, facilita que nuestra Isla se presente ante el Mundo como un destino ideal para la celebración de convenciones y eventos de primer orden a nivel internacional.

El legado de la Administración Gubernamental del Dr. Pedro Rosselló González no se limita a las grandes e importantes obras de infraestructura que se realizaron bajo su mandato. El fortalecimiento en la confianza colectiva de nuestro Pueblo y el convencimiento de que podemos alcanzar grandes metas, superando las injusticias sociales y económicas existentes, representa otra valiosa aportación que este ilustre puertorriqueño otorga a la presente y futuras generaciones.

Por toda su gran obra gubernamental y en reconocimiento a lo que representa su figura para la mayoría de los puertorriqueños, consideramos justo designar con su nombre el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 570. Entre estas el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Comisión denominadora de Estructuras y Vías Públicas, el Municipio de Toa Baja, el Departamento de Hacienda, el Ex Gobernador Rafael Hernández Colón y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

El Gobierno Municipal de Toa Baja y su Hon. Alcalde Aníbal Vega Borges expresaron en un memorial explicativo su apoyo al Proyecto del Senado Núm. 570 indicando lo siguiente:

“El Pueblo puertorriqueño tiene mucho que agradecerle a este notorio hombre que dejó a un lado una carrera lucrativa para incursionar en el servicio público y mejorar la calidad de vida de Puerto Rico. Sus extraordinarias obras son solo un pequeño reflejo de la gran visión que siempre tuvo para Puerto Rico. Aunque sabemos que sus ejecutorias siempre quedaran, grabadas en las imborrables páginas de la historia, es justo y loable que uno de sus más grandes proyectos lleve su nombre. Esto sería sólo una manera de reconocer su inmensa aportación y decir “Gracias”. ”

La Oficina de Gerencia y Presupuesto índico que su oficina colabora en la evaluación de los proyectos de Ley que tienen impacto presupuestario en el uso de fondos públicos y de índole gerencial en el Gobierno, no obstante el Proyecto del Senado Núm. 570 no dispone de asignaciones presupuestarias ni asuntos de naturaleza gerencial.

Al momento de redactar este informe las siguientes entidades públicas y privadas no han emitido sus comentarios al respecto; el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Comisión denominadora de Estructuras y Vías Publicas, el Departamento de Hacienda y el Ex- Gobernador Rafael Hernández Colón.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; las Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

El Proyecto del Senado Núm.570, tiene el propósito de designar con el nombre del “Dr. Pedro Rosselló González” el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, localizado en la Península de Isla Grande en la Ciudad Capital, San Juan.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la medida ya que es menester del Gobierno de Puerto Rico reconocer la labor realizada por un servidor público excepcional como lo fue y es el ex gobernador Dr. Pedro J. Rosselló González que siempre ha tenido como norte el bienestar del pueblo puertorriqueño. El cual durante sus administraciones tuvo la visión de futuro y las ideas de grandes obras de infraestructuras. El Coliseo José Miguel Agrelot, El Tren Urbano, la ampliación y modernización del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, los muelles Turísticos de San Juan, el Superacueducto y el Nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, considerado el más grande del Caribe y más avanzado tecnológicamente en América Latina, estuvieron entre los mas destacados proyectos de su administración.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 570 con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 571, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y de lo Jurídico Penal, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para crear la “Ley de Brazos Abiertos para Recién Nacidos” con el fin de establecer el sistema por el cual una madre, antes de considerar abandonar a un recién nacido, pueda entregarlo en un lugar designado, de manera confidencial, sin perjuicio y sin temor de ser arrestada o enjuiciada, en o antes de transcurridas 72 horas de su nacimiento, siempre y cuando el recién nacido no presente signos de abuso o maltrato.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho del ser humano a la vida, a protección de ley contra ataques abusivos a su honra y la prohibición a la pena de muerte, son principios esenciales que recoge nuestra Constitución en su Carta de Derechos.

El Poder Legislativo tiene la facultad, la responsabilidad y el deber moral de impulsar medidas legislativas dirigidas a fomentar y garantizar estos derechos, más aun, cuando éstos, son amenazados y violentados en contra de personas desvalidas e indefensas.

El pueblo puertorriqueño vive, siente y comparte su indignación cuando recibe noticias sobre el abandono de un recién nacido. En muchas ocasiones, estos recién nacidos son encontrados por personas particulares que por gracia divina han estado en el lugar indicado al momento indicado. Desafortunadamente, en otras ocasiones, otros recién nacidos abandonados no han tenido la misma suerte.

La prensa del país ha reseñado innumerables casos de abandono de recién nacidos, tan reciente como el pasado sábado 21 de marzo de 2009, se informó un caso en la ciudad de Ponce.

Ante la amenaza de un crecimiento en esta desafortunada práctica, es necesario crear un método alternativo que busque proteger al recién nacido. No podemos cruzarnos de brazo ante las noticias de encuentro de recién nacidos en condiciones y lugares no aptos e higiénicos.

El Artículo 132 del Código Penal de Puerto Rico, dispone que; “todo padre o madre de un menor o cualquier persona a quien esté confiado tal menor para su manutención o educación, que lo abandone en cualquier lugar con intención de desampararlo incurrirá en delito grave de tercer grado”.

Este artículo de nuestro Código Penal busca penalizar a toda aquella persona que abandone a un menor con la intención de desampararlo. Conocer las razones que llevan a una madre a

abandonar a su hijo, o más aun, determinar que dicho abandono ha sido con plena intención de desampararlo, nos llevaría a la generalización de un problema que a todas luces es individual, particular y emocionalmente irracional.

Esta legislación no pretende enmendar, ni mucho menos justificar ni validar el abandono de menores. Esta legislación representa una excepción exclusiva para casos donde las víctimas son los recién nacidos. Esta legislación pretende además, servir como opción al aborto y a los riesgos que esta práctica médica representa para aquellas mujeres que desean terminar con su embarazo o la decisión de abandonar al recién nacido para ocultar su preñez y eventual parto, debido a personalísimas razones y particulares consecuencias.

En otras jurisdicciones, existe lo que se pretende a través de la presente medida y se conoce como un *Safe Surrender* o *Safe Haven Law*. Estas varían dependiendo de las características y de la intención legislativa buscada en cada jurisdicción. Múltiples estados y territorios de la Nación Americana cuentan con alguna legislación con el concepto de *Safe Surrender* o *Safe Haven Law*.

Se establecen mediante esta ley los lugares designados para recibir al recién nacido y se delega en el Departamento de la Familia el establecer un protocolo para estos casos.

Aunque socialmente se entiende que el abandono de un menor es un delito abominable y punible por disposición de ley, la primera prioridad del Estado debe ser garantizar la vida y la salud del infante abandonado.

Debe pues el Estado abrir sus brazos a estos pequeños hermanos nuestros.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección Artículo 1. – Título

Artículo ~~Sección~~ 1. – Esta ley se conocerá como “Ley de Brazos Abiertos para Recién Nacidos”

Sección Artículo 2. – Definiciones

A los efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se expresan:

(a) “madre” significa madre biológica del recién nacido

(b) “lugar designado” significa:

1. todo hospital público o privado
2. estaciones de bomberos
3. toda dependencia policíaca municipal o estatal
4. toda dependencia del Departamento de la Familia
- 5.-iglesias
6. ~~facilidades de hogares sustitutos reconocidos por el Departamento de la Familia~~

(c) “personal” significa cualquier empleado o funcionario que trabaje en el lugar designado para la entrega del recién nacido.

Sección Artículo 3. – Propósito

El propósito fundamental de esta Ley es establecer el sistema por el cual una madre, antes de considerar abandonar a un recién nacido, pueda entregarlo en un lugar designado, de manera confidencial, sin perjuicio y sin temor de ser arrestada o enjuiciada, antes de transcurridas setenta y dos (72) horas a partir de su nacimiento, siempre y cuando el menor no presente signos de abuso o maltrato.

Sección Artículo 4. – Disposición legal

~~Artículo 1~~ Inciso a). – No incurrirá en delito ni le será de aplicación el Artículo 132 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a aquella madre de un recién nacido que en

o antes de transcurridas setenta y dos (72) horas de su nacimiento, haga entrega voluntaria del recién nacido en aquellos lugares dispuestos por esta Ley.

~~Sección 2.~~ Inciso b) – El recién nacido se entregará al personal destacado en el lugar designado. Este personal está en la obligación de recibir la custodia física del recién nacido.

~~Sección 3.~~ Inciso c) – Se le requerirá a la madre del recién nacido que complete un cuestionario sobre el historial del recién nacido. Este cuestionario no incluye ninguna información que pueda comprometer la confidencialidad de la madre.

~~Sección 4.~~ Inciso d) – El Departamento de la Familia establecerá, mediante la promulgación de reglamento, el protocolo a seguir una vez el recién nacido esté en custodia física del lugar designado. Este reglamento y/o protocolo deberá estar en sintonía con la Ley Núm. 177 de 1 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez” y los artículos 132 y 133 del Código Penal de Puerto Rico.

~~Sección 5.~~ Inciso e) – El Departamento de la Familia tendrá la obligación de comenzar con el procedimiento de adopción según dispuesto por ley, ~~así como también llevar a cabo los trámites necesarios para ubicar al recién nacido en un hogar sustituto.~~

~~Sección Artículo 5.~~ – Esta ley Ley entrará en vigor seis meses inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia; y la de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la medida, recomiendan la aprobación del P. del S. 571, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El P. del S. 571 tiene como propósito crear la “Ley de Brazos Abiertos para Recién Nacidos” con el fin de establecer el sistema por el cual una madre, antes de considerar abandonar a un recién nacido, pueda entregarlo en un lugar designado, de manera confidencial, sin perjuicio y sin temor de ser arrestada o enjuiciada, en o antes de transcurridas 72 horas de su nacimiento, siempre y cuando el recién nacido no presente signos de abuso o maltrato.

ANALISIS DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

El miércoles, 13 de mayo de 2009, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia llevó a cabo vista pública en torno al P. del S. 571. La Comisión contó con la presencia de su Presidenta, Hon. Kimmey Raschke y el Pasado Presidente del Senado de Puerto Rico, Hon. Antonio Fas Alzamora. Como deponente participó el Departamento de Justicia. El Departamento de la Familia, aun después de haber sido debidamente citado no compareció ni se excusó. Posteriormente el Departamento de la Familia sometió su memorial explicativo avalando la medida.

El Departamento de Justicia expresó no tener objeción con la medida, haciendo énfasis a varias enmiendas sugeridas, las cuales fueron acogidas en su gran mayoría por parte de la Comisión.

En otras jurisdicciones, según el Departamento de Justicia, existe lo que se pretende a través del P. del S. 571 y se conoce como un *Safe Surrender* o *Safe Haven Law*. Estas varían dependiendo de las características y de la intención legislativa buscada en cada jurisdicción. Múltiples estados y territorios de la Nación Americana cuentan con alguna legislación con el concepto de *Safe Surrender* o *Safe Haven Law*.

El P. del S. 571, requiere que la madre del recién nacido complete un cuestionario sobre el historial del bebé, el cual no contendrá información que comprometa la confidencialidad de la madre. El Departamento de la Familia, a través de un reglamento establecerá el protocolo a seguirse. La medida no pretende justificar ni mucho menos validar el abandono de menores, lo que intenta es rescatar vidas de recién nacidos dentro de las setenta y dos horas de su nacimiento.

El Poder Legislativo tiene la facultad y la responsabilidad de impulsar medidas dirigidas a fomentar y garantizar el derecho a la vida. La prensa de Puerto Rico ha reseñado innumerables casos de abandono de recién nacidos, tan reciente como el 1 de junio de 2009, donde una menor de 17 años de edad alegadamente escondió su embarazo y lanzó a su bebé recién nacido por la ventana de su casa. Otro caso trágico ocurrió el 21 de marzo de 2009, en la Ciudad de Ponce.

Ante la amenaza de un alza en esta desafortunada práctica, es imperativo crear un método alternativo que busque proteger al recién nacido. Cruzarnos de brazos no es la alternativa; por tanto, se recomienda la aprobación de la presente medida ante las múltiples noticias tan lamentables de muertes de recién nacidos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Conforme las disposiciones del Reglamento del Senado, se determina que la presente medida no tiene impacto significativo a las finanzas de los municipios.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

De conformidad con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley de Reforma Fiscal del Gobierno de Puerto Rico”, según enmendada, se determina que la presente medida no tiene impacto significativo a las finanzas o el presupuesto de las agencias, instrumentalidades y entes del Gobierno de Puerto Rico.

CONCLUSION

Por todo lo anterior, las Comisiones de Educación y Asuntos de la Familia y la de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico recomiendan la aprobación del **P. del S. 571**, con las enmiendas contenidas en el Entirillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación
y Asuntos de la Familia

(Fdo.)
José E. González Velázquez
Presidente
Comisión de lo Jurídico Penal”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 704, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso A del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, a los fines de añadir como parte de las funciones y deberes del Administrador la autorización de la

emisión de pagos a contratistas y proveedores que no tengan contrato vigente con el Fondo del Seguro del Estado, por concepto de servicios profesionales médico-hospitalarios prestados y facturados, o de cualquier otro asunto relacionado con el servicio y tratamiento de salud del empleado o trabajador lesionado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, establece que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (en adelante “la CFSE”) administra un sistema de carácter social, diseñado para proveer un remedio a aquel empleado que se ha afectado su capacidad productiva como resultado de un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional. Se trata de un fondo especial creado por el Estado que consiste en el acomodo justo y equitativo de los intereses de patronos y empleados donde ambos reciben importantes beneficios.

A tenor con la Ley Núm. 45, *supra*, la CFSE tiene como deber ministerial la prestación de tratamiento médico y beneficios económicos por concepto de incapacidad al empleado o trabajador que sufre una lesión, se enferma o muere en el desempeño de sus deberes, al igual que la administración del andamiaje que se requiere para cumplir con dicha encomienda. La CFSE tiene como política pública el garantizar al lesionado el mejor y más rápido tratamiento que la ciencia médica sea capaz de proveer.

La prestación de estos servicios se efectúa a través de personal médico, y de otras disciplinas relacionadas a la salud, que son empleados de la institución o a través de servicios médico-hospitalarios contratados. Para la adquisición de los servicios de proveedores externos por contrato, la Corporación está sujeta a toda la normativa que rige la contratación gubernamental. En este sentido, la Ley Núm. 237 del 31 de agosto de 2004; la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975; y la Ley Núm. 127 de 31 de mayo de 2004, establecen *inter alia*, que todo contrato otorgado por las agencias del gobierno debe ser prospectivo y formalizado por escrito. Así mismo disponen que no se podrá exigir ninguna prestación o contraprestación objeto de un contrato hasta tanto éste se hubiere registrado y remitido copia del mismo a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Sin embargo, la naturaleza de las funciones de la CFSE conlleva que en determinadas situaciones, la agencia se vea obligada a recabar y pagar por servicios necesarios para el descargo de sus funciones, a personas y/o entidades sin que se haya otorgado entre las partes un contrato previo. Una de estas situaciones surge cuando un lesionado se accidenta durante el fin de semana y es atendido en la Sala de Emergencia de un hospital con el cual la CFSE no tiene contrato. Por virtud de ley, el hospital está obligado a brindarle al lesionado los servicios de emergencia que requiera. Por su parte, la CFSE contrae la obligación de compensar a dicha entidad por los servicios prestados al lesionado, ello aun sin existir un contrato entre las partes, pues de lo contrario resultaría en un enriquecimiento injusto. En tal situación, la CFSE no tiene autoridad para prohibir al lesionado que acuda a una institución con la cual el Fondo no tiene contrato, pero tampoco tiene facultad para imponer a un hospital que no interesa contratar con la CFSE a que otorgue un contrato con éste para poder desembolsarle el pago correspondiente.

También suele ser frecuente que el tratamiento óptimo de un lesionado requiera obtener los servicios de un especialista, dentro o fuera de Puerto Rico, que no tiene ni interesa formalizar un contrato con la CFSE. La Corporación no puede compeler al especialista a que otorgue un contrato con la agencia. No obstante, en cumplimiento con su deber ministerial, la CFSE viene obligada a obtener el servicio que el lesionado necesita y a pagar por los servicios prestados, incluso cuando no medie un contrato al respecto. De lo contrario, se afectarían los mejores intereses del lesionado.

Igual imperativo se suscita cuando, por diferentes factores, un médico especialista –un neurocirujano, o un cirujano ortopédico, por ejemplo– que presta servicios bajo contrato a la CFSE, se retrasa en cumplir con los requisitos necesarios para renovar su contrato. La CFSE no puede por esta razón prescindir súbitamente de sus servicios e interrumpir el tratamiento que este facultativo presta, en detrimento de la salud de los pacientes que están bajo su atención.

La CFSE es una corporación pública gobernada por una Junta de Directores, que genera sus propios fondos, y cuyo presupuesto no depende ni está sujeto al Fondo General de la Rama Ejecutiva. La Corporación presta los servicios que le son encomendados por Ley con arreglo a su propio presupuesto anual, el cual es aprobado por el Gobernador de Puerto Rico, a propuesta del Administrador.

El fin de la Ley Núm. 45, *supra*, es garantizarle al trabajador que sufre un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional el tratamiento médico necesario para rehabilitarlo y devolverlo a la fuerza laboral en el menor tiempo posible. Debido a la naturaleza de los deberes ministeriales de la Corporación, no siempre es viable cumplir con el requisito de otorgar un contrato con arreglo a los requisitos de ley, previo a la prestación del servicio a los trabajadores tutelados por la Ley. El rigor del esquema contractual gubernamental según interpretado en la referida Carta Circular se opone en gran medida a la agilidad y flexibilidad indispensables para la prestación de servicios médicos bajo ciertas situaciones que resultan recurrentes. Asimismo, existen circunstancias que impiden establecer una relación contractual con un proveedor de servicios médico-hospitalarios cuyo servicio, no obstante, es imprescindible para la dispensación de determinados tratamientos a nuestros trabajadores, con los estándares de calidad imperantes en nuestro ordenamiento. La dilación u omisión en la prestación de los servicios médicos en las circunstancias antes mencionadas, podrían exponer a la Corporación a reclamaciones civiles por impericia médica, ante la posibilidad de que las condiciones de salud de los lesionados se agraven o compliquen.

Esta enmienda faculta al Administrador de la Corporación a obtener los servicios y viabilizar el pago correspondiente en aquellas circunstancias en que fuere necesario referir a los trabajadores tutelados por nuestro ordenamiento, a un profesional de la salud o entidad hospitalaria que no tiene un contrato con la Corporación.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (A) del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6 – Organización del Servicio de compensaciones a Obreros; Administrador del Fondo del Seguro del Estado; Comisión Industrial.

La prestación del servicio de compensaciones a obreros y empleados estará a cargo de los siguientes organismos:

(A) La Oficina del Administrador del Fondo del Seguro del Estado que por la presente se crea y la cual tendrá a su cargo los siguientes deberes y funciones:

El Administrador establecerá la estructura administrativa del Fondo del Seguro del Estado y establecerá, organizará y administrará sus propios sistemas y controles adecuados de personal, presupuesto, compra y contabilidad y cualesquiera otros sistemas administrativos necesarios para una operación eficiente y económica de los servicios, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 345 de 12 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como “Ley de Personal”; Ley de Junio 29, 1954, Núm. 96, conocida como “Ley de Compras y Servicios”, y los Arts. 81 a 89 de la Ley Núm. 213 de Mayo 12 de 1942, según enmendada,

conocidos como “Ley de Planificación y Presupuesto de Puerto Rico”, con excepción de lo que más adelante se dispone en relación a la Ley de Personal.

El Administrador tendrá poderes para comprar, contratar o de otro modo proveer a la Agencia todos los materiales, suministros, equipo, piezas o servicios que estime sean necesarios o convenientes para la operación de la Agencia. Asimismo, tendrá poderes para reasegurar parte de los riesgos que por disposición de este capítulo venga obligado a asegurar [si] así lo estime necesario y conveniente para salvaguardar la solvencia económica del Fondo del Seguro del Estado.

Atenderá a la prestación de servicios médicos, de hospitalización y de rehabilitación física; al pago de compensaciones, a la liquidación de los casos de obreros y empleados asegurados en el Fondo del Estado, y constituirá el asegurador denominado “Fondo del Estado”. *Disponiéndose, que para asegurar la continua y efectiva prestación de estos servicios, en los casos en que fuere impracticable otorgar un contrato previo a la prestación los mismos, el Administrador podrá autorizar la emisión de pagos por concepto de servicios profesionales médico-hospitalarios, de medicina especializada o de cualquier otro relacionado con la salud del obrero lesionado, a proveedores que no tuvieran un contrato vigente con el Fondo del Seguro del Estado al momento de rendir éstos. La Corporación adoptará un Reglamento para establecer las normas que regirán los pagos a proveedores sin contrato en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la vigencia de esta Ley. En consecuencia, Asimismo,* dicho Administrador asegurará de acuerdo con la ley y los reglamentos, a todos los patronos que por ley deban asegurarse con el Fondo del Estado; autorizará, fiscalizará y efectuará todos los desembolsos que de acuerdo con la ley deban hacerse contra el Fondo del Seguro del Estado, asegurará el envío a tiempo de la imposición de primas de seguro obrero a los patronos, así como a los municipios, en cuyo caso respecto a los municipios debe cumplir con lo dispuesto en la sec. 1b-4 de este título, y desempeñará todas las demás funciones que más adelante se le confieran por este capítulo, y por los reglamentos dictados al efecto. Disponiéndose, que los pagos que se hicieren al amparo de la precedente disposición podrán reintegrarse al Fondo del Seguro del Estado y se acreditarán a una cuenta que llevará la Administración del Fondo que se denominará “Deudas Pendientes de Pago”. Disponiéndose, además, que tanto los libramientos como los cheques expedidos en pago de las obligaciones contraídas expresarán en su faz el término dentro del cuál serán cobrables, término, que no podrá ser menor de seis meses ni mayor de dos años, a partir de la fecha de expedición. La persona a cuya orden estuviese expedido cheque así reintegrado tendrá derecho a cobrarlo en la forma establecida para las reclamaciones autorizadas y liquidadas contra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

...

...

(B) Comisión Industrial. [...]

Artículo 2 – Las disposiciones de esta Ley serán aplicables a los pagos a proveedores sin contrato pendientes a la fecha de vigencia de esta Ley.

Artículo 3 – Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Núm. 704, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 704, tiene el propósito de enmendar el inciso A del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, a los fines de añadir como parte de las funciones y deberes del Administrador la autorización de la emisión de pagos a contratistas y proveedores que no tengan contrato vigente con el Fondo del Seguro del Estado, por concepto de servicios profesionales médico-hospitalarios prestados y facturados, o de cualquier otro asunto relacionado con el servicio y tratamiento de salud del empleado o trabajador lesionado.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, establece que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado (en adelante “la CFSE”) administra un sistema de carácter social, diseñado para proveer un remedio a aquel empleado que se ha afectado su capacidad productiva como resultado de un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional. Se trata de un fondo especial creado por el Estado que consiste en el acomodo justo y equitativo de los intereses de patronos y empleados donde ambos reciben importantes beneficios.

A tenor con la Ley Núm. 45, *supra*, la CFSE tiene como deber ministerial la prestación de tratamiento médico y beneficios económicos por concepto de incapacidad al empleado o trabajador que sufre una lesión, se enferma o muere en el desempeño de sus deberes, al igual que la administración del andamiaje que se requiere para cumplir con dicha encomienda. La CFSE tiene como política pública el garantizar al lesionado el mejor y más rápido tratamiento que la ciencia médica sea capaz de proveer.

La prestación de estos servicios se efectúa a través de personal médico, y de otras disciplinas relacionadas a la salud, que son empleados de la institución o a través de servicios médico-hospitalarios contratados. Para la adquisición de los servicios de proveedores externos por contrato, la Corporación está sujeta a toda la normativa que rige la contratación gubernamental. En este sentido, la Ley Núm. 237 del 31 de agosto de 2004; la Ley Núm. 18 de 30 de octubre de 1975; y la Ley Núm. 127 de 31 de mayo de 2004, establecen *inter alia*, que todo contrato otorgado por las agencias del gobierno debe ser prospectivo y formalizado por escrito. Así mismo disponen que no se podrá exigir ninguna prestación o contraprestación objeto de un contrato hasta tanto éste se hubiere registrado y remitido copia del mismo a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Sin embargo, la naturaleza de las funciones de la CFSE conlleva que en determinadas situaciones, la agencia se vea obligada a recabar y pagar por servicios necesarios para el descargo de sus funciones, a personas y/o entidades sin que se haya otorgado entre las partes un contrato previo. Una de estas situaciones surge cuando un lesionado se accidenta durante el fin de semana y es atendido en la Sala de Emergencia de un hospital con el cual la CFSE no tiene contrato. Por virtud de ley, el hospital está obligado a brindarle al lesionado los servicios de emergencia que requiera. Por su parte, la CFSE contrae la obligación de compensar a dicha entidad por los servicios prestados al lesionado, ello aun sin existir un contrato entre las partes, pues de lo contrario resultaría en un enriquecimiento injusto. En tal situación, la CFSE no tiene autoridad para prohibir al lesionado que acuda a una institución con la cual el Fondo no tiene contrato, pero tampoco tiene facultad para imponer a un hospital que no interesa contratar con la CFSE a que otorgue un contrato con éste para poder desembolsarle el pago correspondiente.

También suele ser frecuente que el tratamiento óptimo de un lesionado requiera obtener los servicios de un especialista, dentro o fuera de Puerto Rico, que no tiene ni interesa formalizar un contrato con la CFSE. La Corporación no puede compeler al especialista a que otorgue un contrato con la agencia. No obstante, en cumplimiento con su deber ministerial, la CFSE viene obligada a obtener el servicio que el lesionado necesita y a pagar por los servicios prestados, incluso cuando no medie un contrato al respecto. De lo contrario, se afectarían los mejores intereses del lesionado.

Igual imperativo se suscita cuando, por diferentes factores, un médico especialista –un neurocirujano, o un cirujano ortopédico, por ejemplo– que presta servicios bajo contrato a la CFSE, se retrasa en cumplir con los requisitos necesarios para renovar su contrato. La CFSE no puede por esta razón prescindir súbitamente de sus servicios e interrumpir el tratamiento que este facultativo presta, en detrimento de la salud de los pacientes que están bajo su atención.

La CFSE es una corporación pública gobernada por una Junta de Directores, que genera sus propios fondos, y cuyo presupuesto no depende ni está sujeto al Fondo General de la Rama Ejecutiva. La Corporación presta los servicios que le son encomendados por Ley con arreglo a su propio presupuesto anual, el cual es aprobado por el Gobernador de Puerto Rico, a propuesta del Administrador.

El fin de la Ley Núm. 45, *supra*, es garantizarle al trabajador que sufre un accidente del trabajo o enfermedad ocupacional el tratamiento médico necesario para rehabilitarlo y devolverlo a la fuerza laboral en el menor tiempo posible. Debido a la naturaleza de los deberes ministeriales de la Corporación, no siempre es viable cumplir con el requisito de otorgar un contrato con arreglo a los requisitos de ley, previo a la prestación del servicio a los trabajadores tutelados por la Ley. El rigor del esquema contractual gubernamental según interpretado en la referida Carta Circular se opone en gran medida a la agilidad y flexibilidad indispensables para la prestación de servicios médicos bajo ciertas situaciones que resultan recurrentes. Asimismo, existen circunstancias que impiden establecer una relación contractual con un proveedor de servicios médico-hospitalarios cuyo servicio, no obstante, es imprescindible para la dispensación de determinados tratamientos a nuestros trabajadores, con los estándares de calidad imperantes en nuestro ordenamiento. La dilación u omisión en la prestación de los servicios médicos en las circunstancias antes mencionadas, podrían exponer a la Corporación a reclamaciones civiles por impericia médica, ante la posibilidad de que las condiciones de salud de los lesionados se agraven o compliquen.

Esta enmienda faculta al Administrador de la Corporación a obtener los servicios y viabilizar el pago correspondiente en aquellas circunstancias en que fuere necesario referir a los trabajadores tutelados por nuestro ordenamiento, a un profesional de la salud o entidad hospitalaria que no tiene un contrato con la Corporación.

HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, solicitó sus comentarios a diversas entidades públicas y privadas, sobre el Proyecto del Senado Número 704. Entre estas la Administración de Compensaciones por Accidentes Automovilísticos, la Asociación de Contratistas Generales de América, Corporación del Fondo del Seguro del Estado, la Administración de Seguros de Salud, la Oficina del Comisionado de Seguros, el Departamento de Hacienda, y la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

La Oficina del Comisionado de Seguros, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, entiende que las medidas dirigidas a proporcionarle a dicha entidad las herramientas necesarias para cumplir su encomienda, con mayor eficacia, redundan

en beneficio, tanto para el obrero lesionado, como para la administración de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. En ese sentido, el Proyecto propuesto contempla enmiendas que no van tan solo dirigidas a promover la eficiencia y el bienestar de los obreros lesionados, sino que además son necesarias para la correcta operación de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del esquema establecido al amparo de la Ley Núm. 45. Por tanto, la Oficina del Comisionado de Seguros, como agencia gubernamental encargada de regular y fiscalizar la industria de seguros en Puerto Rico, favorece y endosa la aprobación del Proyecto bajo consideración. No obstante, le conceden deferencia a la Corporación del Fondo del Seguro del Estado para que se exprese sobre el alcance e implicaciones de esta medida sobre sus operaciones.

La Corporación del Fondo del Seguro del Estado, nos plantea que la enmienda propuesta en esta medida, faculta al Administrador de la Corporación a viabilizar el pago correspondiente por concepto de servicios prestados por profesionales de la salud, entidades hospitalarias u otros proveedores de servicios asociados a la salud sin contrato con la Corporación, en aquellas circunstancias en que fuere necesario que el trabajador lesionado requiere atención de emergencia o urgencia, en que no resulta práctico o posible, la formalización de un contrato. Actuar en otro sentido sería abocarse a dispensar tratamientos tardíos, incompletos o de calidad mermada, o privar a nuestros pacientes de cualquier artículo o servicio necesario para su rehabilitación, lo que se aparta de los principios de la buena medicina y casi siempre resulta en perjuicio de la salud de los trabajadores, todo ello con el agravante de que coloca a la Corporación en la posición de responder civilmente por los daños sufridos por los pacientes.

Como es sabido, la normativa que rige la contratación gubernamental impone una serie de requisitos a las entidades gubernamentales que contraten servicios o bienes. Entre ellas, la Ley Núm. 237 del 31 de agosto del 2004; la Ley Núm. 18 del 30 de octubre del 1975; y la Ley Núm. 127 del 31 de mayo del 2004, establecen, inter alia, que todo contrato debe ser prospectivo, formalizarse por escrito, y que no se podrá exigir ninguna prestación o contraprestación objeto de un contrato hasta tanto se haya registrado y remitido copia del mismo a la Oficina del Contralor. Estos preceptos persiguen proteger los intereses del Estado y promover una sana y recta administración pública. Asimismo, el contrato prospectivo permite que se especifiquen los deberes y las obligaciones de las partes contratantes, previo a la prestación del servicio.

Posteriormente, la Orden Ejecutiva Núm. OE-2008-27 dispuso un procedimiento alterno para el periodo entre el 1 de julio del 2006 y el 31 de diciembre de 2008, que estableció que para que las agencias pudieran otorgar un contrato con vigencia retroactiva y efectuar el pago correspondiente, debían solicitar la autorización del Secretario de la Gobernación. Estas situaciones serían válidas en casos en que, por razón de inminente necesidad, las agencias hubieran recibido un servicio sin que mediara contrato formal.

El 11 de agosto de 2008, la Oficina del Contralor de Puerto Rico emitió la Carta Circular Núm. OC-09-10, en la que sostiene que las referidas órdenes ejecutivas son contrarias a las disposiciones de las Leyes Núms. 18, 127 y 237, y expresó que toda prestación, contraprestación o emisión de pago efectuadas sin que se registrara y remitiera copia del contrato formal a la Oficina del Contralor será examinada por su Oficina y sujeta a los hallazgos y las recomendaciones correspondientes.

Así las cosas, el Secretario del Departamento de Justicia emitió la Carta Circular Núm. 2008-1, a los fines de reiterar las directrices contenidas en la Orden Ejecutiva Núm. 23 del 2006, según enmendada por la Orden Ejecutiva 27 del 2008, en torno a los servicios prestados a las agencias e instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, sin mediar un contrato formal. Luego de un análisis jurídico sobre dichos documentos normativos y conforme a sus facultades, el Secretario de Justicia

derogó o modificó cualquier orden administrativa, carta circular o instrucción anterior, incompatible con lo dispuesto en la carta circular 2008-01, en clara alusión a la OC-09-10 emitida por el Contralor de Puerto Rico.

La posición del Secretario de Justicia de conformidad con el estado de derecho positivo, se contrae a sostener que no existe un impedimento para la adquisición de un servicio sin que medie un contrato formal previo, si el mismo se realiza posteriormente con carácter retroactivo y se registra en la Oficina del Contralor de Puerto Rico antes de la emisión del pago, pues no es causa de nulidad del contrato el que no haya sido registrado en la Oficina del Contralor, sino que esto sólo impide que puedan exigirse las prestaciones objeto del contrato.

Esta polémica ha creado cierta inestabilidad jurídica en las agencias e instrumentalidades de la Rama Ejecutiva en torno a si es permisible obtener y pagar servicios sin que medie un contrato formal previo.

Al momento de redactar este informe el Departamento de Hacienda, el Municipio de Peñuelas y la Oficina de Gerencia y Presupuesto no emitieron sus comentarios al respecto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSION

El Proyecto del Senado Número 704, tiene el propósito de enmendar el inciso A del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, a los fines de añadir como parte de las funciones y deberes del Administrador la autorización de la emisión de pagos a contratistas y proveedores que no tengan contrato vigente con el Fondo del Seguro del Estado, por concepto de servicios profesionales médico-hospitalarios prestados y facturados, o de cualquier otro asunto relacionado con el servicio y tratamiento de salud del empleado o trabajador lesiona.

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la medida ya que la enmienda propuesta subsana la situación y establece un mecanismo que permite al Administrador de la Corporación garantizar la continuidad del servicio médico-hospitalario prestado a los trabajadores.

Además, la iniciativa tiene la virtud de permitir a la Corporación allegar a su institución, profesionales especializados o sub-especializados que no interesan sujetarse al entramado

contractual del sistema vigente y para los cuales un pago oportuno por sus servicios constituye un incentivo.

Por otra parte, resulta importante reseñar que el P. del S. 704 provee para que esta discreción conferida por la medida al Administrador de la Corporación, se guíe por parámetros legales que contengan principios básicos tanto doctrinales como legales, que deben regir la recta utilización de los dineros del pueblo, sean plasmados en la Reglamentación que se dispone promulgar.

En segundo término, la medida en su artículo dos (2) extiende su aplicación a las deudas contraídas por esos conceptos, que se encuentran pendientes de satisfacer, como una medida provisional que permite superar la imposibilidad actual de emitir dichos pagos. Esta disposición resulta acertada pues les permite cumplir con su obligación de retribuir servicios requeridos por la agencia, los cuales fueron provistos oportunamente y, además, contribuye a aliviar el impacto que los proveedores de servicios del renglón de la salud han recibido como consecuencia de la contracción económica que enfrenta el país.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado Número 704, con enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que comencemos con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que el primer asunto sea la consideración del nombramiento del señor Félix A. Bonet Alvarez, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento del señor Félix A. Bonet Alvarez, como Miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba y se le dé el consentimiento al nombramiento del señor Félix A. Bonet Alvarez, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, solamente para dejar para el registro que se descargó y no hubo vistas públicas en el nombramiento del señor Félix A. Bonet Alvarez, para la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR). Gracias.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del señor Félix A. Bonet Alvarez, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), los que estén a favor de ese nombramiento dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se le notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: El Senado de Puerto Rico ha dado el consentimiento al nombramiento del señor Félix A. Bonet Alvarez, como miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública (WIPR), si no hay objeción a lo que ha planteado al señor Portavoz, para que se deje sin efecto la Regla 47.9, así se acuerda y que se notifique al Gobernador de manera inmediata.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe de Conferencia, en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 202:

“INFORME DE CONFERENCIA

AL SENADO DE PUERTO RICO Y A LA CAMARA DE REPRESENTANTES:

Vuestro Comité de Conferencia designado para intervenir en las diferencias surgidas en relación a la **R. C. de la C. 202**, titulada:

Para reasignar y transferir a los Municipios de Aguadilla y de Moca, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta (9,250) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Incisos 22, 23, 33, 43, 51, 52, 63; Sub-Inciso b y 72; y en el Apartado B, Incisos 19, 31, 35 y 36, para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Tiene el honor de proponer su aprobación tomando como base el texto enrolado por la Cámara de Representantes, con las siguientes enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

CAMARA DE REPRESENTANTES:

(Fdo.)

Antonio Silva Delgado

SENADO DE PUERTO RICO:

(Fdo.)

Migdalia Padilla Alvelo

(Fdo.)
José Chico Vega

(Fdo.)
Waldemar Quiles Rodríguez

(Fdo.)
Luis Vega Ramos

(Fdo.)
Carmen Yulín Cruz Soto

(Fdo.)
Norma Burgos Andújar

(Fdo.)
Ángel Martínez Santiago

(Fdo.)
Carlos J. Torres Torres

(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera”

**“(R. C. de la C. 202)
CONFERENCIA**

**(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
RESOLUCION CONJUNTA**

Para reasignar y transferir a los Municipios de Aguadilla y de Moca, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta (9,250) dólares, originalmente asignados, mediante la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Incisos 22, 23, 33, 43, 51, 52, 63; Sub-Inciso b y 72; y en el Apartado B, Incisos 19, 31, 35 y 36, para ser utilizados en la adquisición de equipo, gastos médicos, compra de materiales y otras actividades de interés social, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, asignaba fondos a los Municipios de Aguadilla y Moca; para ser utilizados en la adquisición de equipo, compra de materiales y otras actividades de interés social, (Barrilito), en el Distrito Representativo Núm. 17. Dichos fondos no fueron utilizados quedando un sobrante.

Ante la necesidad de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos de Aguadilla y Moca, y debido a las necesidades que éstos tienen, recomendamos la reprogramación de estos fondos o el pareo de los mismos para completar las ayudas necesarias para nuestros conciudadanos.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico respalda esta iniciativa debido a su compromiso de mejorar la calidad de vida de su pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a los Municipios de Aguadilla y Moca, correspondientes al Distrito Representativo Núm. 17, la cantidad de nueve mil doscientos cincuenta (9,250) dólares, originalmente asignados mediante, la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Incisos 22, 23, 33, 43, 51, 52, 63; Sub-Inciso b y 72; y en el Apartado B, Incisos 19, 31, 35 y 36, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A) Municipio de Aguadilla:

- 1) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Juan Suárez Peregrina, ubicada en el Barrio San Antonio del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2009. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas,

- tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos, entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.
Cantidad asignada \$500
- 2) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Benito Cerezo, ubicada en el Barrio Borinquen del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2009. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos, entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.
Cantidad asignada \$500
- 3) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Salvador Fuentes, ubicada en la Base Ramey del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2009. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos, entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.
Cantidad asignada \$500
- 4) Aportación al Joven Alexis López Blas, el cual representará a Puerto Rico en el Campeonato XXX de Baseball Infantil de las Ameritas a celebrarse en Hermosillo Mexico; como parte del Equipo Nacional de las Pequeñas Ligas de Puerto Rico. Este joven es residente del Barrio Camaseyes en el Municipio de Aguadilla del Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para costear los gastos de transportación, estadía y pasaje.
Cantidad asignada \$200
- 5) Aportación al Comité Organizador de la 13ma milla Rafael “Papo” Ruiz, Policías, Hijos y familiares; ubicada en el Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de dicha actividad, tales como: la compra de equipo, premiaciones y cualquier otro gasto necesario para la celebración del evento.
Cantidad asignada \$400
- 6) Aportación a la Sra. Aída Sanabria, representante del grupo de jóvenes del Municipio de Aguadilla que representarán a Puerto Rico en el Torneo de Soccer, “Internationale di Calcio Giovanile Citta Di Agropoli en el Sur de Italia”. Dicho donativo será utilizado para costear los gastos de transportación, estadía y pasaje. Este donativo será dividido entre el grupo de jóvenes de los Municipios de Aguadilla y Moca que participen de dicho evento.
Cantidad asignada \$1,000

- 7) Aportación a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Aguadilla, para ser utilizados por los jóvenes que comprenden la Sociedad Americana de Química, y que participarán en la 237va Asamblea y Exposición Anual de Primavera, a llevarse a cabo en Salt Lake City, Utah. Dicho donativo será utilizado para costear los gastos de transportación, estadía y pasaje.
Cantidad asignada \$500
- 8) Aportación a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, para ser utilizados por los jóvenes que comprenden el Equipo NSPS 2009, el cual representará a Puerto Rico en la Conferencia Anual de la “American Congress of Surveying and Mapping”, a celebrarse en el Estado de Utah. Dicho donativo será utilizado para costear los gastos de transportación, estadía y pasaje.
Cantidad asignada \$500
- 9) Aportación a la Sra. Jerlyn Soto Acevedo, como ayuda para sufragar los gastos médicos del tratamiento de Asma de su hija Shineyska Soto, y para el pago de la factura del agua. Dicho donativo será utilizado para la compra de medicamentos, pago de estudios médicos, no cubiertos por la Reforma de Salud, entre otros gastos necesarios para controlar su condición y para el pago de la factura de agua.
Cantidad asignada \$300
- 10) Aportación al Comité Organizador del Festival de Chiringas Sueños y Volantines a celebrarse en el Municipio de Aguadilla. Dicho donativo será utilizado para la compra de medallas, pago de música, sonidos, entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.
Cantidad asignada \$300
- 11) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Rafael Fabián, ubicada en el Barrio Palmar del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2009. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos, entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.
Cantidad asignada \$250
- 12) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Elemental Rafael Cordero, ubicada en el Barrio Camaseyes del Municipio de Aguadilla en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda 2009. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos, entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.
Cantidad asignada \$250
- 13) Aportación al Sr. John Javier Javier, organizador del evento “XV Torneo Luigi Memorial 2009”, de levantamiento de pesas. Dicho

donativo será utilizado para costear los gastos de tarima, sonidos, alquiler de equipo, premiaciones, entre otros para la celebración del evento.

- | | | |
|-----|---|----------------|
| | Cantidad asignada | \$500 |
| 14) | Aportación a la Sra. Vilma París, la cual participará en el XVII Campeonato Mundial Master que se llevará a cabo en LATI, Filandia del 25 de julio al 12 de agosto de 2009. La señora París reside en la Urbanización El Verde A-14, Bo. Borinquen de Aguadilla del Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para costear gastos de transportación, estadía o pasaje. | |
| | Cantidad asignada | \$1,500 |
| 15) | Aportación al Sr. Orlando Matos, el cual participará en un campeonato de balompié a celebrarse en Minnesota. El señor Matos reside en la Calle Lighthouse, Buzón 118 de la Base Ramey de Aguadilla del Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para costear gastos de transportación, estadía o pasaje. | |
| | Cantidad asignada | 400 |
| | Sub-total: | \$7,600 |

B) Municipio de Moca:

- 1) Aportación al Sr. José A. Cortés Morales, residente en la Carretera 420 del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para la compra de dos audífonos, Starkey Denstiny 200 Bte, entre otros gastos necesarios para el tratamiento de su condición de pérdida de audición.
Cantidad asignada \$450
- 2) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Catalina Morales de Flores, ubicada en el Barrio Pueblo del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda ~~2008-2009~~. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos, entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.
Cantidad asignada \$500
- 3) Aportación a la Clase Graduanda de la Escuela Superior Marcelino Rodríguez Román, ubicada en el Barrio Voladoras del Municipio de Moca en el Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para los gastos de graduación de la Clase Graduanda ~~2008~~ 2009. Los fondos aquí asignados podrán ser utilizados para la compra de materiales necesarios para la decoración, pago de alquiler de sillas, tarima, pago de música, compra de medallas, trofeos, entre otros gastos necesarios para llevar a cabo dicha actividad.
Cantidad asignada \$500
- 4) Aportación al Joven Christopher Vale Sosa, el cual representará a Puerto Rico en el "11th Annual International Chinese Martial Arts

Championship”, a celebrarse en la Ciudad de Orlando, Florida. Este joven es residente del Barrio Marías en el Municipio de Moca del Distrito Representativo Núm. 17. Dicho donativo será utilizado para costear los gastos de transportación, estadía y pasaje.

Cantidad asignada	\$200
Subtotal	<u>\$1,650</u>
Total asignado	<u>\$9,250</u>

Sección 2.-El beneficiario presentará un informe detallando la utilización de los fondos, el cual incluirá los recibos por materiales, equipos, servicios recibidos, certificaciones de obras o mejoras realizadas, según sea el caso, a la agencia designada, no más tarde de noventa (90) días a partir de la fecha del último pago al beneficiario.

Sección 3.-Los Municipios que reciban estas aportaciones legislativas tendrán a su cargo la custodia y desembolso de los fondos asignados.

Sección 4.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 5.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 513, titulado:

“Para establecer la Ley habilitadora para implantar el Plan de Alerta SILVER, activar este sistema SILVER en la jurisdicción de Puerto Rico, a los fines de ayudar a proteger a las personas ~~los envejecientes de sesenta años o más~~ que padecen de impedimento cognoscitivo; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; para enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Número 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de la Policía de Puerto Rico a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe de ambas Comisiones, en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el autor de la medida, el Presidente de la Comisión, va a hacer expresiones sobre la misma.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente.

Este Proyecto del Senado 513 lo que busca es establecer la Ley Habilitadora para implantar el Plan de Alerta SILVER y activar este sistema en la jurisdicción de Puerto Rico. Esto ya está siendo implantando en varios Estados siguiendo como modelo el Plan de Alerta AMBER, para menores desaparecidos. Ambos programas tienen como difundir información rápida sobre niños y sobre adultos con condiciones de Alzheimer u otras formas de demencia.

Esta medida lo que busca es que se establezca aquí en Puerto Rico y sobre todo que la Policía de Puerto Rico establezca un “Plan Silver”, cuyo propósito será alertar al público sobre la desaparición de una persona que esté diagnosticada por un médico autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico por las condiciones de Alzheimer o algún tipo de demencia. La Policía de Puerto Rico será la agencia primaria responsable de operar este Plan y determinar si procede o no emitir el alerta, en colaboración con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Salud. Además, también establece esta medida que cualquier entidad pública estatal, federal o municipal, al igual que la empresa privada o cualquier medio de comunicación, podrán voluntariamente participar y unirse en este esfuerzo de colaboración.

Además, la Policía de Puerto Rico, como establece el Artículo 2 de esta medida, deberá de notificar a los medios de comunicación y difusores de Puerto Rico la activación de este “Plan Silver” y los invitará a participar voluntariamente de este servicio.

En esta medida legislativa, vinieron la Oficina de la Procuraduría de las Personas de Edad Avanzada, AARP, la Procuraduría del Ciudadano, el Departamento de Salud, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, y la Policía de Puerto Rico, y todas y cada una de estas entidades gubernamentales estuvieron a favor de la medida legislativa del Proyecto del Senado 513. De hecho, muchas de ellas establecieron y nos recomendaron que plasmáramos en la misma varias enmiendas que fueron acogidas por los miembros de la Comisión.

Así que confiamos que esta medida pueda ser aprobada y de esta manera podamos hacerle justicia y concienciar a nuestro pueblo sobre las personas que padecen de Alzheimer en Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 513, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 513, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame ahora el Proyecto del Senado 209, en su reconsideración.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Héctor Martínez Maldonado, Presidente Accidental.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 209, titulado:

“Para disponer que en todas las escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se lleve a cabo diariamente un periodo de reflexión antes de comenzar las clases.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se retire el Informe del Proyecto del Senado 209 y se trabajarán unas enmiendas en Sala, las cuales van a ser presentadas por usted. Para que se retire el Informe, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): A la petición de retiro del Informe del Proyecto del Senado 209, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se considere ahora entonces, el Proyecto del Senado 209.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la moción presentada sobre el retiro del Informe al Proyecto del Senado 209, en reconsideración.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se deja sin efecto.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el Presidente del Senado va a hacer unas enmiendas y unas expresiones para que vierta sobre el récord legislativo y la intención legislativa sobre esta medida.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Cómo no, vamos a permitir que el Presidente del Senado se dirija al Cuerpo.

Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico.

Hemos reconsiderado el Proyecto del Senado 209, luego de que los compañeros senadores Antonio J. Fas Alzamora, pasado Presidente, y el compañero Alejandro García Padilla, se acercaran a este servidor y nos hicieran un planteamiento, que consultamos con la distinguida compañera Migdalia Padilla, el compañero Luis Daniel Muñiz y otros compañeros Senadores y Senadoras. Y me parece que lo que sugiere nuestro compañero Tony Fas y lo que sugiere el compañero García Padilla, mejora sustancialmente el Proyecto, y a pesar de que ya había sido aprobado por la Mayoría senatorial, entendimos correcto solicitar la reconsideración de la medida para mejorarla. En ese sentido contaría con el respaldo, como mínimo, de los compañeros que he mencionado y en síntesis para que la intención legislativa quede completamente clara y esto modifique en alguna medida el Informe que se radicó por la Comisión que atendió este asunto, es en términos del concepto de la definición de lo que es reflexionar y de lo que es meditar.

Todos tenemos muy claro que hay una separación entre iglesia y Estado. Todos tenemos muy claro, que corresponde a nuestro Departamento de Educación, inculcar valores, educar, adiestrar, preparar a nuestros niños, a nuestras niñas, de la mejor forma. Y la intención de nuestro compañero Luis Daniel Muñiz, al presentar esta medida, en esencia va dirigida en esa dirección. Y por eso, queremos hacer el contraste entre lo que significa la palabra reflexión y lo que significa la palabra meditar. Reflexión es la acción y efecto de reflexionar, advertencia o consejo con que alguien intenta persuadir o convencer a otra persona. En el caso de meditar, es aplicar con profunda atención el pensamiento de la consideración de algo o discurrir sobre los medios de conocerlo o conseguirlo.

Dicho esto, la reflexión podría llegar al extremo que nadie quisiera que ocurriera a endoctrinar, aconsejar, a decir esto es lo que es bueno y aquello es lo que es malo, permitiendo al capricho o a la discreción de la persona que está en el período de reflexión, promover lo que fueran sus ideales, sus valores, sus conceptos, de lo que es correcto.

Cuando hablamos de meditar, que es sencillamente profundizar en el pensamiento sobre algún tema en particular, lo que estamos proponiendo, compañeros y compañeras, es que se le dé espacio al pensamiento de nuestros niños, nuestras niñas, nuestra juventud, para que analicen ciertos temas, ciertos conceptos, ciertos asuntos. Y en ese sentido, sustituir la palabra reflexión por meditación, sin lugar a dudas, mejora nuestro Proyecto, porque después de todo en el salón de clases, cuando está educándose, cuando está dándose clases de diferentes materias, de eso se trata, se trata de aplicar con profunda atención el pensamiento a la consideración de algo. Y en ese sentido, es mucho más consistente con el rol que le corresponde al Departamento de Educación.

Y pues, nosotros ante el planteamiento que hizo nuestro compañero Tony Fas y nuestro compañero García Padilla, entendíamos que lo correcto era reconsiderarlo y traerlo nuevamente aquí para enmendarlo a esos fines, porque es lo que todos perseguimos y es consistente con el propósito de nuestro compañero Luis Daniel y lo que establece nuestro Programa de Gobierno.

A esos fines, señor Presidente, queremos entonces hacer unas enmiendas al Proyecto.

En la Exposición de Motivos: En la página 1, párrafo 2, línea 4, tachar “reflexione” y sustituir por “medite”. En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar “reflexión” y sustituir por “meditación”. En la página 2, párrafo 2, línea 1, tachar “reflexionando” y sustituir por “meditando”. En la página 2, párrafo 3, línea 3, tachar “reflexionen” y sustituir por “mediten”.

En la cláusula decretativa, señor Presidente, y compañeros y compañeras del Senado, en la página 3, línea 2, tachar “antes de comenzar las clases,” y sustituir por “al comienzo del día escolar” y tachar “reflexión” y sustituir por “meditación”.

Y quiero detenerme en esta enmienda, porque muy correctamente el compañero Tony Fas nos trae el dato de que hay día escolar que comienzan en la mañana y otros que comienzan en la tarde, dependiendo del centro escolar, y por eso es que hacemos esta enmienda, específicamente antes de comenzar el día escolar, irrespectivamente de que sea en la mañana o sea en la tarde.

En la página 3, línea 3, tachar “reflexión” y sustituir por “meditación”. En la página 3, línea 7, tachar “reflexión” y sustituir por “meditación”. En la página 3, línea 9, tachar todo su contenido y sustituir por “meditación resulta en un juicio valorativo que hace la persona sobre temas de interés para la mejor convivencia y calidad de vida.” En la página 3, línea 10, tachar “reflexión” y sustituir por “meditación”. En la página 3, líneas 11 y 12, después de “alguna” añadir “.” y tachar el resto de la oración. En la página 3, líneas 14 y 15, tachar todo su contenido y sustituir por “de meditación para adelantar o fomentar ninguna idea religiosa o política de corte partidista o ideológico.”

Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sometidas en Sala.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): A las enmiendas presentadas por el Presidente del Senado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, creo que el senador Tirado Rivera tiene una pregunta primero.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador Cirilo Tirado, adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, quisiera que el señor Presidente, compañero Rivera Schatz, nos hable un poco sobre una duda que tengo. Y me gustaría que deje para el registro de este Proyecto la siguiente duda: ¿Qué garantía tienen los estudiantes de que no serán penalizados o discriminados por el hecho de no querer participar del tiempo establecido en este Proyecto de convertirse en ley?

Es la pregunta que tengo, que quiero que quede para el registro...

SR. RIVERA SCHATZ: Cómo no. Señor Presidente, compañeros y compañeras del Senado, el propósito de provocar al inicio del día escolar la meditación sobre algún tema que podría ser el medio ambiente, podría ser la salud, los derechos civiles, entre muchos otros, es parte del proceso educativo, es parte de inculcarle valores a nuestros estudiantes en el sistema escolar. Por lo tanto, todo estudiante debe estar al salón de clases al comenzar el día escolar, si liberalizáramos esto al punto que se le permita a algún estudiante ausentarse al momento de los cinco minutos de la meditación, pues, entonces tendríamos que pensar si un estudiante no quiere participar de la clase de matemáticas o de español o de ciencia, ¿qué vamos a hacer?, pues, no pretendemos que se discrimine ni que se sancione a nadie, pero es la responsabilidad del Gobierno y del Departamento de Educación asegurarse de que todos los niños y niñas, todos los estudiantes estén en el salón de clases al momento de comenzar el día escolar y que reciban toda la enseñanza desde el principio hasta el fin.

Así es que no persigue esta medida, bajo ninguna circunstancia, penalizar, discriminar; todo lo contrario, lo que persigue esta medida es crear conciencia, inculcar valores, traer al pensamiento de nuestros niños y de nuestras niñas en etapas tempranas y en el salón de clases la importancia de la vida, asuntos que nos conciernen como pueblo.

Así es que al comienzo del día escolar todo estudiante debe estar al momento de la meditación, porque en síntesis, compañeros y compañeras, realmente es necesario para hacer mejores hombres y mujeres de futuro. Y en ese sentido, pues, no vemos cómo pueda penalizarse o discriminarse contra los estudiantes.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Contestada la pregunta.

Compañero Senador, pasado Presidente del Senado, Antonio Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias, señor Presidente.

Yo quiero felicitar al señor Presidente del Senado, que acogió algunas de nuestras sugerencias y tuvo la responsabilidad histórica de un Proyecto que ya estaba en la Cámara pedir su devolución al Senado, para arreglarlo en tal posición que nos permitiera a nosotros unirnos al mismo, como lo habremos de hacer. En la misma forma que le votamos en contra a este Proyecto en las sesiones pasadas en la forma que estaba redactado, porque entendía que era muy peligroso, empezando por la propia palabra reflexión, que puede llegar hasta ser un mecanismo de inculcar el cambiarse por meditar, obviamente era el lenguaje adecuado, y a eso nos referimos a nuestro diccionario de la Real Academia Española sobre el idioma español. Y las demás enmiendas que se han introducido que tienden a perfeccionar esta medida de tal forma que entonces cae en lo que era

la intención original, entiendo yo, del compañero autor de la medida original, el compañero Muñiz, que es ante un pueblo que está agobiado de tanta problemática y hay tantas situaciones que perturban la emoción espiritual y mental de todos, y eso afecta también a los niños y a los jóvenes, pudiera hacerse un período de cinco minutos para meditar sobre temas que nos unen a los puertorriqueños y que debemos mantenernos unidos.

Por eso, la enmienda también que recoge el Proyecto que entiendo que originalmente la había hecho el compañero García Padilla, para que se eliminara cualquier insinuación de que pudiera utilizarse esto para hacer algún tipo de introducción en la mente de los jóvenes de corte político partidista, religioso e ideológico, pues, queda eliminado con las enmiendas que acaba de hacer el señor Presidente. Siendo así, pues, obviamente me parece que es una medida que merece mi voto, respeto la opinión de cualquier otro que decida volverle a votar en contra por las razones que entienda, de eso se trata la democracia. Pero en cuanto a mí respecta, en la misma forma que me opuse al Proyecto, como originalmente estaba, con estas enmiendas y con la explicación que ha dado el señor Presidente del Senado, me pone en posición de cambiar radicalmente mi voto; y cuando el mismo venga a votación, habré de votarle a favor con las enmiendas que han sido aprobadas.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Muchas gracias al senador Fas Alzamora.
Senador Alejandro García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, para agradecer la gestión del Senado de Puerto Rico, en cuanto a la reconsideración del Proyecto del Senado 209, la gestión del Presidente, a esos fines, sin cuya gestión ninguna de las enmiendas propuestas hubiese podido ser introducidas, y para celebrar que de la discrepancia inicial surja una mejor medida.

En ese sentido agradezco tanto al señor Presidente, como al señor pasado Presidente, por las gestiones hechas en el mejoramiento al Proyecto del Senado 209.

Son mis palabras, muchas gracias.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Es que tenemos una enmienda adicional en la parte decretativa.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: En la página 3, línea 8, tachar “meditar o”; luego de “pensar” añadir “y analizar”. Es una enmienda que habíamos discutido con el compañero Tony Fas y se nos quedó cuando las mencionamos ahora. Así que se añada esa enmienda.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): A la enmienda presentada por el Presidente del Senado, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, quiero primeramente felicitarle creo que bajaron un poco las preocupaciones que habían con el Proyecto, las enmiendas son buenas, pero aún así yo tengo mis serias dudas con respecto a si el Estado debe entrar en un Proyecto de esta naturaleza, mediante legislación, o si se debe dejar a que el mismo Departamento se autoregule y que pueda expresar mediante algún tipo de orden administrativa, algún período de esta naturaleza.

Yo creo que aunque se cambia muy bien la palabra reflexión por meditar, queda todavía en manos de treinta mil (30,000) maestros, esos cinco minutos que muy bien pudieran servir de meditación, pero a la misma vez pudieran servir de indoctrinación con respecto a algún tema que quieran inculcar. ¿Por qué? Porque son treinta mil (30,000) personas de manera distinta actuando, no en una sola forma, no con una directriz específica, sino con su tiempo de cinco minutos.

Creo que sí, que las enmiendas son buenas, suaviza la preocupación que teníamos, pero aún así no estamos, por lo menos en mi caso, en posición de votarle a favor de la medida, pero entiendo lo que han hecho en el día de hoy.

Son mis palabras.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, quiero de igual forma, felicitar al senador Fas Alzamora y al senador Alejandro García Padilla, porque yo creo que el Proyecto que están hoy aprobando, es un mejor Proyecto que el anterior.

Sin embargo, yo todavía tengo un serio problema filosófico, y lo digo con el mayor respeto, y es la visión que yo tengo de lo que este mandato en ley, no pedagógico, no instruido a nivel de las escuelas, este mandato en ley, del cual la Asociación de Maestros y la Federación de Maestros estaban en contra, pueda llevar a convertir a las escuelas en Puerto Rico en a lo mejor veintinueve mil (29,000) maestros que hacen lo correcto, que hacen lo que dice el señor Presidente del Senado, a quien felicito también por haber entrado en este diálogo senatorial, pero yo todavía tengo unas reservas muy grandes de que este período de meditación ahora vaya a lograr unificar a treinta mil (30,000) maestros que van a tener la potestad en sus salones de clase para influenciar, muchos de ellos, en niños de seis, siete, ocho, nueve, diez, once años, en la edad más vulnerable para uno poder influenciar a un niño.

Los asuntos políticos partidistas no incluyen los asuntos obrero patronal, los asuntos de las uniones, los asuntos que tienen que ver con el ambiente tienen unos matices políticos. Político partidista es una cosa, pero los asuntos políticos y del país son otros. Y yo lo que me preocupa es crear treinta mil (30,000) diariamente, treinta mil (30,000) opiniones distintas sobre distintos temas, en treinta mil (30,000) salones de clase en Puerto Rico, reconociendo el trabajo que han hecho para remediar estas situaciones aún así, señor Presidente, tengo que consignar que voy a votar en contra de la medida.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida en su reconsideración según enmendada.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 209, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Presidente del Senado.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, para unas enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: En la página 1, línea 2, tachar “reflexión” y sustituir por “meditación”.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): ¿Hay objeción a la enmienda presentada por el Presidente del Senado? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un breve receso.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Receso en Sala.

RECESO

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SR. PRESIDENTE: El Senado reanuda sus trabajos.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se llame el Proyecto del Senado 570.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 570, titulado:

“Para designar con el nombre del “Dr. Pedro Rosselló González” el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, localizado en la península de Isla Grande en la Ciudad Capital, San Juan.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, para que se aprueben las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el senador Larry Seilhamer se va a expresar sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, realmente el Proyecto del Senado 570 es un Proyecto que no tan sólo es un reconocimiento, sino que hace justicia a un ser humano, a un individuo que dio de su vida para el bienestar de todos los puertorriqueños; pero particularmente, para el beneficio de los marginados, de los que tienen pocos recursos, de los que necesitaban, y ésa es la gran obra de ocho (8) años que le dio el doctor Pedro Rosselló al Pueblo de Puerto Rico.

Y ha sido uso y costumbre, la tradición, quizás el único instrumento que tiene el Pueblo de Puerto Rico de reconocer a quienes han aportado a este país, es el nombramiento, la designación de vías públicas, de estructuras, de edificaciones a favor de personas que tienen que pasar por la historia, de generación en generación, como un recordatorio, como un reconocimiento, pero sobre todo, como un agradecimiento a la vida que ellos dieron por el bienestar del pueblo puertorriqueño, desinteresadamente.

Personas como el doctor Pedro Rosselló, que pudo haber mantenido su práctica, pudo haber sido beneficiado de muchas cosas dentro de la comunidad, decidió dar de su vida, de su tiempo, y todos sabemos las consecuencias que tuvo por asumir posiciones de verticalidad, por asumir posiciones que realmente trascienden hasta posiciones político partidistas.

Y yo creo que, como mínimo, tenemos que reconocer en el Centro de Convenciones el proyecto emblemático del doctor Pedro Rosselló. Ese proyecto es uno de muchos proyectos que se hicieron bajo su Administración, que fueron de impacto, que fueron de innovación; pero sobre todo, es una filosofía hecha realidad, es un estilo de vida que el doctor Rosselló simboliza a través de estas obras permanentes, y es que se puede. Y ése es el mensaje que con el nombre vamos todos a reconocer de que en tiempos difíciles, en tiempos de adversidad se puede levantar el país.

Quisiera terminar, para atender un asunto que se ha divulgado, ¿verdad?, y se ha expresado con relación a poder utilizar las edificaciones de Puerto Rico para mercadear, para recibir dinero, y yo creo que eso también se puede, mucho más ahora cuando vamos a tener una estructura de Alianzas Público Privadas en la cual el sector privado, dentro de los términos y las condiciones con el Gobierno de Puerto Rico, como parte de una estructura económica, si va a hacer un acuario, pues puede utilizar eso con American Airlines Aquarium. Pero aquellas obras que se hicieron con fondos públicos, con fondos del Gobierno de Puerto Rico, lo meritorio es que el reconocimiento sea para un puertorriqueño.

Yo creo que nadie podría pretender que al Coliseo Roberto Clemente le quitemos el nombre de Roberto Clemente para ponerle Delta Arena; ni al Auditorio Juan “Pachín” Vicéns. Y aquí cada obra, cada edificio, cada vía pública se le reconoce, independientemente del partido político en que estuvo, porque la obra trasciende los partidos políticos, la obra de muchos puertorriqueños, pero particularmente en el día de hoy, que estamos tratando del Centro de Convenciones, el doctor Pedro Rosselló merece ese reconocimiento y, sobre todo, el agradecimiento de todos los que nos beneficiamos por la gran obra de gobierno del doctor Pedro Rosselló.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, al senador Seilhamer.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, éste es un tema que debe tener dos consideraciones distintas, una es procesal y la otra es sustantiva; la procesal es la que yo quiero atender hoy; la sustantiva nos va a dividir a nosotros profundamente.

Hay Senadores del Partido Nuevo Progresista que tienen un enorme respeto y profunda admiración, como persona, como ciudadano, como político, como Gobernador, del doctor Pedro Rosselló. Y hay muchos puertorriqueños que no lo tienen, por razones políticas, por razones personales, por lo que sea. Y esa división sobre ese asunto no es el tema que yo creo que amerita debatirse, porque conocemos las pasiones positivas, y negativas, conocemos la profundidad y el compromiso que el doctor Rosselló ha tenido, aunque hayamos tenido discrepancias el doctor Rosselló y yo. Y por eso es que yo entiendo que ese debate sustantivo no es el debate que debe existir en el Hemiciclo.

Yo haría otro debate, y es el que quiero plantearle a los compañeros Senadores y al señor Presidente. Yo, como principio rector en Puerto Rico, trataría de no nombrar ninguna de las instalaciones más importantes del país con el nombre de ningún funcionario o no funcionario, o algún ciudadano que estuviera vivo. Yo no quiero matar a nadie, pero yo, ciertamente, quisiera que esperáramos que hubiera un periodo de meditación, un periodo colectivo de meditación en el país, de reflexión, una vez terminada la vida terrenal de esta persona, que entonces el país en frío, no en caliente, en ponderación, no en movimiento inmediato, no a fuego, sino pensando y ponderando este asunto, que el país pudiera hacer un gran reconocimiento a una persona como Pedro Rosselló, a una persona como los ex-gobernadores de Puerto Rico, todos los podríamos incluir en esta categoría, desde Carlos Romero Barceló, Sila María Calderón, Aníbal Acevedo Vilá, Rafael Hernández Colón, todos podrían caer en esa categoría; todos provocan unas pasiones distintas en nosotros, en nosotros todos, pero todos, yo creo que merecen, por ellos, no por nosotros, por ellos, que cuando ya ellos no nos acompañen terrenalmente haya un periodo de reflexión y que decidamos si realmente amerita la memoria de ellos. Y yo utilizo estas palabras porque es exactamente lo que hace el Gobierno Federal, esperan a que una persona como el ex-Presidente Ronald Reagan, para nombrarle el

Aeropuerto en Washington, D.C., a que él falleciera; han esperado para hacer monumentos de distintas formas.

Yo no digo que no se reconozca la obra de personas ilustres en Puerto Rico, lo que yo digo es que hacerlo en este momento, hacerlo de la forma en que se está haciendo va a crear un gran debate político, va a crear una división en el país en lo que debe ser un Centro de Convenciones que unifique al país.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

Yo nuevamente, repito, los méritos o deméritos que pueda tener una persona, como el doctor Rosselló, eso es tema de la tarima política y allí estaremos y allí podemos discrepar. Pero aquí en este momento, que lo que tenemos que hacer los Senadores es ponerle un nombre a una edificación, yo optaría por no hacerlo mientras esa persona esté viva, o esté viva terrenalmente, y que esperemos, como debemos esperar, y como la Ley en Puerto Rico lo sugería, que se espere al momento correcto para entonces llevarlo a cabo.

Esa es mi recomendación planteada al Cuerpo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias senador Bhatia Gautier.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente, muchas gracias. Yo quiero, de entrada plantear que todo ex-Gobernador de Puerto Rico es un ex-Gobernador de Puerto Rico y merece el más absoluto respeto.

Yo puedo haber tenido en el pasado diferencias con el doctor Pedro Rosselló y tenerlas en el futuro, incluso -de hecho, recientemente leí el libro más recientemente escrito por él, y tengo algunas diferencias conceptuales-, pero reconozco que fue democráticamente electo dos veces por este país. Dos noches que me hizo sufrir muchísimo, una noche de noviembre del 92 y otra de noviembre del 96; la de 2004, a petición del señor Portavoz de la Mayoría, tengo que decir que la celebré tarde, pero la celebré. Y una persona que en la democracia recibe el beneficio de la mayoría, merece respeto.

Yo no voy a hacer en esta ocasión lo que miembros de la oposición política del Partido Popular han hecho con, por ejemplo, Aníbal Acevedo Vilá, que no le han guardado ese respeto que se merece, por el mismo hecho que yo le guardo respeto al Gobernador Rosselló, que es porque fue Gobernador de este país. Y no voy a hacer en esta ocasión con el doctor Rosselló lo que algunos miembros de la Mayoría han hecho en otras ocasiones con la Gobernadora Sila Calderón o con el Gobernador Hernández Colón, en otros tiempos, que es por el hecho de que han sido electos por este pueblo, válidamente, con votos emitidos, merecen el más absoluto respeto; más allá del respeto que merecen por el mero hecho de ser una persona que ya de entrada, se supone que se elimine el insulto.

De hecho, en el pasado, miembros de mi partido hemos sido injustos con lo que yo hoy reclamo, hemos sido injustos a la hora de tratar a miembros de la Delegación del PNP o a ex-gobernadores del PNP, como el caso del doctor Rosselló o como el caso de Carlos Romero, y no hemos guardado esa deferencia que hoy yo guardo y que exijo para los de mi partido.

Y al igual que en el Proyecto que hoy está bajo nuestra consideración, Proyecto del Senado 570, de la autoría del señor Presidente, en el pasado se han dicho muchas verdades del doctor Rosselló, buenas y malas, de su Administración y se emitieron acusaciones correctas contra miembros de su gabinete, e incorrectas e injustas también en algunos casos.

He tenido el placer de conocer gente a quien se le hicieron señalamientos de los más injustos y el de conocer gente a quien se le hicieron señalamientos muy correctos. En ocho años la

Administración del Gobernador Rosselló se distinguió por una cantidad de obra pública e infraestructura, particularmente en el área metropolitana de San Juan, y también por elementos muy negativos de corrupción que aparentaba no tener freno, discrepo de que su obra máxima sea la Reforma de Salud.

Yo creo que el senador Seilhamer planteaba en sus palabras cuál fue su obra principal. Y su obra principal a mi juicio fue reconocer el potencial de los puertorriqueños, la capacidad de hacer del Pueblo de Puerto Rico. Los edificios con el tiempo se deterioran y se caen o entran en desuso con los siglos; la confianza en el pueblo es la que no muere, y lo que el senador Larry Seilhamer decía, a mi juicio, fue la obra principal.

Discrepo que fuera la Reforma de Salud, porque no solamente está en quiebra, sino que ha contribuido con la quiebra del país. Discrepo que el Proyecto menciona que, entre sus obras concebidas, está el Tren Urbano, puesto que conocido es que esa obra fue concebida por el Gobernador Sánchez Vilella, aunque llevada a término por el doctor Rosselló; reestructurada incluso, pero sí el Coliseo, sí algunas de las ampliaciones del Aeropuerto Muñoz Marín, la más grande fue hecha bajo la Administración del padre del compañero Hernández Mayoral, cuando se hizo el nuevo terminal; igualmente el Supertubo, que no está en la Exposición de Motivos; igualmente el Centro de Convenciones.

Faltan cosas, en ninguna Administración todo es positivo, y no así lo fue la del doctor Rosselló. Pero por el respeto que yo adelantaba al principio, no voy a hablar sobre su quizás debo decir exceso de confianza, quizás deba decir su dejadez ante los planteamientos de corrupción en su Administración, aun siendo Gobernador.

Y me voy a limitar a decir en adición sólo lo siguiente; Luis Muñoz Marín se oponía a que se nombraran cosas con su nombre, hubo que esperar a que muriera para que se nombrara el Aeropuerto Muñoz Marín. Luis Muñoz Marín, siendo Gobernador, se opuso a que la Legislatura aprobara el que un expreso se llamara como él, y dijo que si lo hacían renunciaba a la gobernación.

Ya muerto, incluso, doña Inés Vda. de Muñoz se oponía y decía estas palabras, a que se mercadeara políticamente con el nombre de su marido. Y cuando un Alcalde decidía ponerle Luis Muñoz Marín a una escuela, no asistía, porque acusaba a ese Alcalde popular de pretender mercadear votos con el nombre de su marido. Esa es la acción de un prócer.

Yo creo que al doctor Rosselló, el Senado lo ha privado de la oportunidad de expresarse en contra de esta medida, no se le pidió opinión al doctor Rosselló, no consta en el Informe, al menos, la oportunidad de actuar como se espera de un prócer que actúe. Yo estoy seguro que él ni siquiera estaría de acuerdo con que se le llame prócer, pero son esas gestiones, esas palabras, esas formas de ser las que hacen resurgir en un ciudadano humildad tal que el país sienta que, luego de haber hecho lo que hizo, no pretende mayor reconocimiento que el disfrute de la gente.

Y en ese sentido me parece, señor Presidente, que antes de votar por esta medida, en deferencia al señor ex-Gobernador, se le debe dar la oportunidad de que se exprese a favor o en contra, de si está de acuerdo con que se nombre el Centro de Convenciones de Puerto Rico con su nombre y de esa manera podamos saber si tiene actitud prosaica ante el futuro o si tiene actitud de adulación. Yo estoy confiado en que su actitud será la primera. Son mis palabras, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias al senador García Padilla.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

Tenemos ante nuestra consideración el Proyecto del Senado 570, que pretende designar con el nombre del doctor Pedro Rosselló González el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico.

En la primera línea de la Exposición de Motivos del Proyecto, lee como sigue: “La historia del Puerto Rico moderno no estaría relatada de manera correcta y justa sin el reconocimiento que merece uno de los hijos más ilustres que ha dado nuestra Patria...

Yo, muy respetuosamente, como se me ha solicitado, quisiera dejar constancia para récord, si algunas de las razones por las que entiendo no debemos olvidar el legado del doctor Pedro Rosselló”, como Gobernador, porque entiendo que esta medida hace homenaje a él y a su Administración.

Y no debemos olvidar de su Administración, entre otras cosas, que se dejaron sin presupuesto adecuado los proyectos como el Tren Urbano, el Coliseo, el Centro de Convenciones y la Ruta 66. No se dejaron o se dejaron sin fuentes de repago. Se dejaron con diseños defectuosos o fallos estructurales, se incumplían con las leyes ambientales y algunos, inclusive, detenidos en los tribunales.

Con relación al Tren Urbano, particularmente, se congelaron \$165 millones de dólares por parte del Gobierno Federal; existían en aquel momento \$265 millones de dólares en reclamaciones de contratistas. En el caso del Coliseo de Puerto Rico, se estimaron los costos muy por debajo y no había el financiamiento para hacer la obra. En el caso del distrito del Centro de Convenciones, también el proyecto estaba sin financiamiento, sin apoyo de las agencias de infraestructura y sin un enfoque de desarrollo.

También, no podemos olvidar de la Administración del doctor Pedro Rosselló, que se honra a través de esta medida legislativa, el que más de cuarenta (40) miembros de su gabinete y allegados a él fueron acusados y convictos por el Tribunal Federal, no solamente por casos de corrupción, sino por casos de malversación de fondos.

Tampoco podemos olvidar que la Administración del doctor Pedro Rosselló fue la razón por la cual se eliminaron los fondos de la Sección 936. Hoy, específicamente en el periódico El Nuevo Día se reseña un frente común para defender las corporaciones foráneas controladas, buscando alternativas a lo que lamentablemente fue legado del doctor Pedro Rosselló, la eliminación de la Sección 936. En aquel momento habían personas, no sólo del sector comercial, sino del sector industrial, cabildeando a favor de la Sección 936, y lamentablemente la Administración del doctor Rosselló hacía lo contrario, y se terminaron eliminando, y con eso se han perdido más de cuarenta mil (40,000) empleos en el sector industrial.

Y después de todo eso, no quiero terminar mi exposición sin dejar constar para récord el legado de la Administración Pedro Rosselló, en términos de la congelación de fondos federales. En el Departamento de Educación, cuando terminó la Administración del doctor Pedro Rosselló, había más de \$775 millones de dólares congelados en Educación, fondos federales; en el caso de la Autoridad de Carreteras y Tren Urbano, \$165 millones de dólares, como dije; en el caso de Vivienda, \$130 millones de dólares; y en el caso de Familia, \$26 millones de dólares. O sea, estamos hablando de más de \$1,000 millones de dólares en fondos federales congelados a raíz de la Administración de Pedro Rosselló. Por lo tanto, este Proyecto del Senado 570, que en su Exposición de Motivos habla de que la historia del Puerto Rico moderno, no estaría relatada de manera correcta y justa, yo creo que tenemos que tener mucho cuidado cuando le ponemos el nombre del doctor Pedro Rosselló al Centro de Convenciones.

El Centro de Convenciones es la cara de Puerto Rico hacia el mundo y estamos en el día de hoy, al aprobar este Proyecto, homenajeando a una persona y a una Administración, cuyo legado fue, no solamente el de más de cuarenta (40) personas acusadas y convictas por corrupción y malversación de fondos, sino también el legado de la congelación de fondos federales más grande que ha tenido Administración alguna en Puerto Rico.

Me parece que nosotros, como legisladores, tenemos una responsabilidad con nuestro país, y la historia sabe que esa fue la Administración más corrupta que ha tenido Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Ortiz Ortiz.

SR. ORTIZ ORTIZ: Muchas gracias, señor Presidente. Quiero ser breve en mi intervención y, particularmente, hacer algo distinto a lo que cualquiera tentación permitiría con respecto a esta medida. La Mayoría del Senado tiene los votos para tomar la decisión sobre aprobar esta medida y, obviamente, lo único que nos queda en este proceso es argumentar.

Nosotros, como país, tenemos serios problemas económicos y sociales que no deben permitir que esta Asamblea Legislativa, que este Senado, que el país gaste ni un segundo ni una fracción de segundo dedicándose a asuntos que en otras circunstancias podrían ser evaluados cuando haya bonanza económica, cuando no hayan problemas sociales importantes, pero que deberían nunca desviar nuestra atención de atender y resolver los problemas que es nuestra obligación resolver y atender.

Este asunto puede ser manejado sin ningún problema y con el respeto que tiene cualquier Gobernador en tiempos donde hay ocio o menos carga emocional en nuestra gente, donde hay menos carga económica en nuestra gente, donde el país tenga una bonanza en empleos significativa, pero no en este momento. Hago como analogía que ningún padre, y si nos visualizamos nosotros como padres o madres de esta patria, ¿no?, en las circunstancias en que estamos, ningún padre que tiene un hijo o ninguna madre que tiene un hijo enfermo en un hospital se va a un centro comercial de compras. Nosotros tenemos una situación de salud fiscal importante, económica importante y social importante y no debemos irnos tampoco de compras a un centro comercial. Muchas gracias.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, hace varias semanas un compañero legislador se acercó a mí, porque tenía la intención de radicar un Proyecto de Ley para nombrar una estructura del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico —que no era ésta— con el nombre de mi padre. Le dije a ese legislador, ¿tú te has comunicado con él? Porque yo creo que él no estaría de acuerdo. Me dijo, no, yo no me he comunicado con él. Le dije, pues debes de hacerlo. Se comunicó y en efecto, no estaba de acuerdo mi padre que se nombrara esa estructura a nombre de él.

Diciendo eso, me gustaría preguntarle al Presidente de la Comisión de Gobierno —¡ah! que no está aquí, porque está en San Francisco— pero si no, me hubiera gustado preguntarle si él le pidió una opinión, un memorial al doctor Rosselló, de quien se pretende honrar en el día de hoy, porque el Informe dice que le pidió una opinión a mi padre —no sé qué tendría que ver la opinión de mi padre en esto—, pero así lo dice el Informe de la Comisión de Gobierno. Porque ciertamente, el doctor Rosselló debe decir si él está de acuerdo o no está de acuerdo con esta designación. Y tenemos el beneficio de que está con nosotros. El vino a visitar al Presidente del Senado hace unos meses, no sé si en esa visita el Presidente le pudo preguntar. Pero ciertamente sería bueno saber si él está de acuerdo o no está de acuerdo.

También, ayer el Gobernador de Puerto Rico dijo que la Compañía de Turismo —y no veo en el Informe de la Comisión de Gobierno tampoco— que le hayan pedido un memorial a la Compañía

de Turismo- que estaban buscando unos auspiciadores para vender los derechos del nombre del Centro de Convenciones por cierto número de años para allegar fondos al Centro de Convenciones. Pues esa opinión tampoco se le pidió a Turismo. Gracias a Dios que estamos en un sistema bicameral –que yo favorezco- y espero que cuando este Proyecto llegue a la Cámara, porque hoy ciertamente la Mayoría tiene los votos para aprobarlo, a pesar de que hay unos por Israel y otros en San Francisco, y que algunos se van a abstener de esta votación, pero tienen los votos para aprobarlo. Y que cuando llegue a la Cámara, la Comisión de Gobierno de la Cámara le pida la opinión al doctor Rosselló González y le pida la opinión a la Compañía de Turismo, sobre esta medida. Y que ahí se procese esta medida adecuadamente.

Habiendo dicho eso, pues, ciertamente, esta medida, al designar al doctor Rosselló González el Centro de Convenciones, es una figura controversial dentro del debate puertorriqueño, y ciertamente, hubiésemos preferido que se hubiese nombrado con una persona no controversial al Centro de Convenciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, yo conversaba con algunos compañeros legisladores, tanto de Mayoría como Minoría, y quisiera ser bien justo en mis planteamientos, no tan sólo porque el señor ex-Gobernador Pedro Rosselló haya sido Gobernador de todos los puertorriqueños, sino que fue nuestro compañero Senador el cuatrienio pasado.

Y aun cuando hay diferentes maneras de ver esto, económicas, políticas, fanáticas, luchas de poder, puede analizarse de diferentes perspectivas. Yo utilizaría los mismos ejemplos que utilizó el compañero Larry Seilhamer a favor de la medida, para que todos pensemos un poco sobre esto.

Cuando se le puso el nombre al Coliseo Roberto Clemente, del estelar pelotero Roberto Clemente, no hubo controversia. Quizás algún deportista hubiese pensado ponerle nombre de un boxeador o un baloncelista, en vez de a un pelotero, pero no fue un nombre controversial para esa estructura. Cuando se le puso el nombre de Juan “Pachín” Vicéns en Ponce, aún vivo, tampoco; cuando se le puso el nombre de Mario “Quijote” Morales al Coliseo de Guaynabo, incluso Mario “Quijote” Morales, todavía activo en el baloncesto -jugaba en el Coliseo que llevaba su nombre- siempre hubo alguien que dijo, bueno pero es que él todavía no se ha muerto. Pero su gente quería reconocerlo. Y lo mismo pasaba con Rubén Rodríguez, en Bayamón, siendo jugador-dirigente, se nombró el Coliseo con su nombre. Sin embargo, independientemente se apruebe o no el Proyecto - que sé que se va a aprobar-, independientemente del cariño que sus seguidores quieran darle a su líder político, a su amigo, todavía la figura del doctor Pedro Rosselló causa que se polarice nuestro pueblo. No solamente nuestro pueblo puertorriqueño, sino todavía dentro del propio Partido Nuevo Progresista, causa su nombre que se polaricen los grupos.

Yo soy político, no puedo estar en contra que le pongan el nombre de un político a una estructura, pero, ciertamente, tengo que destacarle a ustedes que sería bueno, o sería mejor, que cuando se le fuese a designar a una figura, tanto política, como de las artes, como el deporte, no surgiese la controversia que ha surgido de este Proyecto.

Recuerdo cuando se le fue a poner el nombre de Don Luis A. Ferré al Centro de Bellas Artes, hubo gente que decía que no se le debería poner el nombre porque Don Luis A. Ferré estaba vivo. Yo nunca voy a utilizar ese, argumento, yo creo que hay personas que en vida se les debe reconocer. Y si la persona está de acuerdo en que se le reconozca, pues muy bien. Y en aquel momento habían personas que preguntaban, pero qué tiene que ver el Centro de Bellas Artes, si Don Luis A. Ferré fue

político. Digo, bueno, ustedes no conocen que era artista, que era filántropo de las artes, que era un gran pianista, que promovió la construcción de centros de arte en el país. Y la controversia ciertamente en aquel momento fue ínfima, aun cuando había la oposición de algunos que decían que la figura de Don Luis se debía reconocer posterior a su fallecimiento.

Así que mi planteamiento en este Proyecto, compañeros legisladores, ustedes en Mayoría, tienen el derecho, no solamente el derecho, sino que tienen el poder para aprobar un Proyecto y reconocer a quien ustedes quieran; y en este caso ha sido un ex-Gobernador, un Presidente de su partido, un compañero Senador, pero el nombre —o no sé si el nombre- y la estructura —podría añadirlo también- a lo mejor si fuera otra estructura, habría personas dentro del propio Partido Nuevo Progresista, diciendo, sí que se reconozca, fue Gobernador.

Como bien señalaba el compañero Alejandro García Padilla, nosotros, por lo menos nosotros no tenemos información si el doctor Rosselló estaría de acuerdo con que se le ponga el nombre o no, no tenemos esa información; pero ciertamente, todavía el recuerdo de su Administración, con sus aciertos y desaciertos, todavía el discurso político en torno a su figura, hace que haya una división en la manera de pensar en torno... probablemente —y lo digo porque no hay que ser ingenuo- para lo que presenten, probablemente en el recuerdo de las personas de mi partido, del Partido Popular, sería que no estarían de acuerdo; probablemente, para éste o para cualquier otro. Pero incluso, fuera de líneas partidistas, el pueblo puertorriqueño, fuera del Partido Popular, lo que piensan líderes del propio Partido Nuevo Progresista, que algunos tienen otras ideas por las cuales se podría utilizar el Centro de Convenciones para otros propósitos en términos de promoción y publicidad.

Así que hago éste mi planteamiento como una observación de que en términos de cómo agradar, cómo agradecer, cómo estar solidario con un compañero en torno a un proyecto como éste, también se tome en consideración, el movimiento de pueblo que se expresa a favor o en contra de lo que nosotros aquí legislamos y que, a fin de cuentas, aunque tenemos criterio propio y tenemos derecho a no solamente expresarnos, sino a consignarlo con el voto, también estamos aquí como representantes del Pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Dalmau Santiago.

Corresponde el turno ahora al senador Luis Daniel Muñoz, luego vamos a reconocer al compañero Díaz y luego a la compañera Soto, y posteriormente la compañera “Mariíta” Santiago, y entonces, el senador Martínez. Y luego del senador Martínez, el otro senador Martínez, el senador Berdiel, y entonces cerramos el debate con este servidor.

SR. MUNIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente.

En la tarde de hoy, quiero dejar para el récord que este servidor radicó el Proyecto del Senado 402, precisamente para denominar el Centro de Convenciones de Puerto Rico con el nombre de Tomás “Tommy” Muñoz, el 18 de febrero de 2009.

Tenemos que dejar esto para el récord, pero también dejar claro que el ex-Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro Rosselló González, es digno y merecedor de llevar el nombre del Centro de Convenciones de Puerto Rico y de cualquier otra estructura, gracias a la gran aportación de desarrollo económico que hizo para con Puerto Rico.

Y cuando digo que es digno y merecedor de que el Centro de Convenciones lleve su nombre, es porque precisamente hubo una aportación histórica para con Puerto Rico, como el Coliseo de Puerto Rico, como el Superacueducto, como el Tren Urbano, la Ruta 66, proyectos precisamente que tocaron al pueblo, como la Tarjeta de Salud, Mano Dura contra el Crimen, el proyecto de Zona Escolar Libre de Drogas y Armas, el proyecto para nuestros estudiantes, Nuestros Niños Primero, el proyecto de empleos más abarcador, que se llamó Acción Juventud, el proyecto educativo en las

escuelas del sistema educativo del país, llamado Vales Educativos, el proyecto de Justicia Contributiva, inclusive el propio Centro de Convenciones de Puerto Rico.

En este Senado de Puerto Rico somos una Delegación de unión, de trabajo, de consenso, y en caucus nosotros, sin reserva alguna, hemos acordado ponerle el nombre de Pedro Rosselló González al Centro de Convenciones. Un acuerdo unánime, porque decimos allá, en mi pueblo de Moca, “que para muestra, con un botón basta”. Y aquí yo le he hecho un breve resumen de la gesta patriótica que hizo el doctor Pedro Rosselló en su Administración. Y por eso comencé mi planteamiento, mi turno, indicándole de que es merecedor de llevar el nombre de ésta y de cualquier otra estructura.

Y es por eso que le invito a todos los compañeros, e inclusive, a los de la Delegación del Partido Popular, que disfrutaron de esa gran aportación administrativa bajo la Administración de Pedro Rosselló, a que también se unan en este esfuerzo patriótico y de agradecimiento a un hombre que aportó para el bienestar de todos los puertorriqueños.

En ese sentido, éste que les habla, Luis Daniel Muñiz, a pesar de que he radicado el Proyecto del Senado 402, voy a estar votando a favor de esta medida con Voto Explicativo.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Cómo no, señor senador Luis Daniel Muñiz. Advertimos que ante la ausencia de la Delegación del Partido Popular, si baja la medida y se aprueba por unanimidad, que después no se quejen los alcaldes del Partido Popular de que no estuvieron en sus bancas. Así que le advertimos a los compañeros del Partido Popular que la medida puede bajar en cualquier momento, y ante la ausencia de ellos, pues estaría aprobándose por unanimidad.

Señor senador Ramón Díaz...

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, señora senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, es que quiero que quede para registro que si algo nosotros estamos aquí es, precisamente, con mucha cortesía escuchando lo que los compañeros de la Delegación del Partido Popular han esbozado en sus pensamientos. Y me parece que es una falta de respeto, de parte de la Delegación, que no estén aquí para que puedan escuchar los planteamientos que está haciendo la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SR. PRESIDENTE: No se preocupe. Señor senador Díaz, adelante.

SR. DIAZ HERNANDEZ: Buenas tardes, buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes a todos los amigos aquí presentes.

Como ya hemos dicho, no se puede tapan el cielo con las manos. Se está hablando del doctor Pedro Rosselló, que muchas personas en Puerto Rico aunque en su momento no tuvieron la oportunidad de votar por él, hoy en día muchos jóvenes y muchas generaciones disfrutaban de la obra de quien es en vida hoy el doctor Pedro Rosselló. Y al escuchar a los compañeros de Minoría hablar, lo mejor que ellos tienen que expresar bajo esta obra es que ellos no quieren eso, porque no, no hablan con base, no tienen fundamento de lo que hoy es el Puerto Rico, de lo que vivimos todos nosotros hoy en día. ¿Quién no conoce lo que es el Tren? ¿Quién no conoce el Centro de Convenciones? ¿Quién no conoce el famoso “Choliseo”?; obras bajo la Administración del doctor Pedro Rosselló.

Y para ser iguales, puedo decirle a los compañeros de Minoría que esas obras de impacto se estuvieron trabajando en Puerto Rico durante dos cuatrienios, ocho años, y lamentablemente hubo una Administración aquí que estuvo dos cuatrienios, del partido opositor. Y me gustaría escucharlos a ellos decir qué obras de impacto, durante el 2000 al 2008, se trabajaron en Puerto Rico. Que vengan aquí y lo expresen, que de aquí a ocho, diez años nuevamente el Partido Popular pueda decir

ésta es la obra de nuestro Partido. Pero pasaron ocho años y, lamentablemente, miren, no pueden decir nada.

Pero a mucho orgullo, durante el año 92 al 2000, aquí hubo obra, aquí hubo empleo y aquí Puerto Rico llevaba la ruta correcta, que eso es lo más importante. Para llevarlos al Distrito de nosotros, yo les puedo decir que, como Senador del Distrito de Humacao, en Caguas –y hay aquí varios compañeros que viven en ese Municipio– pudieron disfrutar del Superacueducto, el Supertubo, porque yo recuerdo cuando nosotros teníamos meses que no había agua en nuestras urbanizaciones, y se produjo el Supertubo, el Superacueducto de Pedro Rosselló. También, se habló, y en Fajardo estaba la PR-53, producto de la Administración de Pedro Rosselló. Se completó la construcción de los últimos tramos de la PR-156 de Caguas hacia Aguas Buenas. La construcción de la PR-203, conocido como el Expreso Chayanne, en Gurabo, ¿quién no conoce ese expreso? Aquí tenemos un compañero que también lo mencionan así. ¿Quién no conoce el Expreso Chayanne, producto de la Administración del Partido Nuevo Progresista y el doctor Pedro Rosselló? Esa y muchas obras más.

Yo puedo estar aquí hablando todo el día de quien no tengo duda ha sido el mejor Gobernador que ha tenido el Pueblo de Puerto Rico, el doctor Pedro Rosselló. Que lo que nosotros estamos pidiendo hoy es mínimo a todo lo que él nos ofreció durante sus ocho años en la gobernación. Sería una falta de respeto y un insulto a la inteligencia y a los compañeros de Minoría le voten en contra a este Proyecto, sabiendo que es un Proyecto serio y que no le ofrece nada a quien nos ofreció mucho durante los años del 92 al 2000.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, senador Ramón Díaz.

La compañera Soto Villanueva tiene el uso de la palabra.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Precisamente –yo sé que ellos se van, porque ellos tiran piedras y se van– pero voy precisamente a lo que la compañera González Calderón habló. Ella planteaba del Gobierno de Rosselló que había sido uno donde más personas convictas y acusadas. Ella planteaba, también, que se perdieron una gran cantidad de fondos federales en esa Administración, y yo tengo que decirle que yo no sé dónde ella estaba viviendo, porque fue en el momento donde más desarrollo, donde más vivienda, donde más escuelas, donde más se ayudó a la familia puertorriqueña. Y tengo que decir que ella tiene que decir eso porque si podemos recordar la Administración Calderón, la única obra buena que se desarrolló fue las Comunidades Especiales, y con un presupuesto de mil millones había que hacerlo bien. Es la única obra que ustedes pueden recordar de esa Administración. Y tiene que señalar todas las obras de Pedro Rosselló porque le duele y le molesta que fue el Gobernador que más obras desarrolló en el Pueblo de Puerto Rico.

Hablan del exceso de confianza. El compañero García Padilla hablaba también que si Luis Muñoz Marín se oponía y su viuda se oponía. Habla, también, el compañero Dalmau, de deportista, Rosselló es un gran deportista, de eso no le quede duda a nadie. Pero lo más grande, y para no seguir hablando de todos los planteamientos que yo sé que a ellos les incomoda y les molesta que sea el nombre de Pedro Rosselló que lleve esta obra, que fue una de miles y miles de obras que él hizo en sus ocho años que estuvo en Puerto Rico, tengo que decirles que yo tendría que plantear aquí qué hizo Sánchez Vilella por la Ruta 66. Tendríamos que ponerle entonces el nombre de José “Chemo” Soto, que estuvo cuatro años reclamándole a Sila Calderón que le devolviera los \$48 millones de dólares que su Gobierno le quitó a la gente de Canóvanas.

Entonces –y que en paz descansa con mucho respeto, José Aponte de La Torre– y yo le hubiese puesto el nombre de él quizás al Aeropuerto de Carolina o al nuevo tren urbano, el tramo que tenga de Carolina, porque sí ha hecho obras por Carolina. ¿Pero qué hizo José Aponte por la

gente de Ceiba? Y la Administración del Partido Popular le puso el nombre de Sánchez Vilella, que yo no sé qué hizo por la gente del Distrito de Carolina ni tampoco en el caso de Aponte por Ceiba, y puso el nombre que quiso y nadie le dijo nada. Pero como se trata de Pedro Rosselló, a quien yo lo voy a defender siempre, porque aprendí mucho de ese ser humano. Creo que fue una persona que aunque perseguida, maltratada, le buscaron, bueno, no sé donde, le buscaron creo que hasta donde no le podían buscar para encontrarle algo. Y es una familia, y tanto él, y ojalá que le pregunten y que él se exprese. Si no lo quiere, pues no se le pone el nombre.

Pero si es el deseo de nosotros ponérselo, pues entonces lo defenderemos porque es una persona admirable y digna, aunque aquí muchos se paren a decir lo contrario. Y en ese caso, y lo tengo que hacer con la señora González Calderón, yo sé que ella tiene mucho que hablar de Pedro Rosselló porque jamás, jamás nosotros tendríamos que recordar la Administración Calderón. Hay que recordar las Comunidades Especiales, porque con mil millones no les digo yo a ustedes si no tenían que hacer Comunidades Especiales, se podía hacer medio Puerto Rico.

Así que muchas gracias. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la senadora Soto Villanueva.

Corresponde el turno ahora a nuestra compañera senadora “Mariíta” Santiago González.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos los amigos que nos acompañan, a los compañeros Senadores del Partido Popular, que no se encuentran en estos momentos en Sala; buenas tardes a ellos también y a los amigos que se encuentran en las gradas.

En la historia de los pueblos, a través de todos los tiempos, escuchamos y leemos, en la historia escrita y divulgada, de hombres y mujeres que se escriben en los libros de historia, pero muchos con letra de oro. Hombres y mujeres que en el pasado trabajaron por su pueblo, hombres como Ramón Emeterio Betances, como Eugenio María de Hostos, como Mariana Bracetti; y muchos otros que dejaron un legado especial. Y en tiempos más recientes podemos mencionar a hombres como Luis Muñoz Marín, como Luis A. Ferré, y no podemos dejar de mencionar a ese gran hombre que hoy es motivo de discusión en esta Sala, nuestro amigo, hermano, doctor Pedro Rosselló González.

¿Y por qué hablamos del doctor Pedro Rosselló en el día de hoy? Sin lugar a dudas, todos concurrimos de que el doctor Pedro Rosselló transformó al Pueblo de Puerto Rico en todo, en todos los renglones de nuestra sociedad. Y hoy escuchamos hablar a nuestros compañeros del Partido Popular de que despierta grandes pasiones, ¡oh, sí, es cierto!, ha quedado demostrado en la tarde de hoy que despierta grandes pasiones. Que hay diversidad de opiniones, claro que sí, hay diversidad de opiniones. Nos gusta que haya diversidad de opiniones, diversidad de opiniones que respetamos. Y se ha hablado de un legado.

Escuchamos a la compañera Sila María González hablar de legado, según ella, uno nefasto. Cuando hablamos del doctor Pedro Rosselló González, tenemos que hablar del hombre que transformó a Puerto Rico y que le puso los pantalones a nuestra patria con su grandiosa y maravillosa obra. Hizo un compromiso con los que tienen menos que con los que tienen más. Y hemos hablado de la Reforma de Salud, ¿pero qué es la Reforma de Salud para cada uno de los puertorriqueños? No es simplemente una tarjeta, y cuando hablamos de tarjeta no estamos hablando de la Tarjeta Inteligente que todavía estamos esperándola, de la Administración de Sila María Calderón, porque nos preguntamos al día de hoy a dónde fueron a parar los 90 millones dirigidos a la Tarjeta Inteligente. La Reforma de Salud trajo la tarjeta de salud, a ésa sí le podemos llamar la tarjeta inteligente, porque hizo justicia social. Y todavía, al día de hoy, está haciendo justicia social.

Y comenzó en el pasado, en el 1993, como un plan piloto para que las administraciones venideras la fortalecieran. Por el contrario, en la Administración de Sila María Calderón se depuraron listas. Se recortaron \$300 millones de dólares a la Tarjeta de Salud, poniendo en peligro la salud de miles de puertorriqueños. Así que hoy, cada uno de los puertorriqueños se tiene que sentir orgulloso del legado del doctor Pedro Rosselló, porque todavía hoy disfrutamos de su obra, la mayor justicia social jamás presentada por hombres en el pasado. Hoy reconocemos su obra.

Se habló del Tren Urbano. ¿Cuántos pueblos quisieran tener un Tren Urbano a toda costa?, porque le da la oportunidad a aquéllos que no pueden tener un vehículo para transportarse a aquellas agencias o aquellos lugares en los que quizás a pie no pueden llegar.

Hoy, Alcaldes como Willie Miranda Marín desean que llegue el Tren Urbano a Caguas. Reconocen la obra del doctor Pedro Rosselló. Y hoy aquí discutimos, de si lleva el Centro de Convenciones su nombre o no lo lleva, hoy preguntamos si el doctor Pedro Rosselló está de acuerdo o no, tengo que recordar unas palabras sabias del doctor Pedro Rosselló: “El pueblo ordena y yo obedezco”. El pueblo progresista del Senado ha dicho y desea que el Centro de Convenciones lleve su nombre.

Seguimos mencionando las obras del doctor Pedro Rosselló: El Coliseo de Puerto Rico, con el nombre de José Miguel Agrelot; el Museo de Arte de Puerto Rico, los grandes expresos que son vías de comunicación entre los pueblos para su desarrollo económico sustentado, las mayores vías expresos de rodaje en la Administración del doctor Pedro Rosselló. Y hoy, hoy continúa, ante su pueblo, trabajando como hombre de Estado, luchando por la descolonización de nuestro pueblo.

Hombres como el doctor Pedro Rosselló, uno entre cien. Uno entre cien, que no se les olvide, compañeros Senadores. Sin lugar a dudas, cuando ustedes busquen, en un futuro, en los libros de Historia de Puerto Rico, encontrarán el nombre del que hoy conocemos como el doctor Pedro Rosselló González, como uno de sus grandes próceres.

Así que, nos sentimos sumamente orgullosos de reconocer la obra grande del doctor Pedro Rosselló, y de que hoy podamos reconocer la misma, asignándole el nombre al Centro de Convenciones.

Señor Presidente, ésas son mis palabras.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias a la compañera Santiago González. Le corresponde el turno ahora al compañero Héctor Martínez Maldonado.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente.

¿Qué le vendrá a la mente de los puertorriqueños cuando piensan en los últimos ocho (8) años del Partido Popular? Cerremos los ojos y pensemos en lo que vivieron los puertorriqueños y puertorriqueñas los últimos ocho (8) años del Partido Popular.

Ciertamente, la contestación es fácil, desasosiego, tristeza, persecución, despilfarro de fondos públicos y nada de obras de justicia social para los puertorriqueños. Todavía mantienen esa actitud mezquina, de pretender negarle el derecho a este pueblo de reconocer a aquéllos que le han servido bien, con honestidad, con integridad, como lo fue el doctor Pedro Rosselló.

Yo veía al compañero senador García Padilla, porque todos los que hablaron ya no están aquí, dejaron solo al compañero senador Cirilo Tirado, pero siempre ahí de frente, tratando de defender a ese pobre Partido Popular. Decía García Padilla, que hay que respetar, había que respetar a Acevedo Vilá. Tú no puedes exigir respeto, García Padilla, a un individuo como Acevedo Vilá, cuando no tuvo respeto por Puerto Rico. Todavía vemos cómo continuaban con ese afán de poder, creyéndose inmune al escrutinio público, y cómo utilizaban sus posiciones para manchar...

SR. PRESIDENTE: Adelantando la Cuestión de Orden que usted va a plantear, le voy a pedir al compañero Martínez que estamos hablando del Proyecto 570, que, por favor, se dirija específicamente a lo que contiene el Proyecto.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Cómo no. Muchas gracias, señor Presidente.

Se agarran –estoy haciendo expresiones sobre las que ya vertieron ellos del Proyecto 570, de su autoría– se agarran de un clavo caliente para no reconocer la grandeza de un hombre que trajo las transformaciones más grandes que haya tenido gobernador en la historia política puertorriqueña. Para los populares, siempre van a sobrar las excusas. Para nuestra Delegación de nuestro partido, van a sobrar las razones para votarle a favor a esta medida legislativa.

Decía el compañero Dalmau Santiago, que aquí hay un movimiento de pueblo que se opone. Yo no veo cuál es el movimiento de pueblo que se oponga, si solamente se oponen uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho Senadores, que se oponen a esta medida legislativa, que lo que hace es, que de alguna manera, reconocer la historia, de lo que en esencia fue el legado y herencia del Gobernador Pedro Rosselló.

Yo creo que ellos le tienen un odio, y ese revanchismo que nutren sus acciones hablan por sí mismo. Sus argumentos sólo demuestran, señor Presidente, la insidia y el rencor que siempre han tenido.

Bhatia hablaba de que hay que esperar a que se muera para reconocer la labor de un ex-gobernante. ¿Por qué hay que esperar a que muera, cuando en el corazón de los puertorriqueños desean que se reconozca en vida, lo que ha hecho como Gobernador, como ciudadano, y como líder indiscutible de un ideal que representa el Partido Nuevo Progresista?

Lo que pasa es que a ellos se les hace difícil reconocer la grandeza de quien fuera Gobernador por ocho (8) años, y sobre todo, de quien fuera nuestro compañero Senador en este Hemiciclo. Se comportan con su rabieta, tratando de nublar con su argumento, lo que es sencillamente un acto de gratitud, señor Presidente, hacia a un líder que se entregó sin reserva a servirle a nuestro pueblo y a todos los puertorriqueños.

Aquí van a llenar el récord legislativo de insultos, pero la memoria de nuestro pueblo es de admiración y agradecimiento a un Gobernador que sí transformó a Puerto Rico.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Quiero leer para récord una carta fechada el 27 de abril de 1953, y la voy a decir tal cual cita:

“Honorable Federico Cordero
Alcalde
Carolina, Puerto Rico

Mi estimado Federico:

Me ha llegado la noticia de que, bondadosamente, la Administración que tú diriges en Carolina piensa cambiarle el nombre a ciertas calles y honrarme, poniéndole el mío a la Plaza.

Comprendo que es un tributo generoso que tú y los compañeros de Carolina quieren rendirme, y demostración de afecto y solidaridad con la causa que defendemos, pero no puedo, en forma alguna, aceptar.

Es mi convencimiento que los que servimos al Pueblo de Puerto Rico, tenemos que hacerlo por la satisfacción honda que da el sentirnos obligados a prestarle todo el esfuerzo de nuestras vidas,

y que hemos, además, de hacerle siempre claro, que lo hacemos sin vistas a riquezas u honores o posiciones, más allá de las que necesitamos emplear para darle el servicio.

Por esta razón, creo que no deben darse los nombres de servidores que están en actividad a sitio alguno. Eso pudiera dar ideas de que se sirve por motivaciones menos sencillas que las que se fundan en que nuestro pueblo merece todo esfuerzo.

Alguna vez, alguien llamó una avenida con mi nombre, yo lo supe mucho después, y he dado instrucciones de que en la primera ocasión propicia eso se rectifique.

Después de todo, mi buen amigo Federico, la inmortalidad no se conquista por decreto ni por influencia ni por ejercicio del poder, sino, si acaso, por los méritos que una obra refleje en la conciencia de la posteridad.

Una vez más, mi más sincero agradecimiento por la intención, que expresa bondad y cariño.

Tuyo,

Luis Muñoz Marín”.

Dirigida al ex-Alcalde de Carolina, quería dejarla para récord, señor Presidente, porque entiendo que es pertinente en el momento en que ejerzamos nuestra conciencia y nuestro voto con respecto a este Proyecto de Ley.

SR. PRESIDENTE: Corresponde el turno al compañero senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Buenas tardes, compañeros de esta honrosa Rama Legislativa.

Antes de dirigirme referente al Proyecto 570, de la autoría de mi gran Presidente, Thomas Rivera Schatz, quiero indicarle a mi compañero y amigo, Juan Eugenio Hernández Mayoral, que el Centro de Gobierno del Pueblo de Dorado lleva el nombre de su distinguido padre. Y yo me pregunto, Carlos López, Alcalde de Dorado, ¿le pidió permiso a Rafael Hernández Colón para poner el nombre de su padre a esta estructura? Y además, recordarle que cuando se inauguró el Centro de Gobierno de Dorado, su padre, nuestro ex-Gobernador de Puerto Rico, Rafael Hernández Colón, estuvo allí presente.

Cuando dije en mi Turno Inicial, que el legado del doctor Pedro Rosselló no se limitaba a obras de infraestructura, sino que el puertorriqueño retomara la confianza en sí mismo, lo dije basado en dos hechos importantes que ocurrieron en Puerto Rico, y quizás a muchos se les olvidó. Recuerdo allá en unas vistas del Congreso, cuando los americanos trataron de denigrar al puertorriqueño, allí estuvo Pedro Rosselló sacando la cara por Puerto Rico. No importándole que nosotros seamos territorio de Estados Unidos, no importándole lo que pudiese haber ocurrido con él. El sacó la cara por todos los puertorriqueños. Y le pregunto yo a mis compañeros de la Delegación Popular, allí había una Delegación de populares, ¿por qué ninguno de ellos se levantó a defender al puertorriqueño en esa vistas congresionales? El único que se levantó y defendió a los puertorriqueños fue el doctor Pedro Rosselló.

No podemos olvidar tampoco, que aquí en nuestra misma tierra, un periodista extranjero trató de “meternos las cabras al corral”, como decimos en el campo, y el doctor Pedro Rosselló se paró con valentía y sacó la cara por ti, puertorriqueño que me estás viendo por el Internet, hermanos compañeros que estamos aquí en este Hemiciclo del Senado. ¿Dónde está la dignidad del puertorriqueño? ¿Dónde hubiese quedado la dignidad de nosotros como pueblo, si el doctor Pedro Rosselló no sacaba la cara por nosotros en esos instantes, en ese momento? ¡Ah!, pero para acusarlo, para señalarlo, ahí sí teníamos que estar, tenían que estar otros acusando al doctor Pedro Rosselló. Mientras unos con un dedo acusaban al doctor Rosselló, aquéllos que lo acusaron, tres

dedos iban dirigidos hacia a aquéllos que lo acusaban, con la intención de que en algún momento la verdad iba a aflorar. Y fue así. Y nuestro Padre Celestial le dio la razón al doctor Pedro Rosselló.

Muchos pensamos que la grandeza de Puerto Rico se mide por su extensión territorial, cien por treinta y cinco. Y yo entiendo, y estoy consciente y convencido, que la grandeza de Puerto Rico no se mide por su extensión territorial, la grandeza del puertorriqueño se mide por el corazón de su gente. Y esa grandeza de su gente y en ese corazón de su gente, tiene, tiene que estar el doctor Pedro Rosselló.

Ahora pensamos que con solamente poner el nombre del Centro de Convenciones doctor Pedro Rosselló estamos cometiendo un atropello a otros. Y yo les digo aquí a mis compañeros de esta Rama Legislativa, no podemos mirar al doctor Rosselló con solamente ser un político, sino que lo miremos en su carácter humano, en su carácter de que ha defendido los postulados de cada puertorriqueño, de que ha defendido la dignidad de cada puertorriqueño. Y la marca que debe llevar ese Coliseo, esa marca es bien sencilla, no es la NIKE, no es GATORADE, esa marca debe ser “PR”, Pedro Rosselló.

SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias al compañero Martínez Santiago. Corresponde el turno al senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros Senadores y Senadoras y amigos que nos acompañan todos en la tarde de hoy. Del doctor Pedro Rosselló González, honorable ex-Gobernador de Puerto Rico, hemos escuchado mucho y falta mucho por escuchar y estaríamos largo rato aquí escuchando de la historia de ese extraordinario ser puertorriqueño, que ha dado su vida por Puerto Rico.

Tenemos que saber que en el ejemplo y en el caso cuando doña Juana del Valle la apodamos como “Coqui”, allá en Utuado, tenía que ir a hacer aquellas filas y no tenía la oportunidad de recibir los servicios médicos de primera, y hoy sí goza y disfruta de esos beneficios, gracias al doctor Pedro Rosselló González. Vimos cómo la infraestructura en Puerto Rico, institutos tecnológicos nuevos en el área sur, escuelas modernas con aire acondicionado y escuelas superiores vocacionales, parques de bombas nuevos, con equipos nuevos, para hacerle justicia a los Bomberos de Puerto Rico, cuarteles de la Policía nuevos en todo el Distrito, en los distintos municipios y con equipos de comunicaciones buenos, en óptimas condiciones y equipos de transportación. Coliseos, canchas bajo techo en los distintos municipios de mi Distrito, gracias al doctor Pedro Rosselló González. Más y mejores carreteras, para que las vías de acceso en Puerto Rico fuesen mejores, y nuestros hermanos contribuyentes y constituyentes puedan tener y disfrutar de unas mejores vías de acceso en todo Puerto Rico.

Gobernador que le hizo justicia a los agricultores, llevándolos al mejor sitio que han estado en toda su historia, ha sido el Gobernador de los puertorriqueños, el doctor Pedro Rosselló González. Sobran las causas para que en el día de hoy podamos emitir un voto de justicia, un voto de gratitud a ese hombre que se ha entregado en cuerpo y alma por todo Puerto Rico en compañía de su esposa, la eterna Primera Dama, doña Maga Nevárez. Familia que se dio de corazón a todo Puerto Rico, a nuestros niños, a nuestros jóvenes, a nuestros ancianos, ése es el doctor Pedro Rosselló González, al cual yo hoy solicito que hoy todos nosotros unidos le demos ese voto para que ese Centro de Convenciones de Puerto Rico lleve el nombre del doctor Pedro Rosselló González.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Gracias al compañero Berdiel Rivera.

Corresponde el turno ahora a la distinguida senadora Migdalia Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Posiblemente mucha gente estará mirando que la Senadora de Bayamón, Migdalia Padilla, se levante en la tarde de hoy a hablar

por el mejor Gobernador que tuvo Puerto Rico, y ése es don Pedro Rosselló González. Pasaron muchísimas cosas, diferencias políticas, y créanme, que aunque parezca, quizás, increíble, pero que mucho se aprende y qué mucho se crece cuando hay esas diferencias políticas, y más cuando se trata de la misma familia. Pero en este momento tenemos que echar a un lado lo que puedan ser las diferencias políticas que podamos tener y reconocer a quienes verdaderamente han hecho de nuestro país la diferencia.

Y yo siempre quiero recordarles, especialmente a aquellas personas que piensen que aquí había que demoler lo que en un momento dado era una gran obra que teníamos para Puerto Rico, y eso fue precisamente una de ellas, el Centro de Convenciones de Puerto Rico. Hay que recordar que en nuestra Administración, a diferencia de la Administración del Partido Popular, siempre ha sido una Administración de vanguardia y de crecimiento en lo que es obras de infraestructura. Y cuando hablamos de una obra de infraestructura, hay que recordarles, señores y señoras, y el que no lo sepa en estos momentos, que el dinero no se planifica para un año, una obra de infraestructura puede empezar con una administración y continuar con la otra. Pero lo que todavía nosotros no hemos aprendido de nuestros amigos, quizás, congresistas en la Nación Americana, es precisamente que cuando se trata de algo importante, algo que es en beneficio a todos los estadounidenses, republicanos y demócratas se unen y votan a favor de esas buenas ideas. Lo que quiere decir con esto es que cada obra de infraestructura que le hace justicia a los puertorriqueños, miren, tenemos que echar a un lado nuestras creencias políticas y pensar que primero está el pueblo y luego nuestros intereses personales.

Así que yo no voy a concurrir jamás que aquí se hicieron obras cuando no se identificaban los recursos para hacerlas. También, debemos recordar cuántas cosas pasaron quizás en esos ocho (8) años, muchísimas. Algunas de ellas, créanme, no fueron mejores, pero, sin embargo, esas personas están cumpliendo, porque le fallaron al país; no le falló Pedro Rosselló, fallaron otras personas que verdaderamente ahora mismo están cumpliendo. Y quizás puedan estar ahora mismo, quizás choquen ustedes con ellos en la calle, pero han dejado un rastro que los puertorriqueños, especialmente los militantes del Partido Nuevo Progresista, jamás se pueden olvidar de ésos que le fallaron a nuestro país.

Quiero recordar, también, que hubo una iniciativa extraordinaria, aunque digan lo contrario, que fue precisamente la Tarjeta de Salud, donde queríamos que todos los puertorriqueños y puertorriqueñas de esta bendita Isla tuvieran los mismos derechos que podía tener cualquier persona que no podía quizás ir a un hospital privado o no tener una tarjeta de salud de un plan privado. Todo proyecto, cuando se inicia, tiene muchísimas formas de mejorarlo, pero lamentablemente nosotros se nos olvida que las obras hay que mejorarlas, hay que continuarlas o sencillamente usted, si demuestra todo lo contrario de que esa obra no puede ser, pues, mira, se deroga, pero aquí no se derogó. Aquí hubo una inversión de una famosa Tarjeta Inteligente, que yo quisiera saber dónde está la Tarjeta Inteligente, y la millonada fue grande, señor Presidente, sobre esa Tarjeta Inteligente. Mire, la Tarjeta de Salud está ahí. Y yo entiendo que si ahora en Puerto Rico usted le dice a una persona, un médico indigente que le va a quitar su Tarjeta de Salud, créanme que me parece a mí que no van a quedar bien parados.

Tenemos también que recordar que el Gobernador Pedro Rosselló, en su momento, trató y logró, créanme que sí, que lo logró, de buscar las maneras de modernizar, a través de sistemas tecnológicos, para mejorar los servicios, como fue el caso del Departamento de Transportación y Obras Públicas, específicamente los Centros de Servicios al Conductor. De que todavía hay que mejorarlos, mire, cada día de nuestras vidas, cada segundo de nuestras vidas usted tiene el margen

para mejorarlo. Pero no podemos sencillamente decir que como eso lo trajo un Gobernador azul, había que descontinuarlo.

Y yo, pues quiero decirle a los distinguidos compañeros y compañeras que han pasado quizás aquí muchísimas designaciones de nombres, de líderes del Partido Popular, de líderes independentistas, nosotros tenemos una avenida en Bayamón que lleva el nombre de Concepción de Gracia, y fue recientemente.

Yo lo que quiero traer aquí, señor Presidente, es que reconozcamos a las personas por las huellas que dejan, y créanme, que en el caso del doctor Pedro Rosselló, dejó huellas en cada una de las esquinitas de esta bendita Tierra.

Así que, señor Presidente, dejando establecido esto para registro y para que todo Puerto Rico sepa que nosotros jamás, jamás pudimos señalar que el doctor Pedro Rosselló no había sido el mejor Gobernador de Puerto Rico; al contrario, sí lo había sido, y que había dejado sobre nosotros muchas cosas extraordinarias como fueron la justicia de aumentos salariales a policías y maestros, donde yo también tuve la bendición de recibir todos esos beneficios.

Así que, señor Presidente, dejando esto para registro, le pido a todos los compañeros que el Coliseo de Puerto Rico lleve el nombre del doctor Pedro Rosselló González.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Héctor Martínez Maldonado, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Muchas gracias a la senadora Migdalia Padilla.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Señor Presidente del Senado.

SR. RIVERA SCHATZ: Para dirigirnos al pleno del Senado...

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Vamos a escuchar al autor de la medida.

Adelante, señor Presidente.

SR. RIVERA SCHATZ: ...y yo quiero, con el mayor de los respetos, expresarme sobre el Proyecto del Senado 570.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Escuchaba al compañero Bhatia Gautier decir, con mucha elegancia, que aquí hay dos aspectos, el procesal y el sustantivo. Tiene toda la razón usted, mi distinguido compañero Senador. Escuchaba también, y ambas la vamos a atender, al amigo García Padilla decir, y me parece que al compañero Dalmau, que Pedro Rosselló levanta pasiones. Mis queridos amigos y mis queridas amigas, los grandes hombres generan grandes pasiones.

Pero quiero decirles también a ustedes, compañeros y compañeras del Senado, particularmente a los miembros del Partido Popular, que hay que poner en perspectiva correcta este asunto del legado que deja un gobernante, del legado de un líder, del sentido de dirección que le ofrece a su colectividad y al pueblo entero. Y permítanme citar a Don Luis Muñoz Marín hablándoles a ustedes, al Partido Popular, en el discurso que pronunciaba el 4 de noviembre de 1940, víspera de unas elecciones generales, decía Muñoz Marín al Partido Popular, y cito:

“Los han engañado y turbado a ustedes. Les han dicho que tienen que ser del mismo partido toda la vida. Eso es embuste, embuste, embuste. Nadie tiene la obligación del ser del mismo partido toda la vida. Por los partidos se vota porque se tiene esperanza de que van a hacer justicia. Después

que los partidos han llegado al Gobierno y no han hecho justicia, no puede haber obligación de seguir votando por esos mismos partidos. Es más, ustedes tienen la obligación ante sí mismo, la obligación para sus hijos, la obligación para su porvenir de usar sus votos para que cambie esa situación. Y yo, que soy el jefe del Partido Popular Democrático, les digo a ustedes que nadie tiene la obligación de ser popular para toda la vida.

El Partido Popular Democrático es el que tiene la obligación de cumplir con su palabra ante ustedes y de hacer la justicia para ustedes. Pero si el Partido Popular Democrático hace lo mismo que los demás, no cumple con su obligación de hacer justicia para ustedes; ustedes, en el porvenir, deben repudiar al Partido Popular Democrático.

También, lo mismo que van a repudiar a todas las viejas mogollas que han pasado por el Gobierno sin cumplir con ustedes y sin hacer la justicia de ustedes”, cierro la cita de Don Luis Muñoz Marín.

Y cuando hablamos de cumplirle al pueblo, cuando hablamos de hacerle justicia a un país, todos, mis queridos compañeros y compañeras, y como decía mi querido amigo Eduardo Bhatia, los que quieren y los que no quieren a Pedro, tienen que reconocer que ha sido el mejor Gobernador que ha tenido Puerto Rico, no tan sólo construyendo infraestructura para modernizar al país, sino haciendo una obra de justicia social sin precedentes en Puerto Rico.

Y en ese sentido, podríamos enumerar aquí una gran cantidad de proyectos que algunos compañeros del Partido Popular y otros compañeros del Partido Nuevo Progresista han mencionado. Y yo tengo que decirles que a esa lista de toda la gran infraestructura y toda la gran obra de justicia social que podríamos aquí enumerar, cuando se le pregunta al doctor Pedro Rosselló, cuál ha sido su más grande aportación, cuál ha sido su más grande legado -en alguna medida los compañeros del Partido Popular lo reconocieron, y es que los que lo quieren y los que no lo quieren lo tienen que aceptar-, Pedro Rosselló con mucha humildad dice: “convencer al puertorriqueño de que se puede, convencer al puertorriqueño del potencial que tenemos para levantar al país, para que la gente sienta que hay esperanza, para entender que se puede dar la lucha y alcanzar los objetivos que cada puertorriqueño se impone”.

Por eso, cuando decidimos presentar este Proyecto, yo le garantizo a ustedes, compañeros y compañeras, que muy probablemente, si hubiésemos consultado a Pedro Rosselló, nos hubiese dicho que no le interesa. Probablemente hubiese presentado reparos, objeciones al Proyecto, no tengo dudas de eso. Pero, el compañero portavoz José Luis Dalmau decía, cuando hablaba de ejemplos de otras instalaciones que se han designado con nombres de otros grandes puertorriqueños y puertorriqueñas, que su gente querían reconocerlos. Pues yo les digo a ustedes, compañeros, su gente, la gente de Pedro Rosselló quiere reconocerlo con el Proyecto del Senado 570.

Y yo escuché también, compañeros y compañeras, hacer referencia al primer párrafo de la Exposición de Motivos, la historia del Pueblo de Puerto Rico no estaría relatada de manera correcta y justa, sin el reconocimiento que merece uno de los hijos más ilustres que ha dado nuestra patria y que recibió en dos ocasiones consecutivas la encomienda de gobernar los destinos de los puertorriqueños durante los periodos de 1993-2000. Y sería bueno que conociéramos la historia, porque curiosamente hemos tenido gobernantes que no conocen la diferencia entre la bandera de la República Dominicana y la del Grito de Lares, curiosamente.

Y tengo que decirles a ustedes, compañeros y compañeras, que en el aspecto de las instalaciones con nombre de distinguidos puertorriqueños, quiero recordarle a Juan Eugenio Hernández Mayoral, que la terraza del Capitolio lleva el nombre de su señor padre, y no creo que haya rechazado o que se haya opuesto a ello. Así es que innumerables son las instalaciones que llevan nombres de puertorriqueños: La Autopista Las Américas Luis Ferré, el Centro de Bellas

Artes, ambos proyectos que este servidor tuvo la oportunidad de redactar cuando era Asesor en este Senado; el Centro Recreativo de las Curías en Cupey, de nuestro campeón Félix “Tito” Trinidad; el Centro Gubernamental de Yauco, que lleva el nombre de Ramón García Santiago; el Centro Gubernamental de Isabela, que lleva el nombre de Carmelo Pérez; el Pabellón Comercial de Dorado, que lleva el nombre de don Rafael Hernández Colón; el Mario “Quijote” Morales en Guaynabo; el Rubén Rodríguez en Bayamón; y la Autopista Chayanne, que fue mencionada también aquí.

Así es que no se trata aquí de algo que no haya ocurrido en el pasado, en efecto, compañeros y compañeras, se trata de como en el pasado, reconocer a un gran puertorriqueño. Reconocer a un hombre que trabajó por todos los puertorriqueños y que le dio el poder de la salud a más de un millón de puertorriqueños, ésta que hasta este momento nadie ha podido igualar. Darle el poder de la salud, crear la Escuela de la Comunidad, darle seguridad a la gente en sus casas, cuando Pedro Rosselló era Gobernador la gente sentía seguridad en su escuela, seguridad en su casa, tenían el poder de la salud.

Además que cuando viajábamos a través de toda la Isla de Puerto Rico, podíamos ver obras en todos los pueblos de todo tipo de obra y de infraestructura. Y ese legado nadie lo puede ocultar, y ciertamente, habrá gente que siempre quieren recordar o siempre quieren proyectar de manera negativa el éxito de otras personas. Habrá gente que ante la ausencia de poder hablar de un récord de obra propia, tendrán que señalar y acusar, difamar o lanzar innuendos contra personalidades como la de Pedro Rosselló.

Por eso es que cuando uno evalúa, compañeros y compañeras, y procura entender aquéllos que objetan que se le ponga el nombre de Pedro Rosselló, uno tiene que examinar cuáles son las verdaderas motivaciones. Si se trata de revanchismo, si se trata de mezquindad, si se trata de que sencillamente no quieran reconocer el éxito y el legado de un gran puertorriqueño.

Aquí en el pasado, cuando se ha reconocido a otras personas, y el compañero Cirilo Tirado trajo la carta de abril 1953, dirigiéndose al ex-Alcalde de Carolina, a Don Federico, en ese momento Don Luis Muñoz Marín era el Gobernador de Puerto Rico. Pedro Rosselló está retirado de la política, Pedro Rosselló está dedicado a la cátedra, escribiendo libros sobre derechos civiles, sobre la salud; sigue aportando significativamente a la calidad de vida de los puertorriqueños.

Pedro Rosselló, no tan sólo fue el artífice de todas estas obras, que hoy se siguen inaugurando, luego de tantos años de haber salido de la gobernación, sino que hubo un gobierno que quería implosionar el Coliseo de Puerto Rico. Hubo un gobierno que en el descargo de su odio, y de su rencor, quiso quitarle la Tarjeta de Salud a la gente, destruir a lo que todo se había construido por un Puerto Rico mejor. Pues, nosotros le decimos, mis queridos amigos, que el pueblo, el Pueblo de Puerto Rico, tal como lo advertía Muñoz en el 1940, se dio cuenta de dónde es que está la justicia social, se dio cuenta de quién construye, de quién edifica, de quién viene a trabajar para el bien, porque desde el principio de los tiempos hay dos fuerzas en el mundo; la fuerza del bien, inspirada en el amor de aquél que quiere construir y aportar; y las fuerzas del mal, inspirada en aquéllos que quieren destruir y mancillar. Y nosotros siempre tenemos el convencimiento de que el bien prevalece sobre cualquier maldad.

Y yo quiero terminar, compañeros y compañeras del Senado, con una cita que debe servirle de ejemplo a todos los compañeros y compañeras de este Senado, una cita de Pedro Rosselló cuando se inauguraba en el año 1993, como Gobernador, que marcaba con esas palabras en su mensaje la óptica de un gobierno que venía a trabajar por todos los puertorriqueños. Decía Pedro Rosselló —y con esto termino, señor Presidente—: “Sabemos que este pueblo honesto y trabajador comprenderá que nosotros no somos de diferentes colores, solamente azules o solamente rojos o verdes, nuestro verdadero color es de una amalgama iluminada por el sol de Borinquen en un cielo azul de rojos

flamboyanes en verdes campos, ése es el verdadero color de nuestra tierra”. Esa es la cita de Pedro Rosselló González.

Y yo le digo a los compañeros y compañeras del Senado, vamos a aprobar hoy el Proyecto del Senado 570, y el Cuerpo Hermano podrá evaluar este Proyecto y podrá considerar este Proyecto. Y nuestro Gobernador Luis Fortuño, cuando le llegue a La Fortaleza, que lo evalúe igualmente, y que decida, a conciencia y a corazón, si Pedro Rosselló no merece esta distinción, luego de un legado de una obra tan grande como la que hizo por el Pueblo de Puerto Rico.

Señor Presidente, ésas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. MARTINEZ MALDONADO): Muchas gracias, Presidente del Senado de Puerto Rico.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, creo que hay varios compañeros que querían brevemente expresarse.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero el Reglamento dispone que uno reconoce a uno.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para un Turno de Rectificación.

SR. PRESIDENTE: ¿Usted?

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 570, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra que no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, receso.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José Ramón Díaz Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se descargue la Resolución del Senado 482 de felicitación y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y luego se le dé lectura.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, para una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿En qué consiste su Cuestión de Orden?

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, quiero traer a la atención suya que el Reglamento del Senado fue violado hace unos minutos, cuando por Reglamento se permite turno de rectificación en los debates que son sin reglas especiales. Este Senador fue reconocido para un turno y sin embargo, no se me permitió elaborar el mismo, llevar a cabo el mismo, otros compañeros Senadores se levantaron y trataron de expresar su intención de solicitar un turno de rectificación, como pide y establece el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

El punto es el siguiente, señor Presidente, si hay un Reglamento que se use, si no hay Reglamento que así lo indiquen. Yo estoy siguiendo el Reglamento que existe en el Senado de Puerto Rico, si no vamos a seguir el Reglamento, si vamos a terminar el debate que se llame a la previa, que se siga el procedimiento parlamentario. En Estados Unidos ... en español es procedimiento parlamentario, eso existe. Y se va a seguir que se siga, si no se va a seguir que no se siga, pero que se indique de esa manera para uno saber que está en la selva y no en un parlamento, en un sistema donde hay unas reglas.

En este momento, señor Presidente, lo que yo entiendo es que la Cuestión de Orden estriba en que la Presidencia indique nuevamente por vez número 15, que este servidor se levanta a decir, que si hay un Reglamento o no hay un Reglamento. Si hay un Reglamento, que se siga, si no hay un Reglamento, que no se siga. Que nos deje saber a nosotros, pues, entonces traer los machetes y entonces trabajar aquí a base de machetazo y a base de disparo y como trabajan las civilizaciones que no hay orden y no hay reglas. Pero si hay reglas, hay reglas, y si no hay reglas, no hay reglas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Un breve receso.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): El Senado reanuda sus trabajos.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para orientar a la Presidencia con respecto a la Cuestión de Orden presentada por el senador Bhatia Gautier.

Este Senado tiene un Reglamento, el cual se sigue al pie de la letra. El señor Presidente del Senado reconoció al Portavoz, a este servidor en el momento de solicitar la palabra. El Portavoz pidió la aprobación de la medida y ese fue el trámite como ocurre tradicionalmente. Por lo tanto, señor Presidente, entiendo que no ha lugar a la Cuestión de Orden para su decisión.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Basándonos en sus principios, pues, no hay lugar a la Cuestión de Orden. No ha lugar.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Adelante.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame ahora el Proyecto del Senado 571 de la autoría del senador Fas Alzamora.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 571, titulado:

“Para crear la “Ley de Brazos Abiertos para Recién Nacidos” con el fin de establecer el sistema por el cual una madre, antes de considerar abandonar a un recién nacido, pueda entregarlo en un lugar designado, de manera confidencial, sin perjuicio y sin temor de ser arrestada o enjuiciada, en o antes de transcurridas 72 horas de su nacimiento, siempre y cuando el recién nacido no presente signos de abuso o maltrato.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un receso.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Recesamos.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): El Senado reanuda sus trabajos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, una Moción Privilegiada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Cirilo Tirado, ¿qué Cuestión?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, esta es una Moción Privilegiada, a los efectos de que se deje sin efecto el Reglamento del Senado en estos momentos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Además, no tiene los diez (10) Senadores para que endosen, por lo tanto, no se debe ni considerar esa Moción de Privilegio.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, que se deje sin efecto. La planteo, señor Presidente, porque el problema es que aquí no hay Reglamento. Aquí no respetan ustedes el Reglamento del Senado. Ustedes están por la libre.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): No hay problema, compañero Senador, se escuchó, no tiene fundamento, no tiene la mayoría. Podemos seguir con los Asuntos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que dejemos en un turno posterior el Proyecto del Senado 571, a petición del senador Fas Alzamora que está en una situación...que viene dentro de los próximos diez o quince minutos, para que entonces llamemos el Proyecto del Senado 704.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 704, titulado:

“Para enmendar el inciso A del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, a los fines de añadir como parte de las funciones y deberes del Administrador la autorización de la emisión de pagos a contratistas y proveedores que no tengan contrato vigente con el Fondo del Seguro del Estado, por concepto de servicios profesionales médico-hospitalarios prestados y facturados, o de cualquier otro asunto relacionado con el servicio y tratamiento de salud del empleado o trabajador lesionado.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que las enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión de Gobierno, se aprueben.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas en Sala adicionales.

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 5, línea 11

después de “estos” eliminar punto y añadir coma y añadir “cuando un lesionado se accidente durante el fin de semana y es atendido en la Sala de Emergencias de un hospital, en cual la Corporación del Fondo del Seguro del Estado no tiene contrato”

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Vamos a votación.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, si hay objeción antes de llevarlo a votación, me gustaría consumir un breve turno sobre la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Adelante, señor Portavoz de la Minoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, este Proyecto de Ley 704 viene de una preocupación que hay en el sistema de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, donde ciertamente cuando hay un lesionado que tiene derecho a los beneficios que da el Fondo del Seguro del Estado en caso de emergencia o en caso de que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado no tenga contrato con el proveedor que va a dar los servicios de salud, pues, existe la problemática de que la persona recibe los servicios de salud, pero después la corporación médica o el médico que da esos servicios en ley no puede recobrar el dinero, porque no tenía contrato específicamente con la Corporación del Fondo del Seguro del Estado o no era proveedor de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. ¿Qué sucede?

En el mismo Informe de esta medida se expresa, tanto la Oficina del Contralor de Puerto Rico, como el Secretario de Justicia, explicando que es cierto que no hay manera de compensar los pagos que se le hicieran a la proveedora o a los que prestaron el servicio, si no había un contrato previo, como sana administración pública, ¿verdad?, para poder pagarle a los que dieron el servicio.

Quiere decir esto que la Corporación se ve impedida de pagar por los servicios porque no había un contrato con los proveedores. En ese sentido, este Proyecto viene a atender esa situación, pero yo presento una enmienda, que es, que sea en caso de emergencia cuando es atendido en una facilidad que no tiene contrato con el Fondo. Porque si el Proyecto es aprobado como está, se podría entonces permitir que los referidos del Fondo se hagan indistintamente, sea día de semana o no, con personas que no tengan o no sean proveedores del Fondo del Seguro del Estado, desplazando así a los médicos y a los servicios que la Corporación del Fondo del Seguro del Estado puede prestar.

Presento esta enmienda porque viene de la propia Exposición de Motivos del Proyecto, en el propio Proyecto se señala que esa es la situación. Que cuando la persona obtiene esos servicios, como parte de un referido del Fondo, se le pueda pagar al médico; pero sea en caso de emergencia, sea la excepción y no la regla. Aprobando el Proyecto tal y como está, eso podría convertirse en la norma peligrando los empleos y las personas que ofrecen estos servicios en el Fondo del Seguro del Estado, porque pueden por este subterfugio o reglamento ser contratados o referidos por el Fondo y poder ser pagados los servicios de forma retroactiva sin mediar contrato, como debería ser.

Por eso establecí que antes de autorizarle a la Corporación hacer ese reglamento, que por ley se indique que sería en el caso de la excepción y no la norma el que se le permita a la Corporación poder atender lo que sí es un problema, que es en caso de emergencia en hospitales donde no tienen contrato con el Fondo y que no sea la norma de que los referidos sean indiscriminadamente a facilidades que no sean proveedores del Fondo, desplazando así los servicios y los propios empleos de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado.

Son mis palabras, son las enmiendas, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, un receso.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): El Senado reanuda sus trabajos.

Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay objeción a la enmienda del compañero Dalmau Santiago, para que se lleve a votación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Para llevar a votación las enmiendas del compañero Dalmau Santiago, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Con calma, lo estoy escuchando.

SR. ARANGO VINENT: Receso, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): El Senado reanuda sus trabajos.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, mi intención es que no me salga una úlcera al día de hoy, así que voy a hablar bajito y voy a tratar de mantener un orden. Pero es importante que se reseñe lo siguiente: El Proyecto del Senado 704 que está ante la consideración del Senado de Puerto Rico, dispone que en los casos que fuera impracticable, el Director del Fondo del Seguro del Estado podrá otorgar un contrato, previo a la prestación en los casos que él que quiera puede pagar por servicios que se dan por suplidores que no están en contrato.

Yo le voy a votar en contra a este Proyecto. Y le voy a votar en contra a este Proyecto porque a mí me parece que es muy peligroso comenzar a abrir la puerta para dar servicios, cuando a unos proveedores se le da un contrato, este Proyecto no pone en casos de emergencia, en casos especiales, en casos únicos, este Proyecto lo que autoriza es al Director del Fondo del Seguro del Estado de la administración que sea. Porque ésa es la otra, hoy hay una Administración de un partido, en cuatro años habrá de otros.

Y lo que esto dice es que el Director del Fondo del Seguro del Estado puede pagar por servicios de aquellos proveedores que no tienen contrato. El Contralor está en contra, el Departamento de Justicia dice que no se puede hacer eso, entonces cómo uno puede proveer pagos por unos servicios a alguien que no tiene un contrato con una agencia de gobierno, pues, entonces estamos abriendo la puerta aquí a que esto se convierta en una forma de pagos o de proveer servicios sin un régimen legal, sin un contrato.

Entonces, lo que yo pregunto es, ¿si eso es posible en el Gobierno de Puerto Rico? Y lo que estamos diciendo, sí es posible, porque lo estamos legislando en el día de hoy. Y si vamos a abrir esta puerta para el Fondo del Seguro del Estado, vamos a abrirla para otras agencias también. Si esto es un precedente que se está creando, yo lo que digo que es un precedente muy peligroso y que no cuenten con mi voto para este tipo de cosas.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ HERNANDEZ): Senador honorable Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo la misma preocupación del compañero Eduardo Bhatia, en el sentido de que se vaya a abrir demasiado esto.

Mira, estuvimos en la vista del presupuesto y los planteamientos que trajo la Administradora del Fondo, fueron precisamente esto, un renglón de cuentas por pagar, de personas o instituciones que no tenían contrato. Entre ellos habían hospitales, habían médicos que en el momento del accidente el lugar más cercano se llevó al obrero y esa entidad o ese funcionario de la salud le dio el servicio y se han quedado una serie de facturas pendientes de pago, incluso una del Hospital Lafallet, que recuerdo que era de los años 70 hasta al día de hoy.

Y yo creo que el Proyecto sí tiene su función y su razón de ser, pero no debería abrirse a tanto tiempo. Yo creo que deberíamos buscar, señor Presidente, y le recomiendo algún punto donde se limite única y exclusivamente a esos contratos y a esas facturas, aquellos servicios sin contratos, y esas facturas que están precisamente en el listado que sometió la Administradora del Fondo del Seguro del Estado, de tal manera, que se pague, se logre pagar, porque los servicios sí fueron rendidos. Y buscar una manera de que si el obrero va a algún hospital que no tenga contrato con el Fondo, inmediatamente, una vez se le brinde el servicio, tratar de radicar lo que tiene que radicar la

Administradora para pagar algún contrato abierto, no sé que se pueda realizar con estas entidades, de tal manera que se les pague rápido.

Sí, entiendo que es necesario, pero no podemos abrir tampoco tan amplio de tal manera, que sí...y esto lo hacen muchos administradores, no creo que sea el caso de ella, a penas está llegando, pero sí podría verse el hecho de que yo contrate o tenga, digamos, un abogado que le envíe a hacer algún tipo de trabajo, entra como servicio y yo digo, pues, mira, pues, pásalo por servicio médico para poder pagarlo sin contrato. Eso es lo que yo creo que se debe evitar y se debe buscar una manera, señor Presidente, de mejorar el lenguaje de esta medida, de tal manera, que sea única y exclusivamente para justificar los pagos anteriores de los servicios prestados en el pasado y por otro lado, limitar o ser lo más limitante posible con los contratos futuros o servicios futuros que presten las facilidades médico-hospitalarias.

Por eso, señor Presidente, voy a solicitarle, con mucho respeto, que dejemos este Proyecto sobre la mesa y podamos trabajar las enmiendas necesarias para mejorar el Proyecto. Entiendo, y vuelvo y reitero, sí hay una situación, yo estuve en las vistas públicas, vi el listado de la Administradora del Fondo, servicios prestados de la década del 70 que no se han podido pagar porque no había contrato, hasta el día de hoy, y eso sí, tenemos que atenderlo.

Lo que me preocupa es qué va a pasar de hoy en adelante en términos de si una persona o un lesionado va a una facilidad médico-hospitalaria que no tiene contrato, vaya a ocurrir alguna situación anormal y tres meses después vayan a facturar y tenga este problema, esto hay que resolverlo. Pero el problema es qué va a pasar con los abogados, con algún otro servicio que yo contrate del área de médicos, o que no tenga contrato y que lo quiera pasar por allí, eso es lo que tenemos que evitar con respecto al futuro, señor Presidente.

Por eso, hago esa moción de que se quede sobre la mesa para poder trabajar algunas enmiendas.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. ARANGO VINENT: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción a la moción del compañero Tirado Rivera, los que estén a favor de la moción dirán que sí. En contra, no. Derrotada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 704, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado 704, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reconsidere el Proyecto del Senado 310, según fue aprobado en la pasada sesión.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto del Senado 310.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 310, titulado:

“Para añadir un inciso (e) al Artículo 3, añadir los incisos (s) (t) y (u) al Artículo 4, añadir un inciso (m) al Artículo 6 y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, a los fines de incluir en la política preferencial de compras de mobiliario de oficina del Gobierno de Puerto Rico aquellos producidos por los confinados como parte de programas de rehabilitación debidamente establecidos y aprobados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación; y para otros fines.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay unas enmiendas en Sala que se están tomando como base el texto aprobado, quiero dejarlo claro para récord, que se tome el texto aprobado y a base del texto aprobado hay unas enmiendas adicionales en Sala y son las siguientes:

ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 3, línea 1

tachar “añade un inciso” y sustituir por “añaden los incisos”; después de “(f)” insertar “y (g)”

Es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto del Senado 310, en reconsideración, según enmendado.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la reconsideración del Proyecto del Senado 310, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título.

ENMIENDA EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

tachar “añade un inciso” y sustituir por “añaden los incisos”; después de “(f)” insertar “y (g)”

Es la enmienda al título, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lea la Resolución del Senado 482.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 482, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Conservatorio de Música de Puerto Rico con motivo de su 50 aniversario y por sus aportaciones a nuestra historia musical.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Conservatorio fue creado por virtud de la Ley Núm. 35 de 12 de junio de 1959. Su génesis está íntimamente ligada al legendario Don Pablo Casals, agente catalítico en lograr una institución para la formación de profesionales en el campo de la música (ejecución de instrumentos, composición y educación musical). El Conservatorio es la única institución de educación superior en Puerto Rico que otorga grados universitarios en Música tanto al nivel sub-graduado como graduado. Además de nuestro programa universitario, ofrecemos un amplio programa de estudios de alcance comunitario bajo la unidad institucional llamada la Escuela Preparatoria, la cuál ofrece programas no conducentes a grado que tienen como objetivo desarrollar el talento musical de niños y jóvenes, y proveer a la comunidad adulta en general acceso a una educación musical de excelencia. La institución se ubica como una de gran relieve tanto local como internacional y se constituye como puente entre artistas, músicos y pedagogos de las Américas. La evolución académica del Conservatorio le mereció su primera acreditación en 1975. Luego de estar adscrito a varias entidades públicas, en 1995, logró su total autonomía.

Entre sus logros principales destacamos el cumplimiento cabal de su misión mediante la formación y acreditación académica de cientos de músicos de excelencia, mayoritaria entre los integrantes de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, en su preponderancia en la plantilla del personal docente escolar público y privado, y en los más altos exponentes de la música en diversos géneros, estilos, e instrumentos de ejecución. También su reconocida contribución al desarrollo del talento musical puertorriqueño, irrespectivo de edad, trasfondo o título académico, mediante la de su Escuela Preparatoria, que ha ampliado el acceso a la música. El fortalecimiento de su autonomía fiscal, administrativa y académica, consecuente con un dinámico desarrollo institucional sin precedentes, evidente en la reducción progresiva de la dependencia fiscal del Gobierno, el aumento de ingresos propios, la estabilización de su estructura administrativa, sus acreditaciones, la creación de un Fondo Dotal, la dramática expansión de la matrícula y la revisión de la oferta académica. El logro de una nueva sede en el predio histórico del Antiguo Hogar Insular de Niñas en Miramar, luego de 47 años en un local temporero, mediante una inversión de más de \$70 millones para dotar al país de instalaciones dignas de su misión educativa, diseñadas expresamente para sus necesidades, tanto actuales como futuras. Así como la vanguardista expansión de sus ofrecimientos en áreas de gran demanda en el mercado musical: un nuevo Bachillerato en Jazz y Música Caribeña, la expansión del programa graduado mediante el Diploma en Ejecución de Instrumentos y Canto, y la Maestría en Música con especialidad en Educación Musical, así como la incorporación de la tecnología a la enseñanza, entre otros.

A lo largo de sus 50 años de existencia, el Conservatorio de Música de Puerto Rico se ha destacado por la excelencia artística y didáctica de su facultad, quienes laboran con un profundo e inigualable sentido de compromiso, factor que distingue al Conservatorio entre instituciones homólogas en la cuenca del Caribe y América Latina. El Conservatorio es una institución de primer orden en el campo de la educación musical no sólo en Puerto Rico sino en Latinoamérica. La calidad de la enseñanza compite con las mejores instituciones de la región y con comparables en los Estados Unidos y Europa.

Por ser hoy día la única institución acreditada de su tipo en el Caribe; el Senado de Puerto Rico felicita a su Junta de Directores, Rectora, Facultad y estudiantes por la labor realizada en los 50 años de existencia de esta importante entidad musical puertorriqueña.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Conservatorio de Música de Puerto Rico con motivo de su 50 aniversario y por sus aportaciones a nuestra historia musical.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada en la colación de grados de esta Institución Educativa.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 482, titulada:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Conservatorio de Música de Puerto Rico con motivo de su 50 aniversario y por sus aportaciones a nuestra historia musical.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 482.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la aprobación de la Resolución del Senado 482, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ASUNTOS PENDIENTES

Como primer Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 582, titulado:

“Para enmendar el párrafo (2) del apartado (a), se añadir un párrafo (4) al apartado (c) y se enmendar el apartado (d) de la Sección 6041, añadir el apartado (b) a la Sección 6045, añadir el apartado (c) de la Sección 6047 y añadir el apartado (d) a la Sección 6099 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de disponer que el Secretario o Secretaria de Hacienda tendrá facultad para reducir, condonar o eximir a cualquier contribuyente del pago de recargos adicionales sobre cualquier cantidad no pagada, cuando a juicio de dicho funcionario se trate de casos meritorios o ello sea beneficioso para el interés público o cuando dicho funcionario considere que tal reducción,

condonación o exención es necesaria o conveniente para cumplir con los fines o propósitos de dicho Código o de cualquier reglamento aprobado de conformidad; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se quede sobre la mesa.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 571, titulado:

“Para crear la “Ley de Brazos Abiertos para Recién Nacidos” con el fin de establecer el sistema por el cual una madre, antes de considerar abandonar a un recién nacido, pueda entregarlo en un lugar designado, de manera confidencial, sin perjuicio y sin temor de ser arrestada o enjuiciada, en o antes de transcurridas 72 horas de su nacimiento, siempre y cuando el recién nacido no presente signos de abuso o maltrato.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, a petición del senador Fas Alzamora, que se quede sobre la mesa.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para un receso.

SR. PRESIDENTE: Recesso.

RECESO

SR. PRESIDENTE: El Senado reanuda sus trabajos.

Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se descargue y se considere el nombramiento de la señora Nydia Vergé, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame el nombramiento.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Nydia Vergé, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la señora Nydia Vergé, como Miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Senado de Puerto Rico reciba y le dé su consentimiento al nombramiento por el señor Gobernador de la señora Nydia Vergé Pérez, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la confirmación de la señora Nydia Vergé Pérez, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

El Senado de Puerto Rico ha dado el consentimiento al nombramiento de la señora Nydia Vergé Pérez, como miembro de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se deje sin efecto la Regla 47.9 y se notifique inmediatamente al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Notifíquese al señor Gobernador.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Los Proyectos del Senado 209 (rec.), 310 (rec.), 513, 570 y 704; la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 66; la Resolución del Senado 482; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 182, 191, 192, las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 202 (Informe de Conferencia); 222, 223, 241, 242, 243, 244, 281, 282, 288, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 335, 339, 346 y 347; el Anejo B en su totalidad (R. del S. 478, 479); y que la Votación Final se considere con el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideras en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 209 (rec.)

“Para disponer que en todas las escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se lleve a cabo diariamente un periodo de meditación antes de comenzar las clases.”

P. del S. 310 (rec.)

“Para añadir los incisos (f) y (g) al Artículo 3, añadir los incisos (o), (p), (q), (r) y (s) al Artículo 4, añadir un inciso (z) al Artículo 6 y enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria

Puertorriqueña”, a los fines de incluir en la política preferencial de compras de mobiliario de oficina del Gobierno de Puerto Rico aquellos producidos por los confinados y las personas con necesidades especiales como parte de programas de rehabilitación debidamente establecidos y aprobados por el Departamento de Corrección y Rehabilitación y por la corporación pública Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico; y para otros fines.”

P. del S. 513

“Para establecer la Ley Habilitadora para implantar el Plan de Alerta SILVER, activar este sistema SILVER en la jurisdicción de Puerto Rico, a los fines de ayudar a proteger a las personas que padecen de impedimento cognoscitivo; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; para enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de la Policía de Puerto Rico a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fines.”

P. del S. 570

“Para designar con el nombre del “Dr. Pedro Rosselló González” el nuevo Centro de Convenciones de Puerto Rico, localizado en la península de Isla Grande en la Ciudad Capital, San Juan.”

P. del S. 704

“Para enmendar el inciso A del Artículo 6 de la Ley Núm. 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como “Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo”, a los fines de añadir como parte de las funciones y deberes del Administrador la autorización de la emisión de pagos a contratistas y proveedores que no tengan contrato vigente con el Fondo del Seguro del Estado, por concepto de servicios profesionales médico-hospitalarios prestados y facturados, o de cualquier otro asunto relacionado con el servicio y tratamiento de salud del empleado o trabajador lesionado.”

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
a la R. C. del S. 66

R. del S. 478

“Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, por motivo de la celebración del “Festival del Patrón San Antonio de Padua” en Isabela.”

R. del S. 479

“Para expresar la felicitación del Senado de Puerto Rico a los nominados a la Medalla de la Juventud Puertorriqueña, otorgada por la Oficina de Asuntos de la Juventud, Oficina del Gobernador, a tenor con la Ley Núm. 22 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, a ser otorgada en el mes de junio de 2009.”

R. del S. 482

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Conservatorio de Música de Puerto Rico con motivo de su 50 aniversario y por sus aportaciones a nuestra historia musical.”

R. C. de la C. 182

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003 para la construcción de cancha con gradas en el Residencial Jardines de Caparra; para autorizar la contratación de la obra; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 191

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm. 19, la cantidad de cincuenta y siete mil (57,000) dólares, asignados previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 44 de 16 de julio de 2008, Inciso A, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 192

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, Distrito Representativo Núm.19, la cantidad de sesenta y cuatro mil ciento ocho (64,108) dólares, asignados previamente en las Resoluciones Conjuntas: RC Núm. 80 de 28 de junio de 2001, Apartado 28, Inciso b, por seis mil novecientos noventa y ocho (6,998) dólares; RC Núm. 251 de 17 de agosto de 2001, Apartado A, Inciso 2, por mil novecientos setenta y cinco (1,975) dólares; RC 251 de 17 de agosto de 2001, Apartado A, Inciso 7, por veintiséis mil quinientos (26,500) dólares; RC Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Apartado A, Inciso 7, por diez mil (10,000) dólares; RC Núm. 964 de 29 de julio de 2004, Inciso d, por dos mil trescientos veinticinco (2,325) dólares; RC Núm. 1430 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 2, por diez mil (10,000) dólares; RC Núm. 1430 de 29 de agosto de 2004, Apartado A, Inciso 10, por mil ochocientos setenta y cinco (1,875) dólares; RC Núm. 31 de 16 de junio de 2005, Inciso 7, por dos mil cuatrocientos cincuenta (2,450) dólares, y RC Núm. 267 de 26 de septiembre de 2005, Inciso 1, por mil novecientos ochenta y cinco (1,985) dólares, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

Informe de ConferenciaR. C. de la Cámara 202R. C. de la C. 222

“Para reasignar al Municipio de Coamo Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de ochocientos noventa y ocho dólares con sesenta y seis centavos (898.66), provenientes de remanentes asignados a este municipio mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 867 de 16 de agosto de 2003, Sección 1 Apartado c Inciso 18, Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Sección 1 Apartado c Inciso 16, Resolución Conjunta Núm. 335 de 27 de diciembre de 2006, Sección 1 Apartado a Inciso 1, para que sea utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 223

“Para reasignar al Municipio de Coamo Distrito Representativo Núm. 27, la cantidad de diez mil siete cientos sesenta dólares con sesenta centavos (10,760.60), provenientes de remanentes asignados a este municipio mediante las Resoluciones Conjuntas Núm. 146 de 21 de julio de 1988, Sección 1, Resolución Conjunta Núm. 554 de 21 de agosto de 1999, Sección 2 Incisos 1, 4, 12, 27 y 28, Resolución Conjunta Núm. 342 de 3 de mayo de 2001, Sección 1, Resolución Conjunta Núm. 866 de 16 de agosto de 2003, Sección 1 Apartado c Inciso 12, Resolución Conjunta Núm. 1943 de 29 de diciembre de 2003, Sección 1 Apartado b Inciso 3, Resolución Conjunta Núm. 1333 de 27 de agosto de 2004, Sección 1 Apartado 3 Incisos a y b, Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, Sección 1 Apartado c Incisos 15, 24 y 27, Resolución Conjunta Núm. 428, Sección 1 Inciso 3, Resolución Conjunta Núm. 1730 de 16 de septiembre de 2004, Sección 1 Apartado 3 Inciso b, Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, Sección 1 Apartado 45 Inciso b, Resolución Conjunta Núm. 347 de 29 de diciembre de 2006, Sección 1, Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, Sección 1 Apartado 49 Inciso a, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 241

“Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico la cantidad de diez mil seiscientos cuarenta y un mil (10,641) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 886 de 20 de agosto de 2003, para la compra e instalación de postes de alumbrado público y extensión de línea en la Carr. 831 Km. 4.5 Sector Adrián Ortiz en el Bo. Minillas de Bayamón; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 242

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para llevar a cabo la construcción de una rampa para personas con impedimentos y para otras mejoras en la Escuela María E. Rodríguez de dicho Municipio; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 243

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en la Escuela Jesús Sánchez Erazo de dicho Municipio; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 244

“Para asignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Desarrollo Comunal la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1270 de 9 de septiembre de 2003, para la construcción de gazebos, baños y otras obras y mejoras permanentes en Nueva Área Recreativa Sector El Pedregal del Bo. Cerro Gordo en Bayamón; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 281

“Para reasignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de once mil sesenta y cuatro dólares con cuarenta y cuatro centavos (\$11,064.44), originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, mediante la Resolución Conjunta Núm. 47 de 16 de julio de 2008, según enmendada; para transferir, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 282

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de la Familia, Región de Carolina, mediante la Resolución Conjunta Núm. 47 de 16 de julio de 2008, según enmendada; para transferir, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 288

“Para reasignar a la Compañía de Parques Nacionales la cantidad de seis millones cuatrocientos cuarenta mil (6,440,000) dólares, originalmente asignados en el Apartado 12 Inciso c de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 23 de julio de 2007, para realizar obras y mejoras permanentes según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 307

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de diecinueve mil doscientos setenta y cinco (19,275) dólares, provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 11 de septiembre de 2004, Incisos 17, 19, 24, 30, 32, 36, 40 y 41 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 308

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de tres mil ochenta y tres (3,083) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 197 de 8 de enero de 2004, Inciso 3; en la Resolución Conjunta Núm. 422 de 29 de febrero de 2004, Incisos 2, 4, 6 y 7 y en la Resolución Conjunta Núm. 2211 de 28 de octubre de 2004, Incisos 1 y 4; para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 309

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de once mil novecientos ochenta y nueve dólares con sesenta y cuatro centavos (11,989.64) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Incisos 7, 77 y 82 en la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 Incisos 1, 6, 7, 45, 50, 55, 57, 64, 66, 70 y 72 en la Resolución Conjunta Núm. 739 de 31 de mayo de 2004 Incisos 3 y 4 y en la Resolución Conjunta Núm. 67 de 8 de enero de 2004 Incisos 5, 6 y 7, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 310

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de siete mil ochocientos treinta y tres (7,833) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 929 de 29 de diciembre de 1999, Inciso c y de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, Incisos 17, 29, 45, 48, 49 y 54, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 311

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de mil veinticinco (1,025) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 1411 de 29 de agosto de 2004, Inciso 10 y la Resolución Conjunta Núm. 255 de 17 de agosto de 2001 Inciso 1, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 312

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de once mil novecientos seis dólares con noventa y dos centavos (11,906.92) de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Incisos 5, 8, 10, 16, 23, 29, 34, 35, 38, 41, 44, 49, 53, 65, 68, 70, 73, 74, 75, 76, 78, 81, 82, 83, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 97 y 98 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 313

“Para reasignar al Municipio Autónomo de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares), originalmente asignados a la Administración de Servicios Generales mediante la Resolución Conjunta Núm. 637 de 4 de mayo de 2004; para transferir, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 335

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes del Municipio de San Juan, la cantidad de ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta dólares con noventa y un centavos (167,860.91), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 629 de 2 de septiembre de 2000, para la realización de obras y mejoras permanentes al Parque Pasivo de la Calle Encarnación de la Urb. Caparra Heights del Distrito 4 de San Juan; y para autorizar la contratación de las obras y el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 339

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, provenientes del Apartado 34, Inciso (e) de la Resolución Conjunta Núm. 379 de 21 de diciembre de 2005, para la construcción y/o mejoras en diferentes áreas del Distrito Representativo Núm. 8, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 346

“Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de trece mil novecientos veintidós dólares con noventa y tres centavos (13,922.93), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de

9 de agosto de 2002, Incisos 4, 5, 6, 15 y 18, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 347

“Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de ocho mil cuatrocientos (8,400) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1142 de 3 de septiembre de 2003, Inciso 6 y de la Resolución Conjunta Núm. 136 de 8 de enero de 2004, Inciso a, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 209(rec.), 310(rec.), 513, 570 y 704; la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la Resolución Conjunta del Senado 66; las Resoluciones del Senado 478, 479 y 482; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 182, 191 y 192; Resolución Conjunta de la Cámara 202 (Informe de Conferencia); las Resoluciones Conjuntas de las Cámara 222, 223, 241, 242, 243, 244, 281, 282, 288, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 335, 339, 346 y 347; son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, José R. Díaz Hernández, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñoz Cortés, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eduardo Bhatia Gautier, José L. Dalmau Santiago, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.
SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación y Reconocimiento:

Moción Núm. 0708

Por la senadora Santiago González:

“Para felicitar y reconocer a los estudiantes de la Clase Randy, graduada en el año 1984, de la Escuela Segunda Unidad Agapito López Flores de la Urbanización Verde Mar de la ciudad de Humacao, en ocasión de celebrarse su Vigésimo Quinto (25) Aniversario y reconocimiento a su valiosa aportación al sano desarrollo de toda la comunidad humacaena.”

Moción Núm. 0709

Por la senadora Santiago González:

“Para felicitar al señor José Ramón Sánchez, que Dios lo bendiga y le dé largos años de salud y vida para que continúe siendo la inspiración de nuestros jóvenes.”

Moción Núm. 0710

Por el senador Martínez Maldonado y la senadora Arce Ferrer:

“Para reconocer y felicitar a la doctora Gene Sánchez de Cangiano, con motivo de su juramentación como 1ra. Vice Presidenta del Club Cívico de Damas de Puerto Rico.”

Moción Núm. 0711

Por el senador Martínez Maldonado y la senadora Arce Ferrer:

“Para felicitar a la señora Rosa María Méndez de Camacho, con motivo de su juramentación como Presidenta del Club Cívico de Damas de Puerto Rico. La señora Méndez es un ejemplo de servicio y amor hacia Dios y hacia el prójimo.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.
SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las mociones Núm. 708 a la 711 inclusive.
SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para excusar al senador Tony Fas Alzamora que estuvo durante la sesión y tuvo que salir antes de la Votación.

SR. PRESIDENTE: Excusado el compañero Antonio Fas Alzamora.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se levanten los trabajos hasta el próximo lunes, 15 de junio de 2009, a las doce en punto del mediodía (12:00 m.d.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a lo que plantea nuestro portavoz Arango Vinent? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 15 de junio de 2009, a las doce del mediodía (12:00 m.d.), siendo hoy jueves, 11 de junio de 2009, a las cuatro y veintiséis de la tarde (4:26 p.m.).

“VOTO EXPLICATIVO

(R. C. del S. 156)

(9 de junio de 2009)

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

El día 4 de junio de 2009, se sometió a consideración del Senado de Puerto Rico la R. C. del S. 156, Resolución a la cual la Senadora suscribiente se abstuvo de votar. Por la importancia de tal medida es necesario el que se radique el presente voto explicativo de las razones por las cuales me abstuve en la votación.

Si bien es cierto los meritorios propósitos de tal medida, no es menos cierto que la región de Caguas necesita con urgencia la expansión de la planta de tratamiento de aguas usadas en dicho municipio. Tengo plena confianza que nuestra administración identificará fuentes de financiamiento alternas que permitan el pareo requerido, de tal forma que se pueda continuar las obras en la planta de Caguas y sacarla así de la lista de incumplimiento con el gobierno federal, a la vez que se parean los fondos necesarios para completar la planta de Cidra – Cayey.

Por la envergadura que revisten estos proyectos en pro del medio ambiente es vital lograr la conclusión de todos ellos sin relegar la importancia de ninguno, ya que al quitarle fondos ya asignados al proyecto de la ciudad de Caguas, tendrá efectos detrimentales en la conclusión del mismo, lo cual es de vital interés para esta región.

En la sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 9 de junio de 2009.

Respetuosamente sometida,
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Senadora”

VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 164)

(10 de junio de 2009)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión de 9 de junio de 2009 emití un voto **A FAVOR**, con voto explicativo, en el caso del P. del S. Num. 164. La medida constituye un paso importante en la prevención del cáncer cervical entre la población femenina en Puerto Rico, disponiendo para la inclusión de la vacuna conocida como *Gardasil* en la cubierta de los seguros médicos en Puerto Rico.

Emito ese voto explicativo en respeto a la población necesitada, particularmente en las niñas y mujeres puertorriqueñas que al igual que otras mujeres en todo el planeta, ven en esta una oportunidad de prevenir unos de las formas de cáncer más comunes en la mujer. Al así hacerlo considero que en la aprobación de esta medida no se han tomado las precauciones necesaria para asegurar una implantación total y completa de la intención legislativa. Como puede observarse, ni tan siquiera se ha descrito la extensión del beneficio bajo programas de vacunación existentes, como lo es el Programa MEDICAID, como tampoco se ha hecho las proyecciones necesarias para asegurarse de que se ha de contar con los recursos necesarios para que el beneficio esté disponible para todas las mujeres potencialmente víctimas del cáncer cervical. Al dejar de hacer un ejercicio racional sobre estimado de costo e identificación de fuentes de ingreso, estamos invitando a que esta legislación se convierta en letra muerta, lo que sería decepcionante para aquellas compatriotas que pudiesen cifrar sus esperanzas en esta legislación. Incluso, no hay dato alguno sobre el número de mujeres en Puerto Rico que no cualifican para programas públicos de salud y tampoco para mantener un plan privado, lo que también considero que no es una forma responsable de legislar, amenazando con que esto sea un logro limitadísimo. Igualmente, arrojando una responsabilidad adicional sin asegurar financiamiento, a un ya abrumado plan de salud público.

Debo añadir que hace un tiempo radiqué la R. del S. Núm. 117, aprobada por el Senado, y en la cuál propongo un estudio minucioso sobre los programas de vacunación en Puerto Rico. Lo que en un momento nos distinguió como país en una vía de avanzada por sus programas de salud pública y de prevención de enfermedades, ha tomado un giro peligro, creando núcleos de población que se ven privadas de acceso a programas como el que se propone. No podemos continuar legislando para incrementar beneficios cuando no tomamos las acciones necesarias para asegurar el financiamiento de los programas. Mientras no tengamos una idea clara del ámbito de las propuestas, tanto en términos de beneficiarios potenciales como de costos reales, estaremos haciendo un ejercicio de dudosa responsabilidad.

Porque temo que legislación tan importante como esta se pueda convertir en letra muerta o en una oportunidad para unos pocos, o sujeta a las prioridades y limitaciones que puedan antojársele a terceros, es que emito este voto explicativo, enfatizando mi apoyo a éste y a todo programa preventivo que resulte en beneficio para la salud de todos los puertorriqueños.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Senador”

“VOTO EXPLICATIVO

(P. del S. 306)

(10 de junio de 2009)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

En la Sesión de 9 de junio de 2009 emití un voto **EN CONTRA** con voto explicativo, en el caso del P. del S. Num. 306. La razón de mi voto en contra no es a los efectos de que esta medida en forma alguna no beneficia el entrenamiento y capacitación de futuros médicos, sino el hecho de que ya existe una legislación que provee lo que persigue esta medida. El Art. 7 de la Ley Núm. 136 de 27 de julio de 2006 provee y cito:

Artículo 7.- Inmunidad.

Se extenderán las limitaciones impuestas en la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, a los Centros Médicos Académicos Regionales, estudiantes, médicos en adiestramiento postgraduado y miembros de facultad de los mismos, por los procedimientos médicos que se lleven a cabo en dichos Centros en el ejercicio de sus funciones. Dicha limitación establece un máximo de \$75,000 por los daños sufridos por una persona y hasta \$150,000 cuando los daños y perjuicios se le causaron a más de una persona, o cuando sean varias las causas de acción a que tenga derecho un solo perjudicado. Además, se extenderá al consorcio lo estipulado en el tercer párrafo del Artículo 41.050 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Si lo anterior es la Ley, sobre la cuál, incluso, ya se ha promovido reglamentación, no puedo entender cuál es el objetivo de la medida traída a la consideración del Senado de Puerto Rico. Lo que propone el P. del S. Núm. 306 en nada afecta, aumenta o modifica el estado de derecho vigente. Por lo tanto considero una duplicidad innecesaria el que se inviertan fondos de la Asamblea Legislativa en proveer unos beneficios que ya existen. En ese sentido, la Junta creada por la Ley Núm. 136, supra, es la llamada, por delegación de la Asamblea Legislativa, a reconocer futuros Centros Médicos Académicos Regionales e instituciones afiliadas a los existentes, a base de cumplir con los requisitos que la reglamentación dispone. Si los propósitos de la medida son otros, no se desprende del informe que la acompaña. Además, considero propio que las excepciones en responsabilidad extracontractual no deben ser concedidas en forma indiscriminada y general, pues invitan al relajamiento de las normas de comportamiento y profesionalismo que deben estar siempre presentes en la digna función de velar por la salud de los puertorriqueños.

Sometido respetuosamente,

(Fdo.)

Antonio J. Fas Alzamora

Senador”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
11 DE JUNIO DE 2009**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento del Sr. Félix A. Bonet Alvarez	5453 – 5454
Informe de Conferencia R. C. de la C. 202.....	5454 – 5459
P. del S. 513	5459 – 5460
P. del S. 209 (rec.).....	5461 – 5465
P. del S. 570	5466 – 5485
P. del S. 571	5487
P. del S. 704	5487 – 5491
P. del S. 310 (rec.).....	5492
R. del S. 482.....	5494
P. del S. 582	5494 – 5495
P. del S. 571	5495
Nombramiento de la Sra. Nydia Vergé.....	5496